



# CORTES GENERALES

## DIARIO DE SESIONES DEL

# CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

---

## COMISIONES

Año 1994

V Legislatura

Núm. 195

---

## JUSTICIA E INTERIOR

PRESIDENCIA DE DON MANUEL ARQUEROS OROZCO,  
VICEPRESIDENTE PRIMERO

Sesión núm. 22

celebrada el lunes, 9 de mayo de 1994

---

Página

### ORDEN DEL DIA:

- Comparecencia del señor Presidente de la Sociedad Estatal «Infraestructuras y Equipamientos Penitenciarios» (Birlanga Casanovas), para informar sobre la actuación de dicha sociedad en relación con la ejecución del «Plan de amortización y creación de centros penitenciarios», así como sobre la ejecución del citado plan. A solicitud del Grupo Parlamentario Popular. (Número de expediente 212/000506)..... 6050
- Preguntas:
- Del señor Peralta Ortega (Grupo Parlamentario Federal IU-IC), sobre medidas para paliar las deficiencias que presentan las instalaciones del centro penitenciario de Picassent (Valencia), para el adecuado desempeño por los abogados de sus funciones de defensa. (BOCG serie D, número 57, de 21-2-94. Número de expediente 181/000503) ..... 6059
- Del mismo señor Diputado, sobre conclusiones de la investigación practicada en torno a la muerte, el día 28 de febrero de 1994, de don José Luis Iglesias Amaro, recluso de la cárcel de Picassent (Valencia). (BOCG serie D, número 79, de 28-3-94. Número de expediente 181/000666) ..... 6060

	Página
— De la señora Aguilar Rivero (Grupo Parlamentario Federal UI-IC), sobre explicación de la decisión de la Secretaría de Estado de Asuntos Penitenciarios de cortar la línea telefónica a los internos de la prisión de Carabanchel de Madrid que comunica con el Juzgado de Vigilancia Penitenciaria. (BOCG serie D, número 61, de 25-2-94. Número de expediente 181/000530) .....	6064
— De la misma señora Diputada, sobre cumplimiento del auto del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria número 2 de Canarias, por el que se acuerda revocar la orden de colocación de literas en las celdas del centro penitenciario Tenerife II. (BOCG serie D, número 72, de 14-3-94. Número de expediente 181/000582).....	6066
— Del señor Gil Lázaro (Grupo Parlamentario Popular), sobre previsiones acerca de un incremento de la conflictividad en los establecimientos penitenciarios a corto plazo. (BOCG serie D, número 61, de 25-2-94. Número de expediente 181/000537).....	6069
— Del mismo señor Diputado, sobre medidas reglamentarias adoptadas en relación con los hechos acaecidos en el centro penitenciario de Alcalá II el día 19 de diciembre de 1993. (BOCG serie D, número 61, de 25-2-94. Número de expediente 181/000538).....	6071
— Del mismo señor Diputado, sobre medidas para garantizar que en todos los centros penitenciarios se cumpla efectivamente la relación de puestos de trabajo aprobada por la Comisión Interministerial de retribuciones. (BOCG serie D, número 61, de 25-2-94. Número de expediente 181/000539).....	6073
— Del mismo señor Diputado, sobre permanencia de internas clasificadas en tercer grado penitenciario en departamentos de segundo grado. (BOCG serie D, número 61, de 25-2-94. Número de expediente 181/000540).....	6076
— Del mismo señor Diputado, sobre medidas urgentes previstas para impedir la introducción de droga en los centros penitenciarios. (BOCG serie D, número 61, de 25-2-94. Número de expediente 181/000541).....	6078
— Del mismo señor Diputado, sobre responsable de que los reclusos que trabajaban en la sede de los juzgados madrileños realizaran traslado de documentación judicial, cuando la propuesta formulada por la Comisión de asistencia era que realizasen, en la citada sede, trabajos de albañilería y jardinería. (BOCG serie D, número 61, de 25-2-94. Número de expediente 181/000542) .....	6080
— Del mismo señor Diputado, sobre medidas urgentes que van a ser desarrolladas durante el año 1994 para la reducción del número de ciudadanos extranjeros internos en centros penitenciarios españoles. (BOCG serie D, número 61, de 25-2-94. Número de expediente 181/000543).....	6082
— Del mismo señor Diputado, sobre criterios que orientarán durante el año 1994 la política de permisos penitenciarios. (BOCG serie D, número 67, de 4-3-94. Número de expediente 181/000564) .....	6084
— Del mismo señor Diputado, sobre previsiones respecto de la reducción de la edad hasta la cual pueden permanecer los niños junto a sus madres internas en los establecimientos penitenciarios. (BOCG serie D, número 67, de 4-3-94. Número de expediente 181/000565).....	6086

Se abre la sesión a las cuatro y treinta y cinco minutos de la tarde.

— **COMPARECENCIA DEL SEÑOR PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD ESTATAL «EQUIPAMIENTOS E INFRAESTRUCTURAS PENITENCIARIAS» (BIRLANGA CASANOVAS), PARA INFORMAR SOBRE LA ACTUACION DE DICHA SOCIEDAD EN RELACION CON LA EJECUCION DEL «PLAN DE AMORTIZACION Y CREACION DE CENTROS PENITENCIARIOS», ASI COMO SOBRE LA EJECUCION DEL CITADO PLAN. A SOLICITUD DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL CONGRESO. (Número de expediente 212/000506.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Arqueros Orozco): Buenas tardes, señora Diputada y señores Diputados y Servicios de la Cámara.

Se abre la sesión con el primer punto del orden del día. Primero: Comparecencia del señor Presidente de la Sociedad Estatal Equipamientos e Infraestructuras Penitenciarias, don Antonio Birlanga Casanovas, ante la Comisión de Justicia e Interior, para informar sobre la actuación de dicha Sociedad en relación con la ejecución del plan de amortización y creación de centros penitenciarios, así como sobre la ejecución del citado plan. Ha solicitado esta comparecencia el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Dando la bienvenida a don Antonio Birlanga, le cedemos el uso de la palabra.

El señor **PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD ESTATAL EQUIPAMIENTOS E INFRAESTRUCTURAS PENITENCIARIAS** (Birlanga Casanovas): Señor Presidente, señora Diputada, señores Diputados, quiero, en primer lugar, saludar a los miembros de esta Comisión de Justicia e Interior, al ser la primera vez que tengo el honor de comparecer ante la misma.

Como ya conocen SS. SS., por acuerdo del Consejo de Ministros de 5 de julio de 1991, se aprueba el plan de amortización y creación de centros penitenciarios que supone la construcción de dieciocho nuevos centros. Este programa deberá ser financiado mediante la amortización y venta de cuarenta centros penitenciarios obsoletos y mediante las dotaciones presupuestarias que se asignan al programa.

La importancia técnica y trascendencia económica de las actividades a desarrollar, unida a la necesidad de disponer de instrumentos flexibles y eficaces para conseguirlo, motivaron la constitución de una sociedad anónima estatal, SIEP, dependiente accionarialmente de la Dirección General de Patrimonio del Estado, mediante acuerdo del Consejo de Ministros de 21 de febrero de 1992, que dio comienzo a sus actividades el siguiente mes de abril.

Esta Sociedad tiene por objeto el desarrollo y ejecución de los programas y actuaciones que contiene, o pueda contener en el futuro el plan, en todo lo que concierne a la construcción, edificación de centros, ya sea por sí o mediante terceros, así como la amortización o enajenación de los bienes inmuebles y centros que, previa desafectación de servicios o fines penitenciarios, les sean aportados de acuerdo con las previsiones del plan, desarrollando en particular las operaciones que se detallan en sus estatutos, de acuerdo con las directrices que emanen de la administración penitenciaria.

Tiene también por objeto enajenar los bienes inmuebles y centros penitenciarios que, desafectados del servicio o fines penitenciarios, les sean aportados por el Estado, en base al artículo 100 del Decreto 1022, de 15 de abril de 1964, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Bases del Patrimonio del Estado, empleando los fondos que se obtengan en la financiación de sus actividades, todo ello de acuerdo con las directrices que emanen de la Dirección General del Patrimonio del Estado. Por último, las actuaciones de la Sociedad deberán referirse también a los centros penitenciarios que se encontraban en construcción en el momento de constituirse la Sociedad.

La financiación de la Sociedad se produce, fundamentalmente, a través de las aportaciones dinerarias de su único socio, la Dirección General del Patrimonio del Estado, así como de aportaciones no dinerarias consistentes en los terrenos y edificios de los centros penitenciarios a amortizar, recibidos por la Sociedad, una vez hayan sido previamente desafectados. Los centros penitenciarios que se vayan construyendo, a medida que finalicen, se integran en el Patrimonio del Estado mediante la oportuna reducción del capital de la Sociedad.

La actividad desarrollada por la Sociedad desde su constitución podemos agruparla en tres apartados. En primer lugar, la terminación de las obras de los centros en

construcción por el Ministerio de Justicia. El plan de amortización y creación, como hemos dicho, contemplaba la existencia, en el momento de su aprobación, de seis centros en construcción por el Ministerio de Justicia. Al gestarse la creación de SIEP se consideró adecuado que la compañía se hiciera cargo de los importes económicos de las inversiones pendientes de realizar en dichos centros en proceso de construcción, así como de su equipamiento. El contrato en vigor continuaba con su carácter administrativo público, pero los pagos los efectuaría SIEP por cuenta del Ministerio de Justicia. Surgen así los denominados convenios tripartitos entre el Ministerio de Justicia, SIEP y las empresas contratistas.

De los seis centros en construcción uno se segrega, el de Segovia, ya que por la importancia económica de las modificaciones introducidas en el proyecto puede considerarse como un centro nuevo, para el que se precisa licencia municipal; licencia que ha sido solicitada al Ayuntamiento y que hasta el momento no se ha obtenido. Los cinco centros restantes se han terminado, habiendo pagado SIEP en los plazos previstos en los convenios. Estos son: Navalcarnero, Villabona, Picasent, segunda fase, Valdemoro y Melilla. SIEP, cumpliendo instrucciones de la Dirección General de Administración Penitenciaria, procedió, además, al equipamiento total de estos centros.

En segundo lugar, y en relación con los centros a construir incluidos en el plan, destacamos los trabajos de búsqueda y selección de terrenos, habiéndose visitado más de 100 posibles emplazamientos. La experiencia obtenida hasta el momento indica que es necesario profundizar en la exposición de los beneficios de la construcción y del funcionamiento normal de los centros. Esto pasa por un contacto más directo con las corporaciones municipales y por la definición de actuaciones concretas, no genéricas, acerca de servicios que los ayuntamientos pueden prestar a los centros una vez que estén en funcionamiento.

El desconocimiento hace que la construcción de los establecimientos penitenciarios sea vista con desconfianza y recelo por los vecinos, sin tener en cuenta que, por el contrario, existen ventajas y beneficios que se derivan de la construcción y puesta en funcionamiento de los centros. Por ejemplo, el municipio puede obtener ingresos por la liquidación de la tasa de obras y el impuesto sobre construcciones. Por otra parte, la experiencia viene demostrando que durante la construcción del centro se genera empleo en la zona y se producen ciertas incidencias económicas positivas por los consumos del personal de la obra, además de que ciertas partes de la obra suelen ser subcontratadas a empresas de la zona. A su vez, una vez finalizada la construcción, la puesta en funcionamiento del centro, con un comportamiento económico similar al de una pequeña población, genera también una serie de necesidades que se resuelven, en muchos casos, con el abastecimiento y suministro procedente de los comercios de la localidad.

En tercer lugar, la construcción y equipamiento de los centros incluidos en el plan. La Sociedad ha adjudicado mediante concurso con admisión previa, tres obras: el centro penitenciario Madrid-5, Soto del Real, a Fomento de Construcciones y Contratas; el centro penitenciario de To-

pas, Salamanca, a la Unión Temporal de Empresas Dragados y Construcciones-Auxini; y el centro penitenciario de Huelva a Entrecanales y Távora.

Las dificultades que ha encontrado la Sociedad para localización y adquisición de los terrenos ha motivado que la construcción de los centros penitenciarios que contempla el plan del Gobierno no haya podido iniciarse en los plazos previstos y, en consecuencia, se ha producido un cierto deslizamiento en cuanto a las previsiones de terminación y entrega de los centros a la administración penitenciaria. Procede, por tanto, ajustar esas previsiones iniciales, teniendo en cuenta la situación actual, especialmente en lo que se refiere a las posibilidades de adquisición del suelo y a los plazos de obtención de licencias y de construcción.

La situación actual de cada uno de los futuros centros sería la siguiente: centros en construcción, los de Soto del Real, Topas, Huelva y Dueñas. Centros a construir, para los que ya se cuenta con suelo, Segovia y Curtis. Centros a construir con suelo en trámite de adquisición, Alhama, en Pontevedra; Zuera, en Huesca; Aranjuez; Albolote, en Granada, y Mansilla de las Mulas, en León. Centros en fase de localización de suelo, los de Canarias, Algeciras, Mallorca, Córdoba y Alicante-Murcia. Y otros centros que están en la actualidad pendientes de decisión son los de Bilbao, Navarra, Guipúzcoa, Toledo, Guadalajara y Burgos.

En definitiva, en el proceso de ejecución del plan cabe efectuar el siguiente resumen: Soto del Real. La construcción de este centro se encuentra en avanzado estado y se espera terminar en el plazo contractual previsto, esto es en septiembre de este año.

Topas, Salamanca. Al igual que en el caso anterior, el estado de ejecución de las obras permite prever que su finalización se producirá en febrero de 1995.

Huelva. El proyecto de obra principal ha sido adjudicado por el Consejo de Administración de la compañía el día 5 de este mes a la empresa Entrecanales y Távora, que se compromete a realizar la obra en el plazo de 15 meses. Quedan por adquirir en Huelva algunas pequeñas parcelas, para los accesos al centro penitenciario, de algunos propietarios que se han negado a su venta, por lo que se encuentran en el proceso expropiatorio.

Dueñas, Palencia. Con fecha 24 de enero de este año, se adjudicó a la empresa Pacsa la ejecución del proyecto de movimiento de tierras, trabajos que dieron comienzo el 14 de febrero y que deben finalizar en el presente mes. SIEP presentó ante la Comisión Provincial de Urbanismo el plan especial de establecimiento y coordinación de infraestructuras, estando pendiente de recibir el pronunciamiento de la comisión, a efectos de obtener la necesaria licencia de obras.

Segovia. En junio de 1992, SIEP recibe el encargo de adquirir 55.000 metros cuadrados aproximadamente de suelo en La Madrona, al objeto de ampliar la superficie de 100.000 metros, propiedad del Ministerio de Justicia, para ejecutar el nuevo proyecto y cumplir las determinaciones del planeamiento de Segovia, iniciándose entonces los contactos con 20 propietarios. En los meses de noviembre y diciembre de 1992 se formalizaron las adquisiciones con

los propietarios mayoritarios y se llega a acuerdo con el resto, excepto con dos propietarios de cuatro parcelas que se niegan a vender. A la fecha de hoy, como decía anteriormente, se sigue a la espera de que el Ayuntamiento conceda la licencia de obras que tenemos solicitada.

Curtis, La Coruña. Con fecha 25 de enero de este año fue adjudicada a la empresa Tecnos el estudio geotécnico de los terrenos, trabajo que han finalizado, lo que ha permitido encargar la redacción del proyecto de implantación. A su vez, se están tramitando las modificaciones del planeamiento, necesarias para obtener la licencia de obras.

Alhama, Pontevedra. Los terrenos se encuentran en fase de expropiación, habiéndose conseguido un acuerdo de justiprecio en el presente mes. Con autorización de la propiedad, con fecha 25 de enero, se adjudicó a la empresa SEG la realización del estudio geotécnico de los terrenos, estando prevista la finalización de los trabajos en el presente mes.

Zuera, Zaragoza. Los terrenos se encuentran en fase de expropiación, habiéndose realizado el levantamiento de las actas previas el día 31 de enero. La constitución de depósito se formalizó el 2 de febrero y se ha procedido a la ocupación física de los terrenos el 14 de marzo, con el inicio de los trabajos de topografía y geotecnia, estudios que tenía adjudicados, junto con el proyecto de asentamiento, la empresa Heymo y que finalizarán próximamente.

Aranjuez, Madrid. Se ha iniciado la expropiación de los terrenos, habiendo finalizado la información pública el pasado día 8 de marzo. Se ha aprobado recientemente por el Consejo de Ministros la urgente ocupación de estos terrenos. Las actuaciones urbanísticas, modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana y Plan Especial iniciadas por la compañía fueron aprobadas inicialmente con fecha 23 de diciembre de 1993.

Albolote, Granada. El Ayuntamiento de Albolote, en sesión plenaria celebrada el día 25 de enero de 1994, informa favorablemente la construcción de un centro penitenciario en su término municipal, habiéndose presentado a los medios de comunicación el día 10 de febrero el emplazamiento seleccionado. Realizados contactos con los propietarios afectados y ante la mala disposición de éstos a vender, se ha iniciado el procedimiento expropiatorio. Han sido realizados estudios medioambientales y socioeconómicos del emplazamiento seleccionado.

Mansilla de las Mulas, León. El Ayuntamiento de Mansilla, propietario de los terrenos seleccionados para la construcción del centro penitenciario, ha iniciado la segregación de la parcela para convertirla en bien patrimonial, que será objeto del proceso expropiatorio. Las normas subsidiarias municipales se aprobarán definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo, lo que permitirá la concesión de la licencia de obras.

Canarias. Después de diversos estudios y visitas a la Isla, se ha seleccionado un emplazamiento en la isla de Gran Canaria, del que tenemos datos urbanísticos y de titularidad suficientes, así como de condiciones ambientales y socioeconómicas, que en principio hacen suponer que pueda ser el emplazamiento elegido. Se está a la espera de las instrucciones de la administración penitenciaria.

Algeciras, Cádiz. Han existido muchas dificultades en esta área para conseguir un emplazamiento adecuado y se está trabajando en estos momentos con la posibilidad de localización en terrenos sitios en otro término municipal.

En Mallorca se ha seleccionado ya un posible emplazamiento en el término municipal de Palma de Mallorca, sobre el que se espera encontrar el apoyo de la Corporación, a la que se le ha comunicado esta decisión por la administración penitenciaria.

En cuanto a los restantes centros del plan, se sigue trabajando en la localización de posibles emplazamientos, a la espera de la decisión definitiva de la administración penitenciaria.

Teniendo en cuenta la situación expuesta y los plazos que requiere su construcción, los centros podrán terminarse y entregarse a la administración penitenciaria en los siguientes años: En 1994, Soto del Real; en 1995, Topas y Huelva; en 1996, Dueñas, Curtis, Alhama, Zuera, Albolote, Aranjuez y Mansilla de las Mulas; en 1997, Canarias, Mallorca, Algeciras, Córdoba y Alicante-Murcia. Los restantes en 1998, o antes si se produjera una decisión por parte de la administración penitenciaria.

En definitiva, y termino, entiendo que este programa de actuación permitirá alcanzar los objetivos del plan creando nuevas plazas y amortizando otras, con lo cual esta empresa, SIEP, habrá cumplido con el objeto social que motivó su creación.

Nada más. Quiero agradecer la atención que me han dispensado y quedo a disposición de SS. SS. para cuantas aclaraciones juzguen oportuno formularme.

El señor **VICEPRESIDENTE**: ¿Grupos que desean intervenir? (Pausa.)

Por el Grupo Popular, don Ignacio Gil Lázaro tiene la palabra.

El señor **GIL LAZARO**: Es ésta la primera vez que el Presidente de la Sociedad Estatal de Equipamientos e Infraestructuras Penitenciarias comparece en esta Cámara y, desde luego, amén de darle la bienvenida, creemos que la ocasión es suficientemente importante para conducir el debate hacia puntos concretos que sirvan de reflexión en torno a los dos vértices esenciales que constituyen el motivo central de esta convocatoria, es decir, la realidad del plan de amortización y de creación de centros y el funcionamiento de la SIEP como instrumento para la ejecución de dicho plan.

El pasado 12 de abril, el señor Ministro de Justicia afirmaba ante el Pleno del Senado que el problema central de nuestro sistema penitenciario es el hacinamiento y que sobre eso no puede haber diferencias de diagnóstico, afirmación que supone, desde luego, reconocer explícitamente que ese mismo diagnóstico, formulado por mi Grupo desde hace meses y contestado igualmente por los portavoces gubernamentales, era al fin y al cabo correcto en todos sus términos.

Reconocía también el señor Ministro que el plan de amortización y creación de nuevos centros se ha visto forzado a tener que sufrir reconsideraciones en sus objetivos

y plazos como consecuencia del imperativo que plantea la propia evolución actual de la población penitenciaria y los desfases en los que ha incurrido la Administración al ejecutar sus propias previsiones respecto de dicho plan.

Finalmente, el señor Ministro de Justicia se reafirmaba en la validez del modelo que inspira el señalado plan, consideración esta que, a nuestro juicio, supone persistir en el error de tratar de prolongar una experiencia no sólo fracasada ya en su corta práctica sino que además vertebrada un modo de aplicar los fines de la pena que difícilmente tienen encaje en nuestro ordenamiento vigente

Desde estas consideraciones, el punto de partida de la cuestión que hoy nos ocupa es el que ya hemos tenido ocasión de manifestar en diferentes debates, esto es, que a nuestro juicio el plan de amortización y creación de nuevos centros es en estos momentos un planteamiento que no va a resolver las necesidades materiales y de concepción de nuestra red penitenciaria y de la política a aplicar en función del mandato constitucional del artículo 25.2. Por tanto, resultaría imprescindible su licenciamiento definitivo para, en su lugar, definir un nuevo esquema de ampliación y modernización de la infraestructura penitenciaria española conforme a la filosofía contenida en la Ley Orgánica y, sobre todo, conforme a un análisis adecuado y realista de las exigencias de dotaciones presentes y futuras. Todo ello, además, debe ser fruto de una previsión detallada de lo que se quiere hacer, dónde se quiere hacer, y cómo se quiere hacer. Eso obliga, desde luego, a asumir una línea de transparencia, diálogo y búsqueda del acuerdo con todos los sectores y administraciones implicadas, que no ha sido en modo alguno características fehaciente de lo hecho hasta ahora.

Si el plan es, hoy por hoy, una programación fallida, y lo es, lo que no puede ser es que la Administración se empeñe en prolongarlo a través de un parcheo continuo, tan costoso como inútil. Si el plan es una programación socialmente contestada — y lo es, desde luego, señor Presidente, y basta ver para ello la posición reiterada por grupos parlamentarios de esta Cámara, los conflictos surgidos con administraciones autonómicas y locales, las opiniones emitidas desde sectores profesionales y organizaciones sindicales y un amplio etcétera —, lo que no puede ser tampoco es que la Administración no sólo haga oídos sordos sino que además afirme estar dispuesta a persistir en actitudes tan estériles como las revalidadas por el señor Ministro de Justicia ante el Pleno del Senado cuando aseguraba recientemente que, por ejemplo, en lo concerniente a la ubicación de nuestros centros, la Administración continuaría practicando su estrategia secretista para impedir un hipotético disparo de precios; criterio este difícilmente presentable, a nuestro juicio, porque da primacía a una parte del asunto, esto es, el coste sobre el todo, que ha de ser indiscutiblemente el logro de una vertebración de la red de futuros centros que se asiente en criterios sólidos de idoneidad y de ausencia de contestación social. Eso sólo se puede lograr discutiendo blanco sobre negro y sin tapujos los lugares posibles de instalación de los establecimientos a construir.

El señor Presidente de la SIEP, como es natural, ha tratado hoy de salvar la perdurabilidad y viabilidad del plan desde los argumentos del discurso oficial, que ya nos son conocidos, obviando lo que difícilmente se puede pasar por alto y sobre lo que es necesario incidir porque en ello radica la clave de la cuestión.

En primer lugar, el plan nació en su momento sin la debida reflexión previa, porque fue alumbrado con la urgencia impuesta por los continuos estallidos violentos que se estaban produciendo en el interior de los establecimientos, debido en gran parte a la obsolescencia de la red y a la demora con la que la Administración venía posponiendo la adecuada actuación sobre los centros penitenciarios.

A propósito de esto, recuérdese lo dicho en el informe anual del Tribunal de Cuentas correspondiente a 1989, en el que se señalaba literalmente que en los ejercicios de 1987 a 1989 se han incrementado los créditos destinados a creación de nuevos centros o reforma de los existentes, conforme al Programa 144 A, Sección trece, de los Presupuestos Generales del Estado, incremento que ha sido de un 23 por ciento, de un 28 por ciento y de un 9 por ciento respectivamente, pese a lo cual, continúa diciendo el Tribunal de Cuentas, sigue habiendo un déficit importante de plazas penitenciarias, en parte debido a la falta de ejecución parcial de dichos créditos. Más adelante, el Tribunal de Cuentas señala que los desajustes entre el anexo de inversiones de los presupuestos y los proyectos ejecutados denotan deficiencias de la planificación o de la ejecución, y añade que el examen de los antecedentes revela una gestión con serias deficiencias porque los proyectos comenzados a ejecutar en 1989 estaba previsto que comenzaran en 1987 ó 1988, y de los planificados para comenzar en 1989 no se había iniciado ninguno en dicho año.

Por cierto, no estaría de más, en el contexto de todo esto, que se nos explicase definitivamente a cuánto ascendió el coste de los estudios externos encargados para la elaboración del plan de amortización y qué necesidad sustentó el que ese planteamiento tuviera que hacerse prescindiendo de los servicios correspondientes de la propia Administración.

En segundo lugar, el plan no ha sido capaz de cubrir sus propias finalidades financieras, porque ni ha generado recursos para la reinversión a través de las operaciones a desarrollar sobre los terrenos amortizables, volumen que se estimaba superior a los 60.000 millones de pesetas, ni se ha generado el ahorro previsto reinvertible, dado que de los 5.400 millones de coste del centro tipo se ha pasado a una cifra media próxima a los 8.000 millones de pesetas. Este desfase financiero ha determinado el que la Administración haya tenido que modificar sobre la marcha su propia previsión de volumen de obra a ejecutar, pasando de los 20 nuevos centros inicialmente previstos a los 18 de los que se nos habla ahora, y de los 44 viejos centros a amortizar a los 40 que en la actualidad se prevé, y sin que nada garantice, señor Presidente, el que estos cálculos vuelvan a sufrir alteraciones conforme a futuras coyunturas.

En tercer lugar, el plan ha sido superado por la propia realidad al no haber sido capaz ni de efectuar una correcta estimación de la población reclusa, a fin de adecuar éste al

objetivo de incremento de las nuevas plazas a realizar, ni ha sido capaz de ejecutar en los plazos determinados inicialmente el volumen de obra previsto. Basta recordar que el plan preveía un total de población reclusa de 43.500 personas en 1997 y la creación de 20.500 plazas, para llegar a dicho año disponiendo de un total de 44.800 plazas. Frente a esto nos encontramos con que al final de 1993 la población reclusa era ya de 40.371 personas frente a las 37.500 que preveía el plan en el momento de su aprobación. Pero, además, según las previsiones de ejecución de obra, en 1992 se tenían que haber creado 2.200 nuevas plazas, 3.500 en 1993 y 4.000 en 1994. Sin embargo, lo cierto es que durante 1992 no se creó ninguna nueva plaza. Durante 1993 sólo las 250 correspondientes a Melilla, que forma parte de un proyecto anterior al plan, y no se puede considerar una estricta realización del mismo, y en lo que llevamos de 1994 sólo se han creado las 350 correspondientes a la segunda fase de Villabona. Del resto de los 11 centros previstos —y se ha visto claramente en la intervención del señor Presidente de la SIEP hoy— en el plan para el período 93-94 sólo Soto del Real está casi terminado y con más de un año de retraso sobre las fechas inicialmente previstas.

Conviene igualmente recordar, porque viene siendo una nota constante del discurso oficial, y hoy el señor Presidente de la SIEP ha vuelto a incidir en los mismos términos, que desde julio de 1991 los otros centros inaugurados, es decir, Jaén II, Málaga II, Alcalá de Guadaíra, Madrid III-Valdemoro, Madrid IV-Navalcarnero, Villabona, Valencia-Preventivos y Valencia-CIS responden a proyectos que ya estaban en marcha en el momento de aprobarse el plan, excepto Alcalá de Guadaíra, que fue una adquisición del Ministerio de Defensa, y Valdemoro, que fue una especie de avance del centro tipo, por lo que no cabe presentarlos como realizaciones del citado plan, a pesar de que, como decía anteriormente, la Administración se empeña sistemáticamente en ello para disimular la quiebra de las principales previsiones de este plan.

Podríamos continuar entrando en detalles, pero basta señalar, para sentenciar la inviabilidad del plan, que en estos momentos el incremento medio por año de la población reclusa es del 9,21 por ciento, lo que equivale a unos 4.500 internos anuales, de manera que eso supone llegar al año 2000 con una población penitenciaria próxima a las 60.000 personas, lo que contrasta con las teóricas estimaciones efectuadas por la Secretaría de Estado como fundamento del plan, que consignaban el volumen de esa población penitenciaria para el comienzo del siglo XXI en 46.000 personas.

Con estos datos, lo que no admite duda, señor Presidente, es que pretender insistir en el actual plan no es más que una entelequia que sólo va a conducir a dilapidar inútilmente una elevada cantidad de recursos presupuestarios, incapaces, al final, de dar solución al problema si no se redimensiona la desfasada planificación actual. Y téngase en cuenta que, por el momento, son ya más de 31.000 millones de pesetas los invertidos, con un coste de seis millones y medio de pesetas por plaza creada, y que la rentabilidad obtenida en cuanto al objeto de la inversión (esto es: sol-

ventar el grave problema del hacinamiento en la red penitenciaria española) ha resultado nulo hasta la fecha.

Que en este contexto el Gobierno siga diciendo que no tiene intención de modificar el plan pero sí de perfeccionar los mecanismos de su ejecución, implica persistir inútilmente en el error desde, a la vez, el autorreconocimiento del fracaso y, desde luego, es a nuestro juicio inútil que el Gobierno diga públicamente que el plan lleva tan sólo un desfase de un año —y también ha hablado hoy de ello el señor Presidente de la SIEP— para después, en conversaciones más privadas con otros sectores profesionales del ámbito penitenciario, ciertas autoridades penitenciarias reconozcan que el desfase real del plan es de, al menos, dos años.

Con una tasa de hacinamiento como la actual, señor Presidente, del 159 por ciento como valor medio del año 1993 (como valor medio porque esta tasa en algunos centros ha llegado a alcanzar hasta el 198 por ciento, tasa que a fecha 22 de marzo de 1994 se ha elevado ya al 162,36 por ciento como valor medio, lo que supone una disponibilidad real de 25.742 plazas para un total de población penitenciaria de 41.796 personas), es evidente que no se va a ninguna parte. Y como los números son tercos y no se pueden disfrazar, lo indiscutible es que en los tres primeros años de vigencia del plan sólo se han creado, conforme a las propias previsiones del plan, 600 plazas reales de las 9.700 previstas, lo que supone un desfase de ejecución del plan del 93,81 por ciento, y eso aceptando la tesis de la Administración, es decir, incluir en el plan la segunda fase de Villabona y Melilla. Pero si no aceptamos esa tesis de la Administración, es decir, si no incluimos Melilla y la segunda fase de Villabona, lo cierto es que en este período inicial del plan el número de plazas creadas conforme al mismo hubiera sido cero, cuando precisamente en este bienio inicial las propias previsiones del plan determinaban que debería estar ejecutado al final del mismo el 60 por ciento de su conjunto.

En este contexto, creemos que no cabe el que la administración penitenciaria siga utilizando cierto argumento falaz, de carácter exculpativo, que consiste en decir que el problema esencial ha sido la resistencia de algunas administraciones a recibir nuevos centros en sus territorios, porque ése es un dictado que no se sostiene en pie y que sólo demuestra que el Gobierno preparó este plan como una formulación sobre el papel, que después ha afectado a los aspectos esenciales del mismo, tanto en cuanto a la ubicación de centros, porque no se había concluido una negociación previa sobre ello, como a la filosofía financiera del plan, porque no se había previsto nada respecto a la situación de titularidad jurídica de los terrenos, desde cuya desafectación se pensaba obtener esos recursos económicos para costear la obra nueva.

El señor **VICEPRESIDENTE**: Señor Gil Lázaro vaya concluyendo, por favor.

El señor **GIL LAZARO**: Concluyo, señor Presidente. Y, desde luego, tampoco había habido una previsión ade-

cuada en cuanto al ahorro presupuestario que se determinaba que el centro tipo iba a poder reportar.

El Ministro de Justicia decía recientemente ante el Pleno del Senado que, efectivamente, el plan había que readaptarlo, pero, a la vez, manifestaba el contrapuesto criterio de llevar a cabo esa readaptación sobre los mismos planteamientos y previsiones del vigente plan. Y eso, desde luego, resulta ciertamente ininteligible, máxime cuando el propio Ministro reconocía igualmente que del resultado de la futura tramitación parlamentaria del Código Penal se van a crear nuevas variantes que de una manera u otra incidirán sobre la realidad penitenciaria y, por ende, sobre las necesidades de la red de establecimientos y, en consecuencia, también sobre el propio plan.

La segunda gran cuestión objeto de esta comparecencia afecta al funcionamiento de la SIEP como instrumento para la ejecución del plan. La verdad es que sobre esta Sociedad Estatal vamos a tener que seguir hablando, y seguiremos hablando de ella, señor Birlanga, habida cuenta de que existe una cierta sensación de opacidad, o al menos de escaso conocimiento, ya no sólo en la opinión pública, sino incluso en el propio ámbito penitenciario, de las realizaciones y ejecuciones concretas que está llevando a cabo.

Como ha recordado el señor Presidente, la SIEP se constituye por acuerdo del Consejo de Ministros de 21 de febrero de 1992, con un capital totalmente suscrito y desembolsado por valor de 24.846 millones de pesetas, dependiendo accionarialmente de la Dirección General del Patrimonio del Estado. A la Sociedad Estatal le es de aplicación la legislación vigente en materia de sociedades anónimas, con algunas especialidades devenidas de lo dispuesto en la Ley General Presupuestaria. Precisamente desde esta especialidad, quisiéramos que se nos dijera, en primer lugar, cuáles son las principales conclusiones elaboradas por la Intervención General del Estado respecto de la situación financiera actual de la SIEP. En segundo lugar, sobre qué líneas se vertebra para 1994 el preceptivo programa anual de actuación, objetivos, inversiones y financiación que la Ley General Presupuestaria exige a estas sociedades estatales. En tercer lugar, qué principales conclusiones ha formulado el Ministerio de Justicia, conforme a lo dispuesto en el ordenamiento presupuestario, respecto del preceptivo control de eficacia que ha de ejercer sobre la SIEP en lo que concierne a análisis del coste de funcionamiento y del rendimiento o utilidad del servicio, inversiones y cumplimientos de objetivos. Finalmente, si la SIEP, en este momento, está estrictamente al corriente de sus obligaciones legales con el Tribunal de Cuentas.

Desde otro plano mucho más operativo, y sin pretender agotar la cuestión porque, como decía, señor Presidente, tiempo tendremos de seguir hablando de la SIEP, quisiéramos que en este momento se nos dijera, en primer lugar, si está actualizada la contabilidad de la Sociedad conforme a lo dispuesto en el Código de Comercio y en el Plan General de Contabilidad. En segundo lugar, por qué se están adjudicando de forma directa las obras promovidas por la SIEP a un reducido número de empresas, teniendo en cuenta que esta adjudicación directa es el procedimiento habitual empleado —o casi el procedimiento habitual— y

que se están traspasando los límites de cuantía establecidos por la Ley de Contratos del Estado. Igualmente, nos interesaría saber si el señor Birlanga está en situación de poder nos informar de cuál es en este momento el volumen general de subcontratas establecidas a partir de las adjudicaciones iniciales concedidas por la SIEP. En tercer lugar, si se han producido o no desviaciones de las dotaciones presupuestarias de la SIEP hacia la administración penitenciaria para paliar la deuda de esta administración con sus proveedores. En cuarto lugar, si ha estado pagando la SIEP en algún momento el alquiler de la sede de la Secretaría de Estado de Asuntos Penitenciarios en la calle Alcalá, y finalmente, si existen contratos blindados en la SIEP. Que se nos explique, además, por qué se va a contratar por parte de la SIEP al ex gerente del organismo autónomo Trabajos Penitenciarios como director financiero y qué papel está desarrollando la SIEP en la exportación de tecnología penitenciaria a otros países, si es que está desarrollando alguno, todo eso dentro del contexto que rotulaba esta comparecencia, que era desde luego no sólo lo que afectaba a la ejecución del plan, sino al propio funcionamiento de la Sociedad.

El señor **VICEPRESIDENTE**: Parece ser que el señor Birlanga, por la velocidad en su verbo, no ha tomado determinadas notas en las últimas preguntas que le ha formulado el señor Gil Lázaro. Ruego que las repita o que nos las traslade.

El señor **GIL LAZARO**: Con mucho gusto, lo que el señor Birlanga no tenga claro se lo repito. No sé si el apresuramiento de mi letra lo entenderá el señor Birlanga. En todo caso, si hay alguna cuestión que en este momento no pueda o no esté en situación de contestar, si me la contesta por escrito me quedará sobradamente satisfecho, pero, insisto, si hay alguna cuestión, que me la plantee.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Arqueros Orozco): Señor Gil Lázaro, para que las conteste, primero tendrá que haberlas entendido, porque no ha tomado nota por la velocidad. En último caso, las pasa usted por escrito.

El señor **GIL LAZARO**: Con la venia, señor Presidente, las repito.

El señor **VICEPRESIDENTE**: Las últimas.

El señor **GIL LAZARO**: ¿Está actualizada la contabilidad de la Sociedad conforme a lo dispuesto en el Código de Comercio y en el Plan General de Contabilidad? ¿Por qué se están adjudicando de forma directa la mayor parte de las obras promovidas por la SIEP, teniendo en cuenta que esta adjudicación en muchos casos está sobrepasando los límites establecidos en la Ley de Contratos del Estado? ¿Qué volumen, si es que el señor Presidente de la SIEP lo sabe, de subcontratas sobre las obras adjudicadas se está dando en este momento? ¿Se han producido desviaciones o no de las dotaciones presupuestarias de la SIEP hacia la administración penitenciaria para paliar la deuda de esta

administración con sus proveedores? ¿Ha estado pagando la SIEP en algún momento el alquiler de la sede de la Secretaría de Estado de Asuntos Penitenciarios en la calle Alcalá, y si así es, por qué razón? ¿Existen o no existen contratos blindados en la SIEP? ¿Por qué va a contratar la SIEP al ex gerente del organismo autónomo Trabajos Penitenciarios como director financiero de la Sociedad? Finalmente, ¿qué papel está desarrollando la SIEP, si es que está desarrollando algún papel, en la exportación de tecnología penitenciaria a otros países?

El señor **VICEPRESIDENTE**: ¿Algún Grupo desea hacer uso de la palabra? (Pausa.)

El señor Peralta, por Izquierda Unida, tiene la palabra.

El señor **PERALTA ORTEGA**: Antes de nada, quiero agradecer la presencia del señor Birlanga, al que celebro volver a encontrar, en esta ocasión en Madrid, después de muchos años de conocerlo en Valencia. Le agradezco, asimismo, su intervención en relación con un tema tan importante, sobre el que nos ha proporcionado datos que agradecemos, aunque tengo que decirle con claridad que la filosofía del conjunto del plan sobre el que versan los datos que nos ha proporcionado nos plantea muchas dudas. En nuestra opinión, el modelo al que responde este plan falla en un punto básico, y es el de que no es adecuado al objetivo fundamental que deben perseguir los establecimientos penitenciarios, que es la reinserción de los internos. En nuestra opinión, en todo el diseño de este plan, este aspecto, que desde nuestro punto de vista de lo que debe ser un establecimiento penitenciario es crucial, presenta muchos claroscuros, y desde esta perspectiva tenemos numerosas dudas que hemos planteado en reiteradas intervenciones parlamentarias en relación con los puntos concretos. Nos parecía que esto era más eficaz, más operativo que hacer referencia a una visión global del plan que nos puede hacer perder las perspectivas más detalladas o que incluso se puede traducir, como nos da la impresión de que ha ocurrido en la anterior comparecencia, en un sinfín de preguntas concretas que hacen difícil, incluso por razones acústicas, su posible respuesta en estos momentos. En todo caso, insisto, señor Birlanga, en nuestra opinión, en este plan tiene que cuidarse fundamentalmente lo que debe ser el objetivo esencial de los establecimientos penitenciarios, que es la reinserción de los internos en los mismos, e insisto, desde esta perspectiva se nos presentan muchos puntos criticables, porque entendemos que son apreciables importantes claroscuros.

Tengo que decirle también que, en nuestra opinión, en lo que es en concreto el plan de amortización —y creo que así ha sido ya reconocido por el propio Ministro, y hacía referencia a ello el anterior portavoz—, es necesario proceder a una transformación o adaptación de ese plan. En nuestra opinión, esta conclusión parte de reconocer que se han producido fallas importantes en su ejecución. El propio señor Birlanga, en su intervención, ha puesto de manifiesto alguno de los problemas inherentes a la ejecución del plan, por ejemplo, las dificultades para encontrar terrenos. Hay algunos centros concretos para los que durante

varios años se ha estado buscando terrenos y todavía no se dispone de los idóneos. Es pública y notoria —y el propio señor Birlanga ha hecho referencia a ello— la desconfianza y el recelo que se plantea por parte de numerosas comunidades de vecinos en relación con los anuncios de instalación de centros penitenciarios.

Finalmente, se nos presentan dudas en relación con una de las cosas a las que ha hecho referencia el señor Birlanga, y es la posibilidad de subcontratas. Creemos que se tienen subcontratas para la ejecución de todo este plan —creo que se ha hecho referencia a este punto concreto—, y deseáramos que, en relación con ello, se tuvieran en cuenta problemas de seguridad. Pero a estos temas a los que se ha hecho referencia deberían añadirse otros, por ejemplo, que en el plan están previstos ingresos que corresponden a las ventas de suelo que no es propiedad del Ministerio, y es conocido también que se han provocado por este motivo discusiones y confrontaciones con comunidades locales y con comunidades autónomas.

Aparte de todo ello, señor Birlanga, no ha hecho usted referencia —y en nuestra opinión es un problema crucial en estos momentos— a los graves problemas presupuestarios que tiene en estos momentos al Administración General del Estado y que están dando lugar a importantes recortes en todas las partidas ministeriales, sin que sea ajeno a ello el Ministerio de Justicia, y en concreto la administración penitenciaria.

Finalmente —y se ha hecho referencia a ello también en la anterior intervención—, en nuestra opinión, las previsiones iniciales del plan no se corresponden ya con la realidad de población reclusa que existe en estos momentos y con las previsiones de evolución de la misma.

Por todo ello, nos parece que la ejecución de este plan tiene graves dificultades y que las mismas no se solucionan con la afirmación fácil, pero poco creíble, de que los plazos de finalización de obras inicialmente previstos para el año 1997 se van a respetar. Es necesario abordar más en profundidad estas dificultades y, en la medida en que con tiempo demos solución a las mismas, será posible creer en esa afirmación, que, le anticipo, señor Birlanga, nuestro Grupo desearía que fuera realidad y está dispuesto a colaborar en que así sea.

El señor **VICEPRESIDENTE**: Tiene a continuación la palabra el señor Director General don Antonio Birlanga.

El señor **PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD ESTATAL «EQUIPAMIENTOS E INFRAESTRUCTURAS PENITENCIARIAS»** (Birlanga Casanovas): Señor Presidente, voy a referirme primero a la intervención de don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Popular, para decirle, en primer lugar, que, como Presidente de SIEP, sólo puedo referirme a aquella parte de su intervención que afecta a la Compañía. Ha sido muy reiterativo fijando la posición de S. S. y de su Grupo en el sentido de atacar la viabilidad del plan y de actuaciones realizadas por la administración penitenciaria con anterioridad a 1992, que es el año en el que, como veíamos antes, surge esta Sociedad. Por tanto, como Presidente de esta sociedad mercantil solamente puedo re-

ferirme a aquello que es objeto de la Sociedad y el objeto de la Sociedad es ejecutar un plan aprobado por el Gobierno. Personalmente y a nivel particular, creo que se trata de un gran plan y no comparto, por supuesto, las posiciones de S. S., pero eso sería ajeno a esta intervención, puesto que aquí estoy interviniendo exclusivamente como Presidente de una sociedad estatal que tiene como objeto llevar a efecto el cumplimiento del plan.

Creo que está equivocado S. S. cuando habla de que eran veinte los centros penitenciarios que figuraban en el plan y que se han reducido a dieciocho. En el plan que aprobó el Gobierno eran dieciocho los centros nuevos, y precisamente es ahora cuando se añaden dos, el de Aranjuez y Canarias, que no figuraban en la redacción del plan inicial. Por tanto, por parte de la administración penitenciaria, por las razones que S. S. exponía en cuanto al crecimiento del número de reclusos por encima de las previsiones que se hicieron en el plan, los dieciocho centros se aumentan en dos, hasta veinte. Por otro lado, la Sociedad ha realizado el total equipamiento de los cinco centros que tenía en construcción el Ministerio de Justicia. Como le he dicho en mi exposición, los centros eran seis, pero desgajando el de Segovia, por las razones que he apuntado, quedaron cinco, que se han terminado y se ha hecho la entrega a la administración penitenciaria, incluso de su equipamiento. Yo, se lo digo con toda honestidad, creo que el Plan es viable, que la exposición que le he hecho en cuanto a los años de terminación de los centros puede realizarse y que no existen problemas excesivos para lograr este objetivo.

Por otro lado, es cierto que han existido problemas, como le apuntaba en mi exposición, para localización de terrenos, pero tampoco podemos decir que esta sea la regla general, puesto que no existe rechazo en Curtis, en Topas, Dueñas, Aranjuez, Albolote, Alhama; sí que ha existido rechazo en dos o tres puntos concretos. La idea de solidaridad que debe de presidir la acción pública hace que muchas corporaciones estén apoyando que en su término municipal se implante un centro penitenciario.

Por referirme más concretamente a las preguntas que S. S. ha tenido la amabilidad de formularme, tengo que decirle, previamente, que cuando habla de opacidad de la Sociedad no entiendo a qué opacidad puede referirse. Es una Sociedad que hace poco tiempo que está constituida y todas sus cuentas están, por supuesto, auditadas; no hemos tenido ninguna reserva ni ninguna salvedad por parte de la compañía que ha realizado la auditoría y por supuesto se han cumplido las previsiones de la Intervención General de la Administración del Estado y tengo a disposición de S. S. y encima de la mesa los objetivos y la previsión del Paif que se ha hecho ya para incluirlo en los presupuestos de 1995.

A las preguntas concretas le tengo que responder que sí tenemos actualizada la contabilidad. No hemos adjudicado directamente ninguna obra. Le he dicho además las que se habían adjudicado mediante concurso con admisión previa y las compañías a las que se han adjudicado las obras. No se ha adjudicado directamente ninguna obra. Las subcontratas a las que me refería —y supongo que serán las que

decía S. S.— son las que realizan las empresas a las que se les adjudica la obra. Naturalmente, no estoy en condiciones de poderle contestar porque no lo sé.

No ha existido ninguna desviación de fondos hacia la administración penitenciaria, todas las cantidades que se han ingresado por parte de la Dirección General del Patrimonio como accionista se han destinado a la terminación de los cinco centros a los que he hecho referencia y al equipamiento de los mismos, a la construcción de los centros que le he indicado y a la adquisición de los terrenos para la construcción de los nuevos, luego no ha existido ninguna desviación.

No se ha pagado ninguna cantidad por alquiler de los locales de la calle de Alcalá, la Compañía no ha satisfecho a la administración penitenciaria ninguna cantidad.

No existen contratos blindados, en todo caso existiría un único contrato que se realizó con el anteriormente asesor jurídico de la compañía y Director de la misma. En cuanto a la contratación del anterior gerente, se ha hecho porque se trata de una persona muy cualificada y que, indudablemente, pienso que puede ser un buen director económico-financiero de la Compañía. Si no fuera así no hubiera propuesto al Consejo de Administración que me autorizara su contratación. Puedo asegurarle, señor Gil Lázaro, que todos los miembros del Consejo de Administración estuvieron de acuerdo en que se contratara a este señor.

Por último, en cuanto a la exportación de tecnología, sé que la administración penitenciaria está realizando contactos especialmente con países de Centroamérica.

En cuanto al señor Peralta, quiero igualmente agradecer y celebrar este reencuentro y casi le diría, por no repetirme, lo mismo que le acabo de decir al señor Gil Lázaro, o sea, que el objeto de la Compañía no es cuestionar un modelo, modelo en el que creo. Como le decía al señor Gil Lázaro, se trata de un buen plan, que ha tenido problemas en su inicio, por supuesto, pero creo que las dificultades para encontrar terrenos están ya solventadas y estoy convencido de que con esa solidaridad que estamos encontrando en muchas corporaciones se va a resolver satisfactoriamente y que en el año 1997 se terminarán los centros que le decía en mi exposición.

Cuando se ha referido a subcontratistas y problemas de seguridad, no sé muy bien qué ha querido decir, porque nosotros hemos contratado las obras con las grandes compañías del país, e indudablemente con publicidad; creemos que es así como debemos hacerlo y, por tanto, las empresas que empleen esas empresas subcontratadas supongo que ellas mismas cuidarán, por la responsabilidad que tienen, de garantizar esta seguridad.

Efectivamente, no se ha producido todavía la venta de ningún suelo ni de ningún centro penitenciario, porque el proceso de desafectación, de ingreso en Patrimonio del Estado y posterior transferencia a la Compañía, es largo, complicado, donde han surgido, como muy bien apuntaba S. S., algunos problemas con algunas comunidades, algunos ayuntamientos, que son problemas que se tienen que ir resolviendo. Lo cierto es que en este momento la Dirección General de Patrimonio ya me ha anunciado la transferencia

de dieciocho inmuebles para poder proceder a su enajenación. Todavía no se ha producido porque se tiene que realizar la valoración con arreglo a la Ley de Sociedades Anónimas y entonces ingresar como capital de la Sociedad.

En cuanto a los problemas presupuestarios del Estado, la verdad es que en las conversaciones que yo he mantenido con la Subsecretaría de Hacienda, cuando en el mes de noviembre tomé posesión del cargo de Presidente, lo primero que se me hizo saber por la propia Subsecretaría de Hacienda es que éste era un plan prioritario para este Gobierno y que, por tanto, los recursos que se habían manifestado que se iban a poner a disposición del mismo se pondrían. Por ahí no había ningún problema, y me garantizaban que era un plan absolutamente prioritario.

Por otro lado, por si algún recorte se produce, puedo indicar a S. S. que estamos en disposición de obtener en torno a 18.000 millones con cargo a los fondos europeos. Este es el último informe que tenemos de la Dirección General de Planificación del Ministerio de Economía, donde están incluidos los centros que se tienen que construir en aquellas comunidades autónomas Objetivo-1 y la cifra global de fondos que podremos recibir de la Unión Europea estará en torno a 18.000 millones de pesetas que, indudablemente, ayudarán a la financiación del plan. **(El señor Gil Lázaro pide la palabra.)**

El señor **VICEPRESIDENTE**: Señor Gil Lázaro, ¿qué desea?

El señor **GIL LAZARO**: Ya sé que no hay segundo turno, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE**: Para una cuestión escueta, tiene no más de tres minutos.

El señor **GIL LAZARO**: Simplemente es para aclarar que yo he formulado una pregunta que el señor Birlanga no debe haber comprendido, ya que me ha contestado a otra que yo no he formulado.

Yo no he preguntado si la SIEP ha pagado en algún momento un alquiler como tal SIEP a la Secretaría de Estado de Asuntos Penitenciarios por los locales que ocupaba en la calle de Alcalá. Lo que he preguntado exactamente es si la SIEP, de sus dotaciones, ha pagado el alquiler de la sede de la Secretaría de Estado de la calle de Alcalá.

Como no hay segundo turno, no hago comentario de algunas respuestas del señor Birlanga que chocan con datos que nosotros tenemos, pero de los que tomamos buena nota para posteriores iniciativas parlamentarias.

El señor **VICEPRESIDENTE**: El señor Birlanga tiene la palabra.

El señor **PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD ESTATAL «EQUIPAMIENTOS E INFRAESTRUCTURAS PENITENCIARIAS»** (Birlanga Casanovas): Simplemente para aclararle, señor Gil Lázaro, que no había ninguna contestación torcida cuando le decía que SIEP no ha pagado ninguna cantidad. No ha pagado ninguna cantidad

por el arrendamiento de los locales de la calle de Alcalá ni a la administración penitenciaria, ni al propietario de los locales ni a nadie; no ha pagado ninguna cantidad. (**Denegaciones.**) Es que entonces no entiendo la pregunta. Su señoría lo que pregunta es si de las dotaciones presupuestarias de SIEP se ha destinado cantidad alguna al pago de alquileres por los locales de la calle de Alcalá. Si es ésa la pregunta le diré que no se ha pagado ninguna cantidad. (**El señor Gil Lázaro: No es ésa la pregunta.**)

Preferiría que me la formulara concretamente para poderla contestar, porque no sé cuál es la pregunta.

El señor **VICEPRESIDENTE:** La pregunta, sólo la pregunta, señor Gil Lázaro.

El señor **GIL LAZARO:** Por tercera vez, señor Birlanga. Me refiero a los locales que ocupa la Secretaría de Estado de Asuntos Penitenciarios en la calle de Alcalá, que son locales alquilados y que correspondería pagarlos, de sus dotaciones presupuestarias, a la Secretaría de Estado, y lo que le estoy preguntando es si esos locales, en vez de pagarlos la Secretaría de Estado de Asuntos Penitenciarios, de sus dotaciones presupuestarias, se han pagado con dotaciones de la SIEP. Eso es lo que estoy preguntando.

El señor **VICEPRESIDENTE:** El señor Birlanga tiene la palabra.

El señor **PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD ESTATAL «EQUIPAMIENTOS E INFRAESTRUCTURAS PENITENCIARIAS»** (Birlanga Casanovas): Por tercera vez: no se ha pagado, señor Gil Lázaro; SIEP no ha pagado cantidad alguna.

El señor **VICEPRESIDENTE:** Señor Presidente de la Sociedad Estatal «Equipamientos e Infraestructuras Penitenciarias», agradecemos su presencia en esta Comisión.

Su suspende la sesión durante tres minutos para poder despedir al señor Presidente de la Sociedad Estatal. (**Pausa.**)

El señor **VICEPRESIDENTE:** Se reanuda la sesión.

#### **CONTESTACION A LAS SIGUIENTES PREGUNTAS:**

— **SOBRE MEDIDAS PARA PALIAR LAS DEFICIENCIAS QUE PRESENTAN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE PICASSENT (Valencia), PARA EL ADECUADO DESEMPEÑO POR LOS ABOGADOS DE SUS FUNCIONES DE DEFENSA. FORMULADA POR EL SEÑOR PERALTA ORTEGA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA-INICIATIVA PER CATALUNYA. (Número de expediente 181/000503.)**

El señor **VICEPRESIDENTE:** Señorías, contamos con la presencia de la señora Secretaria de Estado de Asun-

tos Penitenciarios, doña María Paz Fernández Felgueroso, para contestar a una serie de preguntas orales en Comisión. Por acuerdo entre los grupos intervinientes, vamos a dar la palabra al señor Peralta Ortega, del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, para que formule a continuación la pregunta señalada con el número 2 en el orden del día. Posteriormente también formulará la pregunta señalada con el número 23.

Tiene la palabra el señor Peralta Ortega.

El señor **PERALTA ORTEGA:** Gracias, señora Fernández Felgueroso, por su comparecencia.

Empiezo por la primera de las preguntas orales de la Comisión de hoy. Conoce usted, señora Fernández Felgueroso —estoy convencido de ello—, que desde que se produjo la reciente inauguración del centro penitenciario Valencia 2, en Picassent, han tenido lugar diversas quejas por parte de letrados defensores de presos internos en ese establecimiento penitenciario, quejas que finalmente fueron acogidas por el propio Colegio de Abogados de Valencia que las transmitió por escrito a la dirección del establecimiento y la dirección de ese establecimiento ha dado traslado de ello a la Secretaría General que usted dirige en estos momentos. Esas quejas hacen referencia a las dificultades que sufren los letrados en las comunicaciones con sus clientes internos en ese centro de Picassent, dificultades para llevar a cabo una defensa en correctas condiciones, una defensa libre, en la medida en que las instalaciones físicas, los locutorios destinados a la realización de las comunicaciones de los presos, con sus defensores presentan unas condiciones poco adecuadas. Se trata de unas celdas de escasas dimensiones, carentes de insonorización, con cristales transparentes, etcétera, circunstancias que dan lugar a que se entienda que no se garantiza adecuadamente el secreto y la intimidad, que son la base de esa defensa libre por parte de los letrados defensores.

Esta nos parece que es la más importante de las quejas que han hecho llegar los letrados, tanto individualmente como a través de su Colegio. Se han planteado otras que, en nuestra opinión, tienen menos trascendencia, como las dificultades que les ocasiona el tener que aparcar los vehículos en los que se desplazan a esta ciudad cercana a Valencia, pero fuera del casco urbano de Valencia, a una distancia considerable de lo que es el propio centro preventivo donde se llevan a cabo las comunicaciones. Nuestro Grupo entiende que ésta es una dificultad menor. Lo importante es la otra dificultad, en la medida en que incide directamente en lo que son las condiciones básicas del ejercicio de una adecuada defensa profesional, y éste debe ser uno de los objetivos que se persigan con los propios centros penitenciarios, no sólo garantizar la seguridad y la disposición de los presos a las órdenes de los tribunales, sino que los mismos tengan derecho a una defensa adecuada. Por tanto, nos gustaría saber, señora Fernández Felgueroso, qué medidas se van a adoptar para paliar esas deficiencias puestas de manifiesto por los letrados valencianos acerca de las condiciones de los locutorios del centro preventivo de Picassent.

El señor **VICEPRESIDENTE**: Para contestar, tiene la palabra la señora Secretaria de Estado de Asuntos Penitenciarios.

La señora **SECRETARIA DE ESTADO DE ASUNTOS PENITENCIARIOS** (Fernández Felgueroso): Muchas gracias, señor Presidente. Señor Peralta, ciertamente conoce la administración penitenciaria las quejas que se produjeron por el Colegio de Abogados en relación con estas condiciones acústicas que usted ha relatado en los locutorios del centro penitenciario de Picassent. Después de haber mantenido una serie de reuniones con el propio Colegio de Abogados y con los letrados que habían puesto de manifiesto estas —en su opinión— insuficiencias, hemos acordado tomar las siguientes medidas, precisamente para proteger esa privacidad de los letrados en sus conversaciones con los reclusos, que se describen como colocación de doble vidrio en los parámetros separadores de las cabinas, colocación también de falso techo metálico, con capa aislante de cuatro centímetros de fibra de vidrio y colocación de teléfonos para la comunicación recluso-abogado, con el fin de evitar el uso del tubo de comunicación, que requiere un nivel más alto de voz.

Además de estas medidas que, como he dicho, se van a adoptar y que ya están en la redacción del proyecto, una vez que hemos mantenido las conversaciones que antes he relatado, como quiera que también había una queja, probablemente menor, pero habían puesto de manifiesto que había poco espacio, se van a ampliar también los locutorios en dos más. Esas son las medidas que hemos adoptado.

El señor **VICEPRESIDENTE**: Para réplica, tiene la palabra el señor Peralta Ortega.

El señor **PERALTA ORTEGA**: Gracias, señora Fernández Felgueroso, por su contestación. Celebro que haya habido una respuesta, al menos verbalmente rápida, a las quejas formuladas por los letrados valencianos y en concreto por el Colegio de Abogados de Valencia. Me consta que esta contestación que me proporciona usted coincide en buena medida con la contestación que ya ha sido proporcionada a los propios interesados por la dirección del centro penitenciario, que tuvo contacto con el propio Decano del Colegio de Abogados. Creo que en este sentido es de agradecer y felicitar que haya habido esa respuesta rápida por parte de la propia dirección penitenciaria en comunicarse y en contactar con la representación de los letrados de cara a conocer la opinión de los mismos y las dificultades que ellos apreciaban en el ejercicio de su labor profesional. Creo que las medidas que se han anunciado por parte de la señora Fernández Felgueroso que se van a adoptar ponen de manifiesto que existían realmente unas dificultades para el ejercicio profesional.

Quisiera terminar esta intervención, la que he comenzado felicitándola por esa rapidez, con dos peticiones. La primera de ellas es que esa celeridad verbal también se traduzca en hechos y que estas medidas que ha anunciado que se van a llevar a cabo se ejecuten con la máxima celeridad. Han transcurrido semanas en las que los reclusos tienen

que estar conectando y comunicando con sus letrados en unas condiciones no adecuadas para el derecho a la defensa. Por tanto, bueno sería que estas medidas se hicieran realidad lo antes posible y no se quedaran en meras palabras.

En segundo lugar, que se tomara nota de lo que ha ocurrido en el centro penitenciario de Picassent, de cara a que en todos los centros que se construyan en el futuro se adopten las medidas oportunas para que no tengan que llevarse a cabo las mismas con posterioridad, y con posterioridad de años, a la inauguración del centro, sino que en el proyecto inicial se adopten todas las previsiones y todas las medidas adecuadas al correcto ejercicio por parte de los letrados de su defensa, en beneficio de los internos.

El señor **VICEPRESIDENTE**: Tiene la palabra la señora Secretaria de Estado de Asuntos Penitenciarios.

La señora **SECRETARIA DE ESTADO DE ASUNTOS PENITENCIARIOS** (Fernández Felgueroso): Voy a ser muy breve, señor Presidente. Sólo deseo decir al señor Peralta que espero que la ejecución de la obra no se demore más allá de tres meses, por lo que se hará con la mayor celeridad —y le tranquilizo en ese sentido—, dentro de lo que es una contratación administrativa.

Respecto a su segunda preocupación, en el proyecto-tipo, por la información de que dispongo, esa cautela está absolutamente tomada. No obstante, al hilo precisamente de esta queja, que posteriormente hemos comprobado que era fundada del Colegio de Abogados de Valencia, se ha hecho la indicación a la SIEP de que revisen las condiciones de aislamiento y los parámetros separadores de cabinas para evitar, como usted dice, que se puedan producir problemas de esta naturaleza, que no desea la administración penitenciaria, sino que desea proteger precisamente la confidencialidad de las comunicaciones.

El señor **VICEPRESIDENTE**: Muchas gracias, doña María Paz Fernández Felgueroso.

Agradezco a los intervinientes en esta pregunta que acabamos de debatir la rapidez con que se han expresado, porque el orden del día de hoy es muy extenso, por lo que ruego a los próximos intervinientes que sigan esta norma de conducta, que se lo vamos a agradecer todos.

— **CONCLUSIONES DE LA INVESTIGACION PRACTICADA EN TORNO A LA MUERTE, EL DIA 28-2-94, DE DON JOSE LUIS IGLESIAS AMARO, RECLUSO DE LA CARCEL DE PICASSENT (Valencia). FORMULADA POR EL SEÑOR PERALTA ORTEGA (GIU-IC). (Número de expediente 181/000666.)**

El señor **VICEPRESIDENTE**: A continuación, para formular la pregunta número 23 del orden del día, sobre conclusiones de la investigación practicada en torno a la muerte, el día 28 de febrero de 1994, de don José Luis Iglesias Amaro, recluso de la cárcel de Picassent, tiene la pala-

bra el autor de la pregunta, señor Peralta Ortega, de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

El señor **PERALTA ORTEGA**: Siguiendo sus recomendaciones, voy a ser breve.

Simplemente, señora Fernández Felgueroso, debo decirle que surgió una cierta polémica en torno a la desgraciada circunstancia del fallecimiento del recluso don José Luis Iglesias Amaro el día 28 de febrero en la cárcel de Picassent, de Valencia. Tal como indico, el fallecimiento se produjo el día 28 de febrero y, sin embargo, hasta prácticamente dos semanas después, y como consecuencia de la denuncia llevada a cabo por sus familiares acerca de las circunstancias en que se produjo ese fallecimiento, no se efectuó el inicio de una investigación por parte de la dirección de Instituciones Penitenciarias, dando, en mi opinión, pábulo a que corrieran todo tipo de rumores, que es comprensible, por otra parte, cuando nos encontramos en presencia de una circunstancia tan desgraciada como el fallecimiento de una persona. Y desde este punto de vista, con independencia de conocer el resultado concreto y, según eso, hacer una valoración de las conclusiones de ese informe, sería oportuno que, con carácter general, cada vez que se produzca el fallecimiento de un interno se emitiera un comunicado con la máxima celeridad por parte de la dirección, de cara a evitar que este tipo de acontecimientos se conviertan en fuente de sospechas, de dudas y, desde luego, si ha lugar, a una investigación por las circunstancias del caso, y en éste concreto consta que se inició esa investigación, se efectúe con la máxima celeridad la publicidad de esas conclusiones.

Por tanto, señora Fernández Felgueroso, hecha esta valoración inicial, me gustaría saber cuáles son las conclusiones de la investigación que se ha llevado a cabo.

El señor **VICEPRESIDENTE**: Puede hacer uso de la palabra la señora Secretaria de Estado.

La señora **SECRETARIA DE ESTADO DE ASUNTOS PENITENCIARIOS** (Fernández Felgueroso): En primer lugar querría hacer la siguiente precisión: siempre que se produce o se constata una muerte violenta, bien sea por agresión o por presunto suicidio, inmediatamente se abre una información reservada. Lo que sucede es que, algunas veces, tiene que transcurrir un cierto tiempo, entre otras razones porque al mismo tiempo se comunica el hecho al Juzgado, que es el que levanta el cadáver y el que abre inmediatamente unas diligencias. Nosotros, lo que hacemos es complementar toda nuestra información. En este supuesto, la información fue larga porque quisimos recibir declaración tanto de los funcionarios como de otros reclusos que estaban en celdas colindantes. Incluso citamos a la familia de don José Luis Iglesias Amaro. Es verdad que sería importante esa rapidez, pero le puedo decir que, a la vista de las informaciones publicadas en la prensa, alguna organización sindical representativa se dirigió a la Secretaría de Estado preguntando por qué no poníamos de manifiesto que no hubo ninguna responsabilidad por parte de los funcionarios. Yo les contesté que no

podía, en tanto no estuviera concluida la información reservada, cuestión que hace muy pocos días que concluimos, porque, como decía, quería citar a cualquier persona que pudiera haber tenido noticias de este asunto. Esa es la razón por la que el comunicado solamente se dio una vez que se concluyó la información reservada, que propuso el sobreseimiento y archivo provisional, al no encontrar responsabilidad alguna en funcionarios de prisiones. De todas formas, había dos cuestiones: primera, hay un suicidio, parece que la información reservada recoge que hubo un suicidio, en virtud de una carta en la que ponía de manifiesto esa intención de no importarle la vida. Por otra parte, había la cuestión, que usted no explicitó, pero que especialmente fue objeto de polémica en la prensa, de decir que hay o no un suicidio, pero que, en cualquier caso, parece o podría parecer que hay un maltrato a la persona del fallecido por parte de los funcionarios de prisiones o dentro de la prisión. La información reservada, como digo, pone de manifiesto que este recluso, que unos días antes había ingresado en el hospital de «La Fe», cuando volvió de ese hospital la información reservada concreta que entró por ahí porque había hecho una autoingesta de materiales no digeribles, por decirlo gráficamente. Por tanto, nuestro servicio médico decidió que debía ingresar en el hospital de «La Fe» de Valencia como precaución ante esa autolesión que había sufrido. Tres días después vuelve a prisión y al observar que presenta signos, no diría de agresión, pero sí contusiones y signos de haber habido una cierta violencia, se hace un informe por parte del médico de guardia en el que se pone de manifiesto que ingresa en prisión con ese tipo de hematomas en el ojo. Tengo aquí el parte médico que lo puedo poner a su disposición. Por tanto, lo que comprueba la información reservada es que esas erosiones se las produce fuera del centro y, al parecer —digo al parecer porque ésa es la información que recibe el centro—, porque, estando internado en el hospital de «La Fe», intenta una evasión y parece ser que en el forcejeo que hace tanto con los guardias de seguridad del hospital de «La Fe» como posiblemente con las fuerzas de su custodia, se produce esas lesiones. En todo caso, lo que sí asegura esa información es que esas lesiones no se producen en ningún caso dentro del centro penitenciario.

Nuestra información reservada se archiva provisionalmente, como todas las que se elaboran cuando se produce una actuación judicial, y la información recabada en su conjunto se ha enviado al juez que instruye el caso. Por tanto, está a disposición judicial, pero la hemos cerrado con carácter provisional, que, como digo, es el carácter que damos cuando existen unas actuaciones judiciales por medio, sin que hayamos detectado ninguna responsabilidad por parte de prisiones en cuanto a esas lesiones que aparecen reflejadas en el parte médico de entrada y que también refleja como producidas de dos a cuatro días antes en el informe sobre la defunción del interno.

El señor **VICEPRESIDENTE**: Para réplica, tiene la palabra don Ricardo Peralta.

El señor **PERALTA ORTEGA**: Quiero dar las gracias a la señora Fernández Felgueroso por su contestación. No obstante, yo creo que en la respuesta que nos ha dado siguen produciéndose importantes zonas de duda.

Ha comenzado usted por reconocer que no sólo por mis afirmaciones, sino incluso por alguna organización de funcionarios, se había requerido de la Dirección de Instituciones Penitenciarias que hubiera una respuesta rápida ante las diversas interpretaciones que en los medios de comunicación se vertían sobre lo que aparentemente era la muerte de un recluso en circunstancias extrañas, y hay que reconocer, porque eso se desprende de la investigación llevada a cabo por la propia Dirección de Instituciones Penitenciarias tal como está puesto de manifiesto, que efectivamente se produjeron circunstancias extrañas en torno al fallecimiento de este recluso.

Si puede no caber duda de que efectivamente fallece por propia voluntad, de lo que no cabe duda es de que con carácter previo al fallecimiento de este recluso hubo circunstancias ajenas a su voluntad que le produjeron, según dice usted, hematomas y erosiones con gravedad lo suficientemente importante como para que cuando se lleva a cabo el suicidio de este recluso todavía en su cuerpo se puedan constatar las secuelas de esos hematomas y erosiones que había sufrido días antes.

Por tanto, parece claro que cuando se producen fallecimientos en estas circunstancias extrañas tiene que haber una actuación veloz, porque si no, evidentemente, todas las conclusiones que empiezan a correr juegan con un terreno abonado y con la falta de una respuesta clara por parte de la Administración, aunque ésta sea la de anunciar el inicio de una investigación.

Quiero decirle que el fallecimiento se produce el día 28 de febrero; es el día 13 de marzo, dos semanas después, cuando por primera vez los medios de comunicación recogen el fallecimiento de esta persona, destacando las extrañas circunstancias que eran apreciables en el cadáver del mismo y es con posterioridad a esta noticia en los medios de comunicación cuando se anuncia la apertura de una investigación.

Aquí se nos plantea una duda más que evidente. Se afirma por parte de la señora Fernández Felgueroso que cuando este recluso reingresa en la prisión procedente de la ciudad sanitaria «La Fe» hay un parte médico que constata que el mismo presenta hematomas y erosiones. ¿Cómo es posible que no se adopte ninguna medida ante esa evidencia si hay un parte médico que dice que el recluso presenta estas circunstancias? ¿No se le preguntó a ese recluso en qué condiciones se llevó a cabo eso? ¿No informó el recluso de cómo había sufrido esas erosiones y esos hematomas? ¿Esas manifestaciones que hubiera podido realizar el recluso no fueron trasladadas, en su caso, a la autoridad judicial para que investigara y determinara quién era el autor de esos hematomas y de esas erosiones?

En estos momentos, señora Fernández Felgueroso, le hago referencia a un medio de comunicación del 30 de abril en el que se recogen las conclusiones de ese informe que usted dice. Las conclusiones de ese informe, tal como usted nos ha indicado, son que efectivamente el recluso,

cuando reingresa en prisión, presentaba hematomas y erosiones, pero que no se sabe quién ha sido.

Conclusión, la gerencia del hospital «La Fe» manifiesta: Los vigilantes jurados del hospital no participaron en ningún momento en este asunto, ya que el recluso estaba acompañado por agentes de la Guardia Civil. De hecho, fueron éstos los que abortaron la fuga y los que después de detenerlo lo llevaron al servicio de urgencias de este hospital. Por su parte, la Guardia Civil informa: En la detención, cuando intenta huir de «La Fe», no sólo participaron los vigilantes jurados, sino que además fueron ellos los primeros en capturarlo. De hecho, los guardias civiles tuvieron que bajar los siete pisos corriendo, mientras que los dos vigilantes jurados ya estaban en el patio cuando se inició la fuga, por lo que sólo tuvieron que esperarle.

En definitiva, señora Fernández Felgueroso, en estos momentos la opinión pública tiene la evidencia de que este recluso sufrió con carácter previo a su suicidio hematomas y erosiones provocados por no se sabe quién y quienes pudieran ser autores de un hecho tan confuso cada uno echa las culpas, al parecer, al otro y estamos hablando de vigilantes jurados de un establecimiento sanitario público, el hospital «La Fe», y estamos hablando de la Guardia Civil y todo ello, señora Fernández Felgueroso —mientras el juez no diga otra cosa, y deseáramos que no diga otra cosa que pueda implicar responsabilidades por parte de algunas de estas personas—, como consecuencia, en nuestra opinión, de una actuación poco eficaz por parte de la Dirección de Instituciones Penitenciarias, que el mismo día que reingresa ese preso y se constata mediante un parte médico que presenta hematomas y erosiones, en ese preciso momento tendría que haber iniciado las actuaciones y no esperar que ese recluso decidiera poner fin a su vida, a lo mejor porque constató que ni siquiera en tan lamentable estado había quien se preocupara en saber cómo se había hecho daño.

Creo, señora Fernández Felgueroso, que este dato y este suceso lamentable y triste, sobre el que en estos momentos un juez o un juzgado está llevando las actuaciones precisas, nos debería hacer reflexionar sobre cómo se ha funcionado en este caso concreto y desde luego conseguir que en el futuro se funcione mejor, sin lugar a dudas para evitar que un recluso pueda sufrir hematomas y erosiones que no sean producidos por su propia voluntad...

El señor **VICEPRESIDENTE**: Termine, señor Peralta.

El señor **PERALTA ORTEGA**: Sí, señor Presidente, termino en seguida.

... y para evitar que finalmente se puedan ver abocados a una decisión tan lamentable como la que, al parecer, adoptó este recluso.

El señor **VICEPRESIDENTE**: Para dúplica, tiene el uso de la palabra la señora Secretaria de Estado.

La señora **SECRETARIA DE ESTADO DE ASUNTOS PENITENCIARIOS** (Fernández Felgueroso): Verdaderamente, señor Peralta, para una contestación muy

pormenorizada o para analizar cómo fue la información reservada y si hubo rigor o no, que, en mi opinión, sí hubo rigor, habría que estudiar concienzudamente todos y cada uno de los factores de la información reservada que yo he puesto a disposición del juzgado.

En todo caso, ya concretando, usted considera o reitera que una respuesta rápida era necesaria y por nuestra parte insistimos en que ante un fallecimiento por causas naturales el rigor prima ante la rapidez. Efectivamente, puede haber incluso una presunción de inocencia, como yo le decía a los funcionarios respecto a su actuación, pero el rigor obliga a la toma de declaraciones de todas y cada una de las personas que pudieran haber tenido un conocimiento directo o indirecto de lo sucedido. En cualquier caso, esa información, reitero, no se abre cuando aparecen en la prensa esas fotografías que usted tiene o esa información de que pudiera haber habido malos tratos y que pudiera haber sido incluso dentro de la prisión, sino que en todas las informaciones frente a una muerte no natural, sea de la naturaleza que sea, se abre inmediatamente una información reservada.

Lo que antes relataba, en este caso, en el expediente o en la información reservada constan las razones por las que don José Luis Iglesias Amaro fue llevado al hospital, el parte de lesiones, las declaraciones de todos los funcionarios que estaban en el día de su ingreso y en la fecha en que se produjo el fallecimiento del recluso don José Luis Iglesias Amaro y, además, las declaraciones de todos y cada uno de los reclusos que tenían una relación muy directa con él o de reclusos que estaban en las celdas colindantes con la ocupada por don José Luis Iglesias Amaro. Finalmente, además, la información tuvo que esperar unos días, para localizar a la familia de don José Luis Iglesias Amaro, que fue citada por si quería manifestar algo en el expediente y la familia declinó hacer declaración en el expediente diciendo que agradecía que se les hubiera llamado al mismo y que, en todo caso, se habían personado en el Juzgado y que, por tanto, querían conocer exactamente todas las vicisitudes de la muerte de su familiar a través de las actuaciones judiciales, en las que también conocían que iba a formar parte de esas averiguaciones la información reservada que había realizado la Administración penitenciaria.

Ciertamente, el parte —como digo— hecho a las 5,40, cuando regresa don José Luis Iglesias Amaro, habla ya —y lo pongo a disposición de S. S. o se lo puedo remitir, si S. S. considera que quiere conocer dicho parte— de hematoma con erosión en la sien derecha, de hematoma con equimosis en región abdominal, múltiples hematomas laterales en espalda a nivel de omóplato y hombro izquierdo, según dice el parte —discúlpeme, señoría, porque es una letra bastante poco legible, como la de todos los médicos, y pido disculpas por si hay algún médico en la sala—. En todo caso, éste es el parte; es decir, cuando, por parte de los funcionarios que en ese momento estaban prestando servicio, volvió José Luis Iglesias y él mismo contó, nada más entrar, que había intentado evadirse y que en el forcejeo le había sucedido esto, por lo que había sido atendido ya en el Hospital de «La Fe», se hace el parte médico.

Es verdad que, probablemente, hubiera sido más completo haberle tomado inmediatamente declaración a él y actuar en función de esa declaración; pero él mismo dijo: Me ha pasado esto, porque he intentado evadirme y en el forcejeo me han golpeado. Esa es la versión que él da y esa es la versión que se recoge en las declaraciones de compañeros de don José Luis Iglesias Amaro. Tengo aquí también las declaraciones a disposición de SS. SS., y en las mismas se puede observar que, por ejemplo, se les pregunta: ¿Había expresado José Luis Iglesias en algún momento intención de suicidarse? Y en una de las cuatro declaraciones que hay, por ejemplo, el interno Miguel Rodríguez Sierra, dice que sí, que varios días antes de los hechos lo había comentado en alguna ocasión, porque decía que tenía muchos problemas personales y familiares, y yo le había calmado en varias ocasiones. Continúa diciendo esta persona en su declaración: Le sacaron al hospital porque se había tragado algunas cosas y se había clavado una aguja de coser. El intentó evadirse y los guardias jurados del hospital, según me dijo él, le habían dado la mayor paliza. Esto lo cuenta uno de ellos. Hay tres declaraciones; dos de ellas son exactamente iguales.

Es verdad, lo reconozco, que, a lo mejor, hubiera sido también complementario haberle pedido: Lo que estás contando verbalmente, dilo por escrito. No nos cabe duda de que él mismo lo dijo, porque hay manifestaciones no sólo de los funcionarios, que me merecen toda credibilidad, pero hubiera sido mejor que fueran complementadas por compañeros del fallecido.

En la información reservada hay incorporada una carta del fallecido a sus amigos, en la que dice frases como que «una vida tan perra no merece vivirse», etcétera, y más frases de esta naturaleza que creo que, por respeto a una persona fallecida, no las leeré a SS. SS.

En todo caso, del conjunto de estas comprobaciones, especialmente porque los compañeros de don José Luis Iglesias cuentan exactamente la versión que él dio al entrar en la prisión, y del conjunto de las actuaciones, hemos llegado a la conclusión de que, desde luego, intramuros de prisión no sucedió nada; cuestión distinta es qué haya sucedido extramuros, pero fuera nosotros no tenemos competencia para esta investigación: la tiene el juzgado. Yo tengo competencia para esclarecer lo que ha pasado en prisión y para ello tengo un parte médico que refleja cómo ha vuelto a prisión y el conjunto de las declaraciones. Ahora, en el resto, no tengo absolutamente ninguna posibilidad. Como decía S. S., inmediatamente se abrió una información reservada y actuaciones judiciales y, en consecuencia, ese tipo de indagaciones nos consta que las está haciendo el juzgado instructor. Por tanto, son indagaciones que se están llevando a cabo y que constan en las diligencias previas 471/94, del Juzgado de Instrucción de Picassent; es decir, sobre esas informaciones complementarias, en mi opinión, nosotros no tenemos ninguna legitimidad para hacerlas, especialmente cuando hay unas actuaciones judiciales que están abiertas precisamente para esclarecer tanto si se trataba de un suicidio como de qué había sucedido extramuros de prisión.

La información reservada, reitero, señoría, se refiere a lo sucedido y constatado en la prisión de Picassent; en ab-

soluto hago pronunciamientos ni saco conclusiones sobre algo para lo que Instituciones Penitenciarias no tiene, en mi modesta opinión, ni legitimidad ni capacidad para averiguar. (El señor Peralta Ortega pide la palabra.)

El señor **VICEPRESIDENTE**: Señor Peralta, ¿para qué quiere el uso de la palabra?

El señor **PERALTA ORTEGA**: Muy brevemente, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE**: No cabe réplica, señor Peralta.

El señor **PERALTA ORTEGA**: Señor Presidente, es para una precisión, simplemente.

El señor **VICEPRESIDENTE**: Señor Peralta, tiene la palabra durante un minuto.

El señor **PERALTA ORTEGA**: De acuerdo, señor Presidente.

Señora Fernández Felgueroso, la investigación judicial, en la que usted dice que se está en estos momentos, se inicia cuando el recluso ya ha muerto.

El problema está aquí, en que un recluso reingresa en prisión y se constata que ha sufrido, según manifestaciones suyas, una gran paliza. Evidentemente, parece desprenderse que no la han llevado a cabo funcionarios del propio centro; pero de lo que no cabe duda es que se constata que un recluso ha sufrido una paliza y ese parte médico, en ese momento, debe ser remitido al juzgado y que éste investigara lo que había pasado allí. Eso es lo que se debería haber hecho. No esperar a que el recluso, finalmente, se suicide y entonces iniciar la investigación.

Si se constata, con un parte médico, que un recluso reingresa en prisión con graves lesiones, que dice que han sido provocadas por una paliza, posiblemente es un delito y la Administración tiene obligación de remitir el parte médico y las manifestaciones al Juzgado y que el Juzgado inicie la investigación. Por supuesto, no será responsabilidad de los funcionarios.

El señor **VICEPRESIDENTE**: La señora Secretaria de Estado tiene la palabra.

La señora **SECRETARIA DE ESTADO DE ASUNTOS PENITENCIARIOS** (Fernández Felgueroso): Señor Presidente, con la misma brevedad quiero precisar que lo de grande, mediana o pequeña paliza yo no lo he expresado, porque no sé si ése es el calificativo o es otro. Lo único que he expresado literalmente es lo que consta en el parte médico, en el que las lesiones que refiere no son graves y, en todo caso, se las habían curado en el Hospital de «La Fe», no nosotros.

Yo he dicho antes que probablemente la actuación administrativa, como usted dice, debiera de haberse complementado con el traslado inmediato de esas circunstancias al juez. ¿Qué pasa? Que como él dijo: Me he intentado es-

capar, y como tampoco quería hacer mayor insistencia en esa conducta de intento de evasión de la prisión, se constatan estas cuestiones, se ve que él mismo no pone en funcionamiento esa denuncia, sino que cuenta a los demás que, al escaparse, forcejeó... Porque ni siquiera en este momento tengo información de si las lesiones han sido producto del forcejeo o realmente producto de una aplicación contundente; no lo sé, lo ignoro. Parece que él, por lo que relata a los demás, dice una gran paliza; en la declaración a uno de los compañeros dice que él me dijo esto y otro dice: «me lancé, se tiraron inmediatamente sobre mí y no pude hacer lo que quería»; esto es lo que cuenta otro.

El señor **VICEPRESIDENTE**: Señora Secretaria de Estado, le ruego concluya.

La señora **SECRETARIA DE ESTADO DE ASUNTOS PENITENCIARIOS** (Fernández Felgueroso): Sí, concluyo.

Sin perjuicio de que realmente estoy con usted, hubiera sido más riguroso —a pesar de que él no quería hacer denuncia—, además de constatar que volvía en esas condiciones, inmediatamente ponerlo en conocimiento del Juzgado. Coincidió con usted en que hubiera sido más riguroso hacerlo inmediatamente.

Muchas gracias, señor Presidente.

— **EXPLICACION DE LA DECISION DE LA SECRETARIA DE ESTADO DE ASUNTOS PENITENCIARIOS DE CORTAR LA LINEA TELEFONICA A LOS INTERNOS DE LA PRISION DE CARABANCHEL DE MADRID QUE COMUNICA CON EL JUZGADO DE VIGILANCIA PENITENCIARIA. FORMULADA POR LA SEÑORA AGUILAR RIVERO (GIU-IC). (Número de expediente 181/000530.)**

El señor **VICEPRESIDENTE**: Pasamos a la tercera pregunta del orden del día: Explicación de la decisión de la Secretaría de Estado de Asuntos Penitenciarios de cortar la línea telefónica a los internos de la prisión de Carabanchel de Madrid que comunica con el Juzgado de Vigilancia Penitenciaria.

Para formularla, tiene la palabra doña Rosa Aguilar, en nombre de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

La señora **AGUILAR RIVERO**: Querría plantear a la Presidencia si no tiene inconveniente en que después pudiese formular la pregunta número 16, que también he formulado, previa consulta al compañero de Comisión señor Gil Lázaro, que ya se lo he formulado. Si el Presidente no tiene inconveniente podríamos hacer primero la pregunta número 3 y luego la 16.

El señor **VICEPRESIDENTE**: No tengo ningún inconveniente, señora Aguilar. Lo que sí le ruego, a cambio, es que seamos breves.

La señora **AGUILAR RIVERO**: Haré caso de su recomendación, señor Presidente.

Lo que quisiéramos saber, señora Secretaria de Estado, es la explicación que tiene la Secretaría de Estado de Asuntos Penitenciarios para cortar la línea telefónica a los internos de Carabanchel, por otra parte la única prisión que tenía instalado el sistema telefónico para conectar con el Juzgado de Vigilancia Penitenciaria, impidiendo que se continuara realizando esa comunicación con el Juzgado de Vigilancia, como se venía haciendo regularmente.

El señor **VICEPRESIDENTE**: Tiene la palabra la señora Secretaria de Estado.

La señora **SECRETARIA DE ESTADO DE ASUNTOS PENITENCIARIOS** (Fernández Felgueroso): Son razones estrictamente presupuestarias. Como SS. SS. conocen, el Capítulo dos, de gastos, de los Presupuestos Generales del Estado, viene experimentando restricciones sucesivas. En los últimos meses de 1993 nos avisó Telefónica del riesgo de cortar una serie de líneas en las que teníamos retrasos en el pago.

Como dice la señora Aguilar, era el único centro donde había líneas gratuitas punto a punto. Como quiera que, por una parte, el coste de esas líneas punto a punto había ascendido, puesto que es alquiler de circuitos y no está en función de las llamadas, a 3.241.800 pesetas y había la necesidad de reducir, comunicamos al Juzgado de Vigilancia que no podíamos continuar con el plan experimental y que sólo disponía de él Carabanchel.

Le comunicamos dos cosas: primera, que, por restricciones presupuestarias, no podíamos seguir afrontando ese gasto. En segundo lugar, que las cuatro líneas punto a punto que teníamos concertadas nos parecía que no tenían sentido, puesto que en el otro lado, en los juzgados, sólo había una persona para contestarla. Por tanto, mantener cuatro líneas contratadas para que luego sólo pueda contestar una persona, nos parecía que había una infrautilización de lo que en su momento se diseñó como líneas operativas.

No obstante, pusimos de manifiesto al Juzgado de Vigilancia nuestra intención, a lo largo de 1994, de poder —estamos estudiando cómo, si por vía de alquiler punto a punto o por otra vía distinta— volver a conectar al menos una línea para esa posibilidad de llamada telefónica directa y gratuita. No obstante, en todas las galerías existen teléfonos públicos, que pueden utilizar. No hay incomunicación. Esta comunicación fue un proyecto que, atendiendo la proposición del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria, llevamos a cabo y que hemos restringido sin desistir por completo de que a lo largo de este año una de esas líneas, no las cuatro, sea respuesta para que tengan esa comunicación directa y, en la medida de lo posible, gratuita. Y si no es gratuita, en todo caso que tengan esta comunicación directa, es decir, de descolgar el teléfono y comunicar directamente con el Juzgado de Vigilancia Penitenciaria.

El señor **VICEPRESIDENTE**: Para réplica, tiene la palabra la señora Aguilar.

La señora **AGUILAR RIVERO**: De las palabras de la Secretaria de Estado deduzco que en un momento determinado han instalado un servicio sin previsión alguna. Han creado unas expectativas en la población reclusa que luego las han frustrado porque no han previsto mantenerlas presupuestarias. No se puede, desde nuestro punto de vista, estar experimentando en temas tan importantes como éste en una población tan singular como la reclusa. Medidas de este tipo pueden afectar mucho a un conjunto de personas donde el objetivo fundamental es la lucha por la reinserción social de ese colectivo. Sin embargo, experimentos frustrados como éste, por la falta de previsión en la dotación presupuestaria y por la creación de esas expectativas falsas, pueden ir contra el objetivo esencial en el ámbito penitenciario, que es, como le he dicho, el de la reinserción.

Si en un momento determinado se puso en marcha una iniciativa como consecuencia de propuestas provenientes de los Juzgados de Vigilancia Penitenciaria, se tendría que haber evaluado convenientemente, antes de instaurar esta medida, si se podía mantener o si, por el contrario, iba a ser una medida experimental durante un plazo determinado y luego, en función de los resultados, en primer lugar, no que desde el ministerio haya una dotación adecuada o no, sino de los resultados que hubiera dado ese servicio, evaluados éstos, mantenerlo o suprimirlo.

El argumento que se nos da de que por escasez de presupuesto se quiten unos servicios que inicialmente se habían previsto y que parece ser han dado unos resultados positivos, porque permitían una comunicación directa de los reclusos con el juez de vigilancia penitenciaria, de manera gratuita y con posibilidad de realizarla en cualquier momento en que tuviera necesidad el recluso que así lo decidiera, nos parecen unos argumentos que no se sostienen. Lo único que dejan entrever es la falta de previsión que tienen en el ámbito de la Secretaría de Estado de Asuntos Penitenciarios, lo que al final viene a perjudicar a la población reclusa y, como digo, al objetivo fundamental de la reinserción social. Lamentamos que concurren estas circunstancias y que se ponga de manifiesto, una vez más, la falta de previsión de este Gobierno.

El señor **VICEPRESIDENTE**: Tiene la palabra la Secretaria de Estado, para réplica.

La señora **SECRETARIA DE ESTADOS DE ASUNTOS PENITENCIARIOS** (Fernández Felgueroso): Falta de previsión, señora Aguilar, yo diría que no, porque los presupuestos, como conoce perfectamente, se aprueban cada año. Por tanto, no puede haber gastos corrientes que se prevea su prórroga en presupuestos sucesivos y diferentes.

Cuando la demanda se estudió con el Juzgado de Vigilancia Penitenciaria, o con los Juzgados de Madrid, en su momento se consideró que, al menos para el presupuesto en que se propuso, se podía llevar a cabo esta iniciativa, y estudiar si a través de ella se conseguían unos objetivos tan importantes que hubiera que hacer el esfuerzo, en su caso, y, si era posible, de extensión a otros centros penitencia-

rios. Porque esto era en Madrid y hay 72 centros penitenciarios.

Dice usted que es un servicio que no se calculó bien. Se calculó para el momento en que se llevó a cabo. Lo que sucede es que después, en el otro lado, como le decía, a propuesta de quien lo sugirió y estudiado por nuestra parte, se calculó que podían utilizarse, como decía antes, cuatro líneas.

Usted me pregunta qué evaluación. La realidad es que esas cuatro líneas no podían funcionar al mismo tiempo porque no había cuatro personas al otro lado del teléfono para contestar, sino solamente una dedicada a estas contestaciones.

Por tanto, estamos estudiando la posibilidad de retomar una línea, aunque no sé si podrá hacerse gratuitamente, como se estaba haciendo ahora. Posiblemente será una línea directa, pero por medio de una tarjeta que pudieran utilizar los internos.

¿Evaluación de resultados? No se puede concluir, en mi opinión, que esto perjudica la reinserción social, porque no sustituye la visita que el juez de vigilancia hace todas las semanas, es decir, información a través de juez de vigilancia, información a través de educadores, y ésta era una información suplementaria para algunas cuestiones de menor importancia. Era un proyecto realmente atractivo. Como le comentaba, lo que comunicamos al juez de vigilancia fue que suspendíamos momentáneamente esta gratuidad y esta contratación de líneas punto a punto y que no obstante, esperábamos tener la posibilidad de volver a conectar el centro penitenciario con los juzgados directamente y en la medida en que nuestro control sobre los gastos de teléfono nos lo permitiera, veríamos si podíamos hacerlo gratuitamente o no. Es decir, le contestamos que íbamos a esperar el comportamiento de nuestros costes telefónicos, puesto que hay una serie de líneas de tanta o mayor importancia, evidentemente muchas de ellas de mayor importancia que esta propia de comunicación para determinada información, que, no obstante, reitero, pueden obtener o porque inserten tres duros en el teléfono y conecten con la persona en el juzgado o porque se lo pregunten al juez de vigilancia penitenciaria. No por no tener la línea punto a punto dejan de estar informados, evaluados en su reinserción social. Por tanto, yo no comparto esta opinión que S. S. ha expresado de que la suspensión de este proyecto, que era experimental —no un invento a ver qué pasaba— en ese centro para comprobar si proporcionaba un plus a los reclusos en cuanto a esa información que demandan habitualmente. **(La señora Aguilar Rivero pide la palabra.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Arqueros Orozco): No le puedo dar la palabra porque no estaba previsto y sería interminable hoy la sesión de la Comisión. Señora Aguilar, lo siento mucho. **(La señora Aguilar Rivero: Un segundo.)**

#### — CUMPLIMIENTO DEL AUTO DEL JUZGADO DE VIGILANCIA PENITENCIARIA NUMERO 2

#### DE CANARIAS, POR EL QUE SE ACUERDA REVOCAR LA ORDEN DE COLOCACION DE LITERAS EN LAS CELDAS DEL CENTRO PENITENCIARIO TENERIFE II. FORMULADA POR LA SEÑORA AGUILAR RIVERO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA-INICIATIVA PER CATALUNYA. (Número de expediente 181/000582.)

El señor **VICEPRESIDENTE**: A continuación pasamos a la pregunta numerada como 16 en el orden del día: Cumplimiento del auto del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria número 2 de Canarias, por el que se acuerda revocar la orden de colocación de literas en las celdas del centro penitenciario Tenerife II. La autora de la pregunta es la señora Aguilar Rivero, del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Tiene la palabra.

La señora **AGUILAR RIVERO**: No me iba a extender antes, ni mucho menos, en mi intervención. Simplemente era una precisión sobre que parecía que había una previsión de extensión y se ha ido a la extinción. Eso parecía deducirse de las palabras de la señora Secretaria de Estado de Asuntos Penitenciarios.

En relación con la pregunta que formulamos, se conoce bien por la Secretaría de Estado de Asuntos Penitenciarios la problemática que ocasionó la instalación de literas en el centro penitenciario Tenerife II. Hubo manifestaciones públicas importantes de colectivos como colegios de abogados, sindicatos, de colectivos sociales, etcétera, de Tenerife, donde dejaban claro el hacinamiento que se producía en el centro penitenciario de Tenerife II, las repercusiones negativas que para la reinserción de los reclusos tenía este tipo de medidas e incluso que las características de dimensión del centro que se había construido, denominado centro penitenciario Tenerife II, hacían prácticamente imposible el hacinamiento que se pretendía con la colocación de las literas.

En aquel momento hubo un grupo de reclusos —55— que recurrieron al Juzgado de Vigilancia Penitenciaria, lógicamente haciendo uso de su derecho y explicitando todos y cada uno de los problemas que ocasionaban la colocación de las literas, como digo, muy cuestionadas. Como consecuencia de esa iniciativa de 55 reclusos, el Juzgado de Vigilancia Penitenciaria ha dictado un auto y queremos conocer cuál es la opinión de la Secretaría de Estado de Asuntos Penitenciarios en relación con su cumplimiento, si se va a cumplir, cómo se va a llevar a efecto el cumplimiento o si por el contrario la Secretaría de Estado de Asuntos Penitenciarios considera la tesis del Fiscal General del Estado que se manifestó en cuanto al no necesario cumplimiento de este auto.

El señor **VICEPRESIDENTE**: Para contestar tiene la palabra la señora Secretaria de Estado.

La señora **SECRETARIA DE ESTADO DE ASUNTOS PENITENCIARIOS** (Fernández Felgueroso): Cier-

tamente, señora Diputada, no voy a negar, porque además lo he reconocido en esta Comisión, la sobreocupación de los centros penitenciarios ni voy a negar tampoco las repercusiones negativas que esta sobreocupación produce en la reinserción de nuestros reclusos y, en consecuencia, como también he tenido ocasión de poner de manifiesto ante esta Comisión, la necesidad y la urgencia para la Administración penitenciaria de acometer la construcción de nuevas plazas para erradicar, eliminar o minorar en todo caso esta sobreocupación de los centros penitenciarios. Esta sobreocupación en los centros penitenciarios de las Islas Canarias se agrava por la insularidad. En cuanto a los reclusos canarios se plantean dos cuestiones. Si los enviamos a la Península, no solamente no eliminaremos la condición de compartir celdas, sino que además contribuiremos a un desarraigo mayor de estos reclusos.

En relación directamente al auto al que S. S. hace referencia, le diré que, efectivamente, con ocasión de la queja de los reclusos que S. S. ha mencionado, se dictó un auto por el Juzgado de Vigilancia Penitenciaria, de 15 de julio de 1993, auto que se traslada a la Dirección General de Instituciones Penitenciarias. Con esto contesto a su pregunta porque usted me interpela directamente preguntando si mantiene esta Secretaría de Estado la tesis del Ministerio Fiscal de que es un auto de recomendación y no un auto de ejecución material de lo ordenado. Le digo directamente que lo comparto porque el propio auto dice finalmente que se remita copia a la Dirección General de Instituciones Penitenciarias a los efectos del artículo 77 de la Ley Orgánica General Penitenciaria, que es el artículo correspondiente precisamente a las recomendaciones que podrán dirigir a la Dirección General de Instituciones Penitenciarias los jueces de vigilancia. Inclusive le diré a S. S. que cuando recibimos el auto por nuestra parte respondimos al juez de vigilancia con un informe muy completo, en el que decíamos que estaríamos a su disposición para ir viendo progresivamente cómo podríamos tener una menor ocupación. Pero incluso antes de contestar al auto y para conocer un dictamen de terceros, la Secretaría de Estado solicitó informe de la Dirección General de Servicios Jurídicos del Estado sobre la consideración jurídica de las cuestiones que planteaba el auto y si habría de encajarse en el artículo 77 de la Ley Orgánica General Penitenciaria o, por el contrario, en el artículo 76, concluyendo los servicios jurídicos que en el artículo 77, que es la tesis que en definitiva ha mantenido el Ministerio público.

El señor **VICEPRESIDENTE**: Señora Aguilar, tiene el uso de la palabra.

La señora **AGUILAR RIVERO**: Señora Secretaria de Estado, hay un cuestión que, cuando se habla de Tenerife II, permanentemente se viene esgrimiendo, que es el hecho de la insularidad y que desde nuestro punto de vista no tiene ningún fundamento, entre otras cosas porque en Tenerife II hay reclusos que no son de la isla —reclusos extranjeros y reclusos de fuera de la isla— que están hacinados en el centro de Tenerife II. Por tanto, no esgrimamos ese elemento para disculpar una medida que no tiene razón

política alguna de ser y que, además de eso, tampoco tiene consistencia legal.

En ese sentido, con relación al auto al que nos hemos referido en ambas intervenciones, hay una cuestión que me parece que está fuera de toda duda y es que el Juzgado de Vigilancia Penitenciaria tiene la legitimidad para intervenir en función del planteamiento realizado por los 55 reclusos de Tenerife II. En segundo lugar, algo que nos parece fundamental es que la decisión de la Administración ha incumplido la Constitución, la Ley Orgánica General Penitenciaria, el propio reglamento penitenciario e incluso reglas en cuanto al tratamiento de los reclusos que ya se dieron en la ONU en 1957. Es decir, la Administración lo primero que ya ha hecho es incumplir todo un conjunto de normativas legales a la hora de tomar la determinación de la colocación de literas en el centro de Tenerife II y, por tanto, lógicamente, habrá que responder. En ese sentido, el Juzgado de Vigilancia Penitenciaria tiene posibilidad de corregir el abuso que por parte de la Administración claramente se ha producido, además de la conculcación legal. Aparte de esto, hay que tener en cuenta el centro penitenciario del que hablamos. Usted conoce perfectamente que es un centro singular, donde hay unas celdas muy pequeñas, donde el hacinamiento facilita las enfermedades de transmisión donde se da una irritabilidad de los propios reclusos que va en detrimento de lo que debe de ser la convivencia interna en los centros penitenciarios; hay un hacinamiento manifiesto en el ámbito de la enfermería, precisamente por la singularidad de la construcción de este centro penitenciario Tenerife II. Se dan todas estas circunstancias y, en un momento determinado, ante el hecho de que los reclusos se dirigieron al Juzgado de Vigilancia Penitenciaria, se plantean algunas cuestiones, que se desprenden también de su intervención, relacionadas con las manifestaciones que hizo en su día el Fiscal General del Estado.

Hay que dejar claro alguno temas. En primer lugar, que el auto del Juzgado de Vigilancia resuelve la queja planteada por los reclusos, como he dicho anteriormente. Además, la propia forma del auto delata su naturaleza de resolución judicial. Nosotros entendemos que no caben interpretaciones. El auto deja clarísimamente sin efecto el acuerdo de duplicación de literas, pero, precisamente conscientes de la imposibilidad de aplicarlo inmediatamente, remite copia a Instituciones Penitenciarias para que se adopten medidas de carácter progresivo que, al final, permitan que no haya literas ni, por tanto, duplicidad en la utilización de las celdas. Ahí es donde está el tema fundamental desde nuestro punto de vista. El auto deja claro, declara y proclama dejar sin efecto el acuerdo por el que se ordena la colocación de literas en las celdas de Tenerife II, restableciendo —dice— la situación hasta el límite máximo de capacidad originariamente prevista: un recluso por celda. Por consiguiente, ésta es una resolución judicial que mandata y que corrige el abuso que había realizado la Administración en relación con el centro Tenerife II.

Ahora bien, el propio auto contempla una serie de medidas que se pueden ir aplicando progresivamente para conseguir ese objetivo, y es por eso por lo que se remite copia a Instituciones Penitenciarias, para que desde Insti-

tuciones Penitenciarias, para dar cumplimiento al auto, se adopten las medidas progresivas necesarias. Lo que no se puede decir es que el auto no es de cumplimiento y que la Administración va a seguir abusando y conculcando toda una serie de normas jurídicas que deben ser de obligado cumplimiento, mucho más para la propia Administración. En este sentido el auto declara también, y debiera ser preocupación fundamental de la Secretaría de Estado de Asuntos Penitenciarios, la vulneración de diversos derechos fundamentales recogidos en la Constitución y en la propia Ley orgánica y, lógicamente, a nosotros nos gustaría conocer si es que la Secretaría de Estado de Asuntos Penitenciarios no considera de obligado cumplimiento la Constitución española y la Ley Orgánica General Penitenciaria, porque el auto deja muy claro que se están incumpliendo artículos de la Constitución y de la Ley Orgánica General Penitenciaria, además de aquellos a los que ya me he referido del Reglamento penitenciario de reglas de la ONU, etcétera. ¿Es que no es de obligado cumplimiento para Instituciones Penitenciarias la Constitución española? ¿Nos tenemos que llegar a preguntar eso? ¿No se van tomar medidas, contempladas en el propio auto del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria, para erradicar y acabar de una vez por todas con la situación que ustedes han ocasionado en el centro Tenerife II? Y no nos vuelven a esgrimir el hecho de la insularidad, que es la excusa permanente que se pone en Instituciones Penitenciarias para justificar lo injustificable: el propio incumplimiento de la Constitución española.

El señor **VICEPRESIDENTE**: Para dúplica, tiene la palabra la señora Secretaria de Estado.

La señora **SECRETARIA DE ESTADO DE ASUNTOS PENITENCIARIOS** (Fernández Felgueroso): Yo no he cuestionado, señora Aguilar —y si así lo ha interpretado de mis palabras se lo aclaro ahora—, en absoluto, faltaría más, la legitimidad del Juzgado de Vigilancia para dictar un auto de una u otra naturaleza. No cuestiono esa legitimidad ni creo que me haya podido interpretar en ese sentido, pero sí reitero que el encaje jurídico del auto del Juez de Vigilancia sobre el que hemos cruzado opiniones está en el artículo 77, que dice claramente que los jueces de vigilancia podrán dirigirse a la Dirección formulando propuestas. Si lo hubiera querido hacer desde un punto de vista vinculante, lo hubiera hecho con apoyatura en el artículo 76. Y, le vuelvo a decir, nosotros no hemos dado la llamada por respuesta al Juzgado de Vigilancia en esa cuestión, sino que con ocasión de su auto le remitimos un informe en el que se dice y se explica —ya que en las recomendaciones nos decían que se designara como centro de cumplimiento el que corresponda por su arraigo a los reclusos— de forma muy completa que el 97 por ciento de la población reclusa en las Islas Canarias tiene arraigo en las Islas Canarias. Usted me habla de extranjeros. Sí, claro, que hay extranjeros, pero extranjeros que han delinquido en las islas y que no tienen familia en ninguna otra parte y que, por razón de su cercanía a los juzgados en los que tiene que verse su causa, no los podemos trasladar; no va-

mos a hacer un traslado individual cada vez que tenga que declarar o comparecer el recluso ante un juzgado. Por tanto, lo que hemos puesto de manifiesto en esa contestación es que el 97 por ciento de los reclusos de las Islas Canarias tenían arraigo en Canarias.

¿Que hay en Tenerife reclusos con arraigo no en Tenerife sino en Gran Canaria, en Las Palmas? Sí, pero es que el Salto del Negro tiene mayor sobreocupación que Tenerife y, por tanto, hay que distribuir esa población reclusa. En nuestra contestación le decíamos textualmente al Juez de Vigilancia, en relación con la demanda de información solicitada por esos juzgados relativas a actuaciones administrativas tendentes a superar la actual situación, que reiteramos una vez más la voluntad de la Administración penitenciaria a colaborar con las autoridades judiciales en la resolución, tanto de las propuestas que formulen éstas como en la búsqueda de soluciones... Y continuamos explicando la situación, porque en ese momento el número de reclusos sin arraigo realmente son los condenados como terroristas, el resto tiene arraigo en las Islas Canarias.

Aunque el señor Presidente me llame la atención para que se sea breve, querría, ya que usted ha leído el auto, y es verdad que el auto tiene un inciso dispositivo en el que se dice que se retiren las literas, terminar de leer la siguiente línea, porque es verdad que al auto, en otro inciso dice: Sin embargo, consciente este Juzgado de que la adopción de tal medida no puede llevarse a cabo de modo inmediato —y lo que S. S. no leyó y yo me permito hacerlo para que quede constancia en las actas de esta Comisión—, y siendo la forma de llevar a afecto la misma competencia exclusivamente administrativa, procede remitir copia de este auto a la Dirección General de Instituciones Penitenciarias y, conforme al artículo 77 de la Ley Orgánica General Penitenciaria, proponerle una serie de medidas, entre otras, que se refuercen los equipos, que se designe como centro de cumplimiento el que le corresponde por el lugar de arraigo, etcétera. Y a esta propuesta se le contesta al Juzgado de Vigilancia y el Juzgado de Vigilancia no interpreta, al menos no nos ha comunicado eso, que no demos respuesta satisfactoria a su propuesta, puesto que le hemos puesto de manifiesto con las estadísticas oportunas que en el 97 por ciento de los casos el lugar de arraigo son las Islas Canarias, y, por tanto, si lo que pretende el Juzgado de Vigilancia Penitenciaria en defensa legítima de los recurrentes es que se cumpla el desiderátum, que mucho me gustaría a mí poder cumplirlo, de un recluso por celda nosotros tenemos que comunicarle que si va a la Península no solamente no irá a su lugar de arraigo, sino que va a ir a cumplir su condena a lo mejor en una celda un poco mayor que las de Tenerife, ciertamente —un metro o metro y medio mayor—, pero va a ir a cumplirla con otra persona, porque en este momento no podemos cumplir, dada la situación de crecimiento de la población reclusa y dada la escasez de plazas, con el objetivo de la Ley General Penitenciaria de un recluso por celda. Esa ocupación ideal no es posible ni en Tenerife ni en casi ninguno de nuestros centros penitenciarios, lamentablemente; repito, ésa es la ocupación ideal, es la ocupación a la que tendemos, al desiderátum que propone la Ley Orgánica General Penitenciaria.

No voy a entrar en una discusión de si eso es un derecho fundamental o no. Nosotros, como usted conoce perfectamente, no tenemos trámite procesal para responder por la vía jurídica a una propuesta de esta naturaleza que hace el Juzgado de Vigilancia Penitenciaria, y no me parece correcto, al contestar al Juzgado explicando, primero, nuestra voluntad de ir mejorando las condiciones en función de sus recomendaciones, nuestra imposibilidad de hacerlo por el momento, nuestra posibilidad de hacerlo a medio o a largo plazo cuando completemos las plazas en Canarias, no me parece correcto entrar a discutir alguna aseveración que se hace en el auto de si es un derecho fundamental un recluso por celda o no es un derecho fundamental. Es una cuestión bastante más compleja, pero sí me gustaría ofrecerle...

El señor **VICEPRESIDENTE**: Señora Secretaria, le ruego vaya concluyendo.

La señora **SECRETARIA DE ESTADO DE ASUNTOS PENITENCIARIOS** (Fernández Felgueroso): Me gustaría ofrecerle el informe que tengo de los Servicios jurídicos sobre esta cuestión de fondo, que yo no entro a discutir. Entonces, sintetizando, desde nuestro punto de vista, es un auto enmarcado (usted lo califica jurídicamente como quiera) en el artículo 77, pero el artículo 77 es lo que es, y por tanto ésa es también la calificación del Ministerio Fiscal, y sin duda debe de ser la consideración jurídica que le ha dado el Juzgado, puesto que no ha dicho interpretan ustedes mal.

Termino así, señor Presidente, mi explicación.

— **PREVISIONES ACERCA DE UN INCREMENTO DE LA CONFLICTIVIDAD EN LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS A CORTO PLAZO. FORMULADA POR EL SEÑOR GIL LAZARO (GP). (Número de expediente 181/000537.)**

El señor **VICEPRESIDENTE**: A continuación, siguiendo el orden del día, vamos a formular la pregunta número 4, sobre previsiones acerca de un incremento de la conflictividad en los establecimientos penitenciarios a corto plazo, pregunta que formula el señor Gil Lázaro, del Grupo Popular, que tiene la palabra.

El señor **GIL LAZARO**: Señora Secretaria de Estado, hereda usted un balance de conflictividad en los tres últimos años, en el período 1990-93, que resulta esencialmente preocupante en virtud de los números. Durante este período, se han producido, según nuestros datos, 73 suicidios, 36 homicidios, 153 fugas, 57 fugas frustradas, 51 motines de diverso alcance, 208 planteos o protestas colectivas de internos, 59 secuestros de funcionarios, 102 agresiones a funcionarios, naturalmente contabilizando como tales sólo aquellas que han producido consecuencias penales, porque los roces diarios o las agresiones de menor calado serían muchas más; y 6.311 agresiones entre internos. Al final de 1993 tan sólo 9.848 funcionarios cumplían tareas o misiones de vigilancia en servicios de interior.

El año 1994 se ha iniciado con un relato de incidentes que a nosotros desde luego nos mueve a la preocupación. Como bien comprenderá el señor Presidente y la señora Secretaria de Estado, no voy a hacer ahora aquí un detalle pormenorizado de todos ellos. Permítanme simplemente citar algunos a título de ejemplo: 4 de enero: un interno recibe más de treinta puñaladas en Herrera de la Mancha. 14 de enero: varios funcionarios son agredidos en Valencia-Preventivos. 19 de enero: robo y agresión al funcionario de peculio en Alcalá II. 22 de enero: asesinato de un interno por otro en Madrid IV (Navalcarnero). Ese mismo día, agresión a dos funcionarios en el módulo 6 de Sevilla II. 3 de febrero: desórdenes y plante colectivo de mujeres en Valencia-Preventivos. 10 de febrero: fuga en Teruel. 28 de febrero: presunto suicidio de internos en Valencia-Preventivos y en Fontcalet (Alicante). 2 de marzo: presunto suicidio en Carabanchel. 9 de marzo: presunto suicidio en el Hospital General Penitenciario de Madrid. 17 de marzo: agresión a un funcionario en Huelva. 5 de abril: agresiones graves a funcionarios en Tenerife II. 6 de abril: asesinato de un interno en Almería. 16 de abril: secuestro de funcionarios en el departamento Fies de Valladolid.

Con estos antecedentes nosotros preguntamos si existen en este momento en la Secretaría de Estado previsiones acerca de un incremento de la conflictividad en los establecimientos penitenciarios a corto plazo.

El señor **VICEPRESIDENTE**: Tiene la palabra la señora Secretaria de Estado.

La señora **SECRETARIA DE ESTADO DE ASUNTOS PENITENCIARIOS** (Fernández Felgueroso): Como sabe bien el señor Gil Lázaro por su conocimiento de las prisiones, que me consta es de primera mano, resulta imposible matemáticamente predecir si se va a producir un incremento de la conflictividad. Por tanto, lo único que tenemos es la disposición de estadísticas y cifras que pongan de manifiesto si globalmente la serie de incidentes que ha relatado es correcta. Yo creo que he tenido ocasión de contestar por escrito con una estadística bastante completa, de la que se concluía que no había un incremento, sobre todo de determinadas conflictividades de mayor gravedad, sino un decremento de las mismas sobre todo en relación con el número global de la población penitenciaria y he tenido ocasión de informarle que desde 1991 se había producido un descenso en el número de incidentes registrados.

No obstante, como S. S. ha preguntado sobre el año 1994, la única posibilidad de predicción es comparar el primer trimestre del año 1994 con el primer trimestre de los años 1992 y 1993, pero habría que hacer una operación teniendo en cuenta el número de reclusos, que no tengo. Tenemos que si en el primer trimestre de 1992 hubo 19 agresiones a funcionarios, en el primero de 1993 se produjeron 11 y en el primero de 1994 se produjeron 18. En cambio, en agresiones de internos entre sí, si en el primer trimestre de 1992 se produjeron 20, en 1993 se produjeron 12 y en 1994 se produjeron 30. Ahí ha habido un crecimiento, pero todo esto hay que modularlo con el incremento de la población penitenciaria. Ha habido un descenso notable

entre el primer trimestre de 1993 y 1994 en cuanto a personas que se evaden de tercer grado y ha habido un incremento muy ligero de algunos otros índices.

En conclusión, en este momento no se ha encendido la alarma por esas señales de conflictividad que nosotros constatamos, que es mayor en cifras globales, pero que en este momento no puedo contrastar. Estoy segura de que los datos que S. S. ha dado se basan en una información veraz uno a uno, pero creo que hay que verlos en su globalidad. Como S. S. conoce, aplicamos una serie de medidas de previsión y seguimiento, que son las que estamos aplicando con todo el rigor que somos capaces, en especial en momentos como el actual, como antes tuve ocasión de señalar, en que tenemos una alta ocupación de los centros penitenciarios. Esa es la recomendación que tiene Inspección penitenciaria, para, una vez se detecte una incidencia superior a lo que viene siendo habitual o normal, o similar a otros años comparativamente, tomar las medidas de seguimiento, de control, de dispersión, de información puntual y de aplicación de programas de prevención de suicidios u otros.

Esa es la respuesta. No hay razones para prever en definitiva la eventualidad de un brote de conflictividad, sin que eso signifique que en prisiones nunca se pueda descartar esta eventualidad no deseada, frente a la que se toman todas las medidas que están a nuestro alcance.

El señor **VICEPRESIDENTE**: Tiene la palabra por un máximo de cinco minutos el señor Gil Lázaro.

El señor **GIL LAZARO**: Con toda brevedad, porque evidentemente esta cuestión merecería un desarrollo mucho más extenso que haría imposible acomodarnos al tiempo del que disponemos.

Dice la señora Secretaria de Estado que es imposible predecir la evolución del riesgo de conflictividad, y yo me atrevería a decirle, señora Secretaria de Estado, en función precisamente de lo que plantea, de que este asunto hay que verlo desde una perspectiva de globalidad, que en estos momentos, desde esa perspectiva de globalidad a la que aludía S. S., se están sentando las condiciones para que se produzca efectivamente un incremento de la conflictividad. Desde luego, nosotros, hoy aquí, dejamos apuntado ese criterio y esa advertencia hacia la Administración penitenciaria por si se produce efectivamente ese incremento de conflictividad...

El señor **VICEPRESIDENTE**: Un momento, señor Gil Lázaro.

Los funcionarios que acompañan a la señora Secretaria de Estado están aquí para asistirle, no para hacer gestos de asentimiento o de contrariedad. Ruego que se abstengan de hacer estos movimientos.

El señor **GIL LAZARO**: Muchas gracias por su amparo, señor Presidente.

Decía que dejamos hoy claramente advertido este riesgo, en función de que se están creando las condiciones adecuadas, lamentablemente adecuadas, para ello, para

que si efectivamente nuestras previsiones se llevan a la práctica, podamos, en su momento, exigir de la señora Secretaria de Estado las correspondientes explicaciones.

El primer factor por el que suponemos que efectivamente se puede estar llegando a esta situación es que, tan sólo en el primer trimestre del año 1994, ha aumentado ya en 3,5 por ciento la tasa media de hacinamiento en relación con el año anterior. A fecha 22 de marzo, estábamos en una tasa media de hacinamiento del 162,5 por ciento frente al 159 por ciento del año anterior. Y sabe perfectamente S. S. —de hecho, así lo ha reconocido en el transcurso de esta sesión— que precisamente el hacinamiento es uno de los factores que generan las mayores posibilidades de estallido de violencia en el interior de los centros.

En segundo lugar —también vamos a hablar de ello a lo largo de esta sesión—, no se han producido avances sustanciales en la detención del fenómeno de la droga en el interior de las prisiones. Es más, algún reciente ex alto cargo de la Administración penitenciaria, que cuando ocupaba ese cargo negaba la evidencia, ahora ya, una vez dejado ese alto cargo, reconoce que efectivamente la situación del tráfico y consumo de drogas en el interior de las prisiones resulta altamente preocupante.

En tercer lugar, como gran factor estructural, tras el hacinamiento y droga, el tercero es el de la ociosidad. Sabe S. S. perfectamente, y hay recientes estudios sobre ello, que nuestras prisiones siguen siendo ociosas, y que esos tres factores, hacinamiento, ociosidad y droga, constituyen un clima esencial para la generación de violencia. Sabe también S. S. perfectamente, porque todos los estudiosos coinciden en ello, que precisamente el verano es una etapa ambientalmente propicia para esos estallidos de violencia y estamos a las puertas del mismo. Sabe finalmente S. S. que algunas cuestiones puramente de detalle, como el anacronismo de los sistemas de seguridad en la mayoría de los establecimientos penitenciarios, el retraso en la ejecución de las inversiones y de los proyectos de modernización de esos sistemas de seguridad y a su vez también, como consecuencia del hacinamiento, la práctica ausencia de una debida clasificación de los internos determinan que, en conjunto, se estén dando una serie de causas «estructurales», entre comillas naturalmente, que permiten advertir que podemos estar al borde de un nuevo estallido de violencia en el interior de las prisiones, tal y como se produjo en el verano de 1990.

Nos gustaría que la señora Secretaria de Estado tomara nota de esa advertencia y que se adoptaran las medidas oportunas para evitarlo. Por ejemplo, una reciente circular del nuevo Director General de Instituciones Penitenciarias limitando el uso de ciertos materiales de seguridad crea a su vez el ambiente propicio en los internos —estas cosas, al final, siempre se saben, señora Secretaria de Estado, más en un ambiente cerrado como el penitenciario—, crea el clima propicio, digo, para que algunos internos o grupos de internos se sientan con facilidades para ir más allá de lo que son sus habituales actuaciones en prisión. Al final —y también vamos a hablar de eso en esta sesión—, cuando frente a determinados incidentes no se adoptan por parte de las autoridades penitenciarias las medidas reglamenta-

rias oportunas, ese clima de ir más allá por parte de ciertos internos o grupos de internos en sus actos de fuerza en el interior de las prisiones contribuye igualmente a que esa conflictividad o esa posibilidad de estallidos violentos crezcan.

Nosotros, y con esto concluyo, creemos que se están dando las condiciones para que se produzca un estallido violento en las prisiones. Desde luego, nos gustaría enormemente equivocarnos, señora Secretaria de Estado, pero no vemos que se estén adoptando las medidas adecuadas para que podamos equivocarnos.

El señor **VICEPRESIDENTE**: Para dúplica, tiene también cinco minutos de tiempo doña María Paz Felgueroso.

La señora **SECRETARIA DE ESTADO DE ASUNTOS PENITENCIARIOS** (Fernández Felgueroso): Señor Diputado, me congratulo de esa reflexión final suya de que lamentaría que se produjesen los hechos que advierte que podrían producirse. En tono absolutamente cordial, quiero responderle que la advertencia es fácil. Si no se producen, perfecto y, si se producen, siempre se puede recriminar a quien se le dijo.

Hecho este comentario, que le ruego lo tome con el tono cordial en que se lo hago, reconozco que esa sobreocupación no facilita las cosas, pero a eso hay que aclarar que los reclusos considerados especialmente conflictivos, por su participación en motines, en secuestros, en altercados colectivos, en intentos de evasión o de agresión, como S. S. sabe, tienen un seguimiento y control completamente distintos. Estos reclusos especialmente peligrosos, sobre todo en esa cifra, que usted conoce perfectamente, de unos 150 más peligrosos, tampoco están compartiendo celda. Por tanto, no están en ese grupo de sobreocupación a que usted y yo nos referimos. En consecuencia, reconozco con usted que la época más propicia para que se produzcan problemas es el verano. Al acercarse esa época —lo ha dicho usted también— hay instrucciones puntuales y actuaciones más intensas de lo normal por parte de la Inspección penitenciaria para detectar cualquier signo de alarma.

Comparto también que la actividad de los reclusos es un objetivo y, para eso, tenemos diseñado, como S. S. también conoce, un plan de ocupación integral, que en este momento no tiene el cumplimiento máximo deseado y que cada año nos esforzamos en cumplir en mayor medida. Creo que S. S. ha preguntado por escrito sobre esta cuestión y le he respondido con el incremento que íbamos consiguiendo año a año, no solamente por ese objetivo de conseguir una mayor tranquilidad en las cárceles, sino porque creo que es un derecho de los reclusos y una actuación encaminada a su reinserción el ocupar el tiempo disponible, tanto en su formación como, en la medida de lo posible —y luego tendremos ocasión de comentarlo—, en educación y trabajo. Por tanto, hacemos esfuerzos y vamos a hacerlos superiores en 1994 para conseguir esa mayor ocupación de los reclusos.

Un brevísimo comentario por si la información que le hubiera llegado a S. S. no fuese lo suficientemente clara.

Ciertamente, Instituciones Penitenciarias retiró, por una circular reciente, unos botes de gases. Hay que decir que se hizo por dos circunstancias. Primero, jamás se habían utilizado. En segundo lugar, se retiraron porque se había constatado no por haberlos utilizado en el ámbito de Instituciones Penitenciarias, pero sí por conocimiento de lo sucedido en otros ámbitos, que dichos gases habían tenido en algún sitio efectos perversos y habían sido utilizados con resultado aparente de fallecimiento de una de las personas implicadas en su utilización. Por tanto, es una medida precautoria y de rigor. Los botes se habían comprado hacía años, estaban en reserva para poder ser utilizados eventualmente y, cuando se recibe una información el año pasado, en la que se pone de manifiesto que no hay certeza de que esos gases no produzcan efectos perversos, la obligación es retirarlos, y no dispondremos de otros botes de gases en tanto no tengamos la certeza de que no hay ninguna posibilidad de efectos perversos en su utilización. Por tanto, yo creo que esa retirada que, reitero, en mi opinión es una prueba de rigor y de seriedad en cuanto a las precauciones que debemos tomar, no puede llevar a la conclusión de que significa una menor defensa de los funcionarios y mayores posibilidades para los reclusos, porque ésa es una interpretación que no puede ser compartida, por las razones que acabo de expresar.

— **MEDIDAS REGLAMENTARIAS ADOPTADAS EN RELACION CON LOS HECHOS ACAECIDOS EN EL CENTRO PENITENCIARIO DE ALCALA II EL DIA 19 DE DICIEMBRE DE 1993. FORMULADA POR EL SEÑOR GIL LAZARO (GP). (Número de expediente 181/000538.)**

El señor **VICEPRESIDENTE**: Pasamos a la pregunta señalada con el número 5 del orden del día: Medidas reglamentarias adoptadas en relación con los hechos acaecidos en el centro penitenciario de Alcalá II el día 19 de diciembre de 1993.

El autor es don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Popular, que tiene la palabra.

El señor **GIL LAZARO**: Evidentemente, esta cuestión que vamos a plantear guarda en su detalle una relación de sentido con la que acabamos de hacer en términos genéricos, porque incide en lo que decíamos en la pregunta anterior. Tiene razón la señora Secretaria de Estado cuando me pide que determinadas expresiones yo las tome en su sentido amable, y, desde luego, en tal sentido amable entiendo lo de que la advertencia es fácil, pero, evidentemente, como va a comprobar con la formulación de la pregunta que hacemos, nosotros, cuando planteamos las cuestiones en esta casa, lo hacemos desde un conocimiento exacto de los hechos, es decir, con una información contrastada. Cuando hacía S. S. referencia a los famosos *sprays*, estaba haciendo referencia a los *sprays* que tuvieron ciertos problemas en su uso por la Policía Autónoma Vasca, pero también comprenderá que si de las tres primeras circulares de un nuevo Director General de Instituciones Penitencia-

rias, en la primera se les recuerda a los funcionarios que se adecuen a un comportamiento respetuoso con los reclusos, en la segunda se retiran los *sprays* y en la tercera se retiran las sujeciones, evidentemente se puede estar creando esa situación a la que nosotros antes hacíamos referencia.

El día 19 de diciembre de 1993 se produjeron en la prisión de Alcalá-Meco II una serie de incidentes como consecuencia de que internos pertenecientes al módulo A-1 no pudieron acceder al salón de actos del establecimiento para asistir a un concierto de rock. Al parecer, alguno de estos jóvenes reclusos, según se ha publicado en los medios de comunicación y según informaciones profesionales que nosotros tenemos, presentaban claros síntomas de haber ingerido alcohol o algún otro tipo de sustancia, a pesar de la prohibición vigente del consumo de estas bebidas o sustancias en el interior de los establecimientos. Igualmente, los hechos, que pudieron derivar en un gravísimo incidente, dado que al final participaron en el mismo, de una manera directa o indirecta, casi un centenar de reclusos, tuvieron su origen en una falta de previsión por parte de los responsables del centro, pues se ha reconocido por fuentes de la dirección de la prisión que, inicialmente, se había dado permiso a los jóvenes del módulo A-1 para acudir al acto, sin tener en cuenta que el aforo del local ya se encontraba plenamente ocupado por internos de otro módulo.

En su consecuencia, nosotros preguntamos, habida cuenta de que son conocidos los cabecillas que provocaron este tipo de incidentes, qué medidas reglamentarias se han adoptado en relación con los hechos acaecidos en el centro penitenciario de Alcalá II el día 19 de diciembre de 1993, en el bien entendido que esas medidas reglamentarias no solamente afectan, como antes señalábamos, a esos posibles cabecillas sino también, en el supuesto de que hubiera habido algún tipo de negligencia o imprevisión por parte de la autoridad penitenciaria del centro, a esa misma autoridad penitenciaria.

El señor **VICEPRESIDENTE**: Para contestar a la pregunta, tiene la palabra la señora Secretaria de Estado.

La señora **SECRETARIA DE ESTADO DE ASUNTOS PENITENCIARIOS** (Fernández Felgueroso): Señor Gil Lázaro, antes de responder a la pregunta, si me lo permite la Presidencia, y puesto que el señor Gil Lázaro se ha referido a otra circular antes no comentada del nuevo Director General de Instituciones Penitenciarias reclamando respeto a los funcionarios en relación con los reclusos, quiero aclarar a S. S. que esa llamada genérica se hace en virtud de una comunicación del Defensor del Pueblo, relativa a la queja de una señora por, en su opinión, una falta de entrega de correspondencia o por un extravío de ella, y se la contesta en unos términos que dan lugar a que esta señora considere que no hay un respeto por parte de Instituciones Penitenciarias en la letra de la carta, y, en consecuencia y como cumplimiento de esa petición de respeto que nos hace el Defensor del Pueblo, se hace esa segunda comunicación. Yo se lo quiero aclarar porque creo

que tiene poca relación (no sé si ninguna) con el tema que antes comentamos.

Por lo que se refiere a los incidentes a que usted hace mención y a los que se concreta la pregunta, tengo que hacer una aclaración. Los hechos no ocurren el día 19 (aunque es igual, ya los tengo identificados), sino que se producen el 18 de diciembre de 1993. En ellos no participan un centenar de reclusos, sino unos treinta que, ciertamente, logran saltar una separación interior de dos metros de altura y se dirigen hacia el salón de actos. De la información reservada practicada, se concluye por la Inspección que no se había comprobado una conducta inadecuada por parte de los funcionarios. Y usted me pregunta que qué se hizo con los reclusos: sancionar a once internos que fueron los que fueron identificados por esta actitud. Y ya de la información reservada no concluyo, yo al menos, que se les hubiera dicho que tenían todos ellos plaza, pero probablemente la información no fue lo suficientemente correcta, y lo que se ha hecho saber también, como recomendación, no como inculpación, a los funcionarios del centro es que, en todo momento en que se convoquen o se organicen actos culturales de esta naturaleza, que enseguida concitan la ilusión de todos los reclusos por asistir a ellos, que se tenga muchísima precaución en su programación y especialmente en que la información que se difunda en los módulos sea reiterada en el sentido de que no se produzcan otras interpretaciones (que ya le digo a S. S. que de la información reservada no se concluye que la información no haya sido correcta) para que, en todo caso, se cuiden y se extremen todas las condiciones para evitar que se produzcan incidentes como el que S. S. relata y que fueron objeto de la información reservada 275/93, que son incidentes en absoluto deseados, efectivamente, y hay que tomar todas las medidas oportunas, las previsibles y más allá de éstas, para evitar que se produzcan.

El señor **VICEPRESIDENTE**: Señor Gil Lázaro, por tiempo máximo de cinco minutos, tiene la palabra.

El señor **GIL LAZARO**: En primer lugar, señora Secretaria de Estado, yo he hecho referencia (y así he concluido la fundamentación de mi pregunta) a la autoridad penitenciaria, es decir, al equipo directivo del centro, que no a los funcionarios, que se limitan única y exclusivamente a ejecutar las órdenes dimanadas de ese equipo directivo; y le he dicho que convendría determinar, de cara a este incidente o de cara al futuro, si efectivamente las previsiones de ese equipo directivo fueron o no acordes a la realidad o si en todo caso hubo descoordinación en la previsión del número de reclusos de los diferentes módulos que podían entrar en dicho acto.

No me ha dicho usted en absoluto si de esa información interna se ha determinado que los veinte o treinta cabecillas que participaron fundamentalmente en estos incidentes realmente estaban sometidos al efecto de alguna sustancia alcohólica o de otro tipo. Lo que yo he señalado en la fundamentación de mi pregunta es que, afortunadamente, el incidente no derivó en mayores complicaciones, puesto que al final casi un centenar, he dicho, de modo di-

recto o indirecto, participaron en el mismo, aunque, efectivamente, era una treintena la que dio origen a estos hechos.

Lo que está planteándose en la circunstancia que nos ocupa de Alcalá II es además algo que la Secretaría de Estado debería contemplar con urgencia, y es el propio cambio, por la vía de hecho, que se está produciendo en Alcalá II en cuanto a la finalidad con la que el centro fue creado. El tipo de recluso joven que estaba previsto que ingresara, y que efectivamente ingresó en su momento en Alcalá II, tenía un determinado perfil penitenciario, porque eran primarios, eran reclusos que presentaban una buena conducta en prisión, eran, por tanto, reclusos sobre los cuales la tarea de resocialización y de recuperación para la sociedad podía ser inicialmente mucho más fácil. Sin embargo, como consecuencia precisamente de la situación de la que estamos hablando, es decir, de esa congestión de la red penitenciaria, se está alterando de hecho la filosofía del centro, puesto que están entrando en ese centro de Alcalá II reclusos con un perfil absolutamente distinto a ese, es decir, reclusos jóvenes de especial conflictividad o de especial peligrosidad; incluso se están remitiendo a Alcalá II reclusos jóvenes a que cumplan sanciones de aislamiento cuando además Alcalá II no tiene las dependencias adecuadas para que estos reclusos jóvenes puedan cumplir esas sanciones de aislamiento.

En este momento, estamos en situación de poder decir a la señora Secretaria de Estado que un incidente como este que se produjo en diciembre de 1993 lo único que evidencia es que se ha roto el equilibrio del establecimiento, porque se han diluido los criterios iniciales de clasificación y aceptación de internos. En este momento, como digo, está ingresando un tipo de internos radicalmente distinto al tipo de interno para el cual se estableció la norma de actuación o de inspiración de ese establecimiento, pero es que además sobre todo eso nos estamos dando cuenta de que en estos momentos Alcalá II, en lo que afecta a la tasa de hacinamiento, alcanza ya el 143,6 por ciento. En estas condiciones, y cuando además frente a hechos como los acaecidos las medidas regiminales que se adoptan son, por decirlo de alguna forma, medidas muy diluidas, se comprende que cierto tipo de internos puedan avanzar en sus actos de fuerza dentro de la prisión, y eso genera un problema que hay que atajar con urgencia, señora Secretaria de Estado.

El señor **VICEPRESIDENTE**: La señora Secretaria de Estado tiene para réplica un plazo máximo de cinco minutos.

La señora **SECRETARIA DE ESTADO DE ASUNTOS PENITENCIARIOS** (Fernández Felgueroso): Pido disculpas por no haber contestado al interrogante que me había planteado de si los reclusos que habían protagonizado el incidente estaban bebidos o no, es decir si habían tenido una ingesta de alcohol. Desde luego, de la información reservada no hay constancia alguna de que hubieran bebido, sino simplemente que se molestaron por considerar que, queriendo asistir a ese concierto, no tenían la oportunidad de hacerlo. No hay ninguna constatación —no

puedo más que decirle lo que hemos investigado— de que estuvieran bebidos y sí de que estaban excitados.

En relación con la información reservada, ciertamente, cuando hablaba de los funcionarios, probablemente tendría que haber hecho referencia más concreta al equipo directivo y decirle que, en todo caso, la información reservada terminó con apercibimiento verbal al director del centro sobre los hechos acaecidos como responsable último de la prisión, y recomendando, como antes comentaba, el rigor máximo en la organización de estos eventos, que, si son buenos desde el punto de vista cultural y de entretenimiento de los reclusos, pueden tener estos resultados no deseados, como es que se produzcan incidentes como el que acabamos de comentar. Por tanto, termino en esa forma, y no voy a entrar, porque sería objeto de mayores consideraciones, en si por la vía de hecho Alcalá se ha convertido realmente en un centro diferente del que inicialmente se previó. Simplemente me reitero en las aclaraciones que usted demandaba sobre los incidentes, en los que vuelvo a decir que consideramos que sólo participaron 30 reclusos, de los que sólo 11 pudieron ser identificados; por tanto, sólo estos 11 fueron sancionados, y el expediente terminó con el apercibimiento verbal que le comentaba, de recomendación de rigor total al director del centro como último responsable del mismo.

— **MEDIDAS PARA GARANTIZAR QUE EN TODOS LOS CENTROS PENITENCIARIOS SE CUMPLA EFECTIVAMENTE LA RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO APROBADA POR LA COMISION INTERMINISTERIAL DE RETRIBUCIONES. FORMULADA POR EL SEÑOR GIL LAZARO (GRUPO POPULAR).** (Número de expediente 181/000539.)

El señor **VICEPRESIDENTE** (Arqueros Orozco): Pasamos, a continuación, a la sexta pregunta del orden del día, sobre medidas para garantizar que en todos los centros penitenciarios se cumpla efectivamente la relación de puestos de trabajo aprobada por la Comisión interministerial de retribuciones, que formula el señor Gil Lázaro, del Grupo Popular.

Tiene la palabra el señor Gil Lázaro.

El señor **GIL LAZARO**: Hace aproximadamente un año, la Subdirección General de Personal, ante el desajuste de los centros en cuanto al cumplimiento efectivo de la relación de puestos de trabajo, distribuyó una circular a todos los directores de los establecimientos para que se cumpliera escrupulosamente esta relación de puestos de trabajo y se justificaran expresamente aquellos casos en que, por razones extraordinarias, no se estuviera ajustando a las RPT del centro la distribución real de la plantilla del mismo. La realidad es que esta circular no sólo no se ha cumplido, sino que ha aumentado el número de funcionarios que realizan un trabajo diferente al que tienen asignado por concurso, y la realidad es que los directores de los centros siguen cambiando a los funcionarios a su antojo,

creando puestos que no existen o ampliando el número de los catalogados en una determinada área. Lo peor no es sólo que esto ocurra, sino que puede decirse que está pasando sin que a ello sea ajena la propia Secretaría de Estado, que conoce a la perfección los hechos que están acaeciendo, si bien es cierto que hay que añadir que, según mis informaciones, la Secretaría de Estado ha tomado conciencia de la gravedad de este asunto y ha exigido a todos los directores de los establecimientos una urgente e inmediata información al respecto.

Lo cierto también es que es corriente que cargos como jefe de servicios, jefes de centros, encargados y educadores, sean nombrados en comisión de servicio por el director correspondiente, siempre —y esto hay que señalarlo, porque es una nota constante de los últimos tiempos— con la complicidad del contacto correspondiente en la Secretaría de Estado y consiguiendo después el puesto fijo por concurso al puntuarle de manera destacada el tiempo de duración de aquella comisión, de manera que se facilita el que ciertos funcionarios puedan acceder a puestos superiores en propiedad sin disponer de la formación adecuada y a expensas de la antigüedad y experiencia de los demás, amén de que los principios de igualdad, mérito y capacidad quedan, de hecho, absolutamente hipotecados. La manipulación es tal que llega hasta los puestos de genéricos, y la arbitrariedad alcanza situaciones en las que se pagan complementos específicos por tareas que no se están desempeñando y viceversa.

Como bien se comprenderá, este ambiente, que es un ambiente que los propios funcionarios califican de amiguismo, capricho, enchufismo y represalia, provoca un clima de crispación, de desmotivación, de desánimo e incluso de impotencia en la mayor parte de los trabajadores, y esto se aprecia, sin lugar a dudas y por desgracia, en la vida cotidiana de los centros, porque los funcionarios están comprobando que los intereses de algunos directores priman sobre la objetividad y la norma jurídica y que el clientelismo prima sobre la profesionalidad.

Yo, después, y en función de los datos que me ofrezca la señora Secretaria de Estado, haré algunas otras consideraciones, pero tengo que decirle a título de ejemplo y sin querer ser exhaustivo que en Almería 30 funcionarios genéricos y 12 de interior se encuentran en puestos distintos a los de su plaza ganada y a lo previsto en la RTP; en Granada hay dos jefes de servicio desempeñando funciones distintas a las de su plaza, y los jefes de centro vienen obligados a realizar tareas propias de los subdirectores de tratamiento; en Ocaña II hay dos funcionarios de interior de auxiliares de tratamiento y enfermería, 4 funcionarios de interior en área mixta, obras y vestuario, 6 funcionarios de interior en comunicaciones y talleres, 3 funcionarios del área mixta en oficinas, varios encargados de departamento e interior en tareas de educadores, jefes de centro y jefes de servicio, 15 funcionarios de interior obligados a desempeñar tareas de encargado. Todo esto supone que de 16 funcionarios por turno en cada servicio de interior, tres son de carrera y tres en prácticas, y todos en prácticas durante los períodos de vacaciones; en Alcalá-Meco, gran número de genéricos de interior y encargados en tareas de oficina, de

modo que los servicios de interior están cubiertos casi al cien por cien por funcionarios en prácticas, lo que explica el gran número de incidentes que se producen en este centro. En Algeciras, el grado de incumplimiento de la RTP alcanza el 40 por ciento; en el conjunto de las prisiones andaluzas el grado medio de incumplimiento alcanza el 20 por ciento; en Herrera el grado medio de incumplimiento el 25 por ciento; en Cuenta falta por cubrir un 15 por ciento de las plazas de interior asignadas en RTP en vigilancia en la sección hombres; en Valladolid un 20 por ciento de incumplimiento en interior y un 10 por ciento en área mixta y servicios; en Palencia un 18 por ciento de incumplimiento de la RTP en interior y en servicios; en Zamora un 17 por ciento; en Canarias oscila entre el 20 por ciento y el 30 por ciento; y en el País Vasco alrededor del 30 por ciento.

Todo esto en conjunto, señora Secretaria de Estado, plantea una situación altamente preocupante que afecta a dos áreas esenciales: a lo que es el respeto de los derechos de los funcionarios como tales, y desde luego tiene su consecuencia también en los valores de seguridad e interior de los propios establecimientos. Ante esto, y sabiendo, como sabemos, que la señora Secretaria de Estado es consciente de este problema y que, como decía anteriormente, ha exigido una información precisa a todos los directores de los establecimientos, le preguntamos qué medidas se van a adoptar para garantizar que en todos los centros penitenciarios se cumpla efectivamente la relación de puestos de trabajo aprobada por la Comisión interministerial de retribuciones, cuestión ésta que hoy, por desgracia, no se viene produciendo.

El señor **VICEPRESIDENTE**: Tiene la palabra la señora Secretaria de Estado.

La señora **SECRETARIA DE ESTADO DE ASUNTOS PENITENCIARIOS** (Fernández Felgueroso): Me disculpará el señor Gil Lázaro si por la generalidad con que había sido formulada la pregunta no dispongo de los datos puntuales para contestar, centro por centro, a lo que S. S. ha planteado. No obstante, desde ahora dejo dicho que cuando tenga la transcripción de esta comparecencia y de sus preguntas tendré muchísimo gusto en contestarle, centro por centro, a lo que ha planteado.

De forma genérica quería decirle que, en este momento, por razones diversas —probablemente todo tiene su justificación— y porque, como S. S. conoce, también la amortización de centros nos produce algunas complicaciones respecto a la adecuación de las plantillas y la opción a pasar a otras cuando hay la previsión de amortización de algún centro, comparto la afirmación que ha hecho S. S. de considerar excesivo el número de personas en comisión de servicio que hay en nuestras instituciones penitenciarias y, por tanto, como también S. S. conoce, me he propuesto reducir drásticamente, a lo absolutamente imprescindible, sea como sea, el número de comisiones de servicio. De ahí a concluir que en esas comisiones de servicio hay complicidad, amiguismo y enchufismo, por lo que he podido conocer y por los informes que me han sido trasladados a re-

querimiento mío y de la propia Dirección General de Administración Penitenciaria, eso no lo he podido constatar, ni mucho menos, del área de mi responsabilidad ni de la administración penitenciaria; si lo constataste le aseguro que lo erradicaría. En todo caso, desde luego creo que para el buen funcionamiento de la casa y la mejor operatividad de las plantillas hay que reducir drásticamente las personas que están en comisión de servicio, y espero que a lo largo de este año pueda ofrecer a S. S. una reducción notable de las mismas.

Dicho esto, y con independencia de esas aclaraciones que puntualmente le enviaré centro a centro, en uno de los últimos informes que he requerido, a 1 de febrero de 1994, las dotaciones de RPT de los centros penitenciarios eran de 14.263 y el total de efectivos se correspondía prácticamente con esas RPT; o sea, que había una cobertura global del 98 por ciento de las RPT con la aclaración de que algunas de ellas, como S. S. sabe, las estamos evaluando a ver si en su momento, cuando se configuraron, eran las correctas o debieran ser otras, puesto que en algunas al confeccionarse lo que se hizo simplemente fue ver cuántos funcionarios en ese momento eran operativos en aquel centro y convertirlos en RPT. Me propongo racionalizar esa cuestión y estudiar con las organizaciones sindicales representativas en la casa el mejor funcionamiento de este conjunto. También me propongo reducir, aunque S. S. no lo mencionó, porque lo considero excesivo, el tiempo de prácticas en nuestra institución penitenciaria. Espero que a lo largo del año le pueda ofrecer información que ponga de manifiesto que esas dos cuestiones, disminución de las comisiones de servicios a lo absolutamente imprescindible y disminución del tiempo en prácticas de los funcionarios de nuevo ingreso, se van a resolver en este año 1994, con independencia de que de la información de que dispongo, sin perjuicio de contrastarla, y a la vista también de sus datos, no tengo constancia de una distorsión de las relaciones de puestos de trabajo como las que S. S. señala. Lo que sí sé es que hay puestos de trabajo muy puntuales, pero en un volumen muy pequeñito, como los de ATS, que no están cubiertos porque, como todas SS. SS. conocen, en el mercado es poco atractivo el ser demandantes de empleo en instituciones penitenciarias.

El señor **VICEPRESIDENTE**: Tiene la palabra para réplica el señor Gil Lázaro, por cinco minutos.

El señor **GIL LAZARO**: En aras de la brevedad, y porque de este asunto ya le hablé en su comparecencia del 22 de febrero, no he hecho referencia a la cuestión del tiempo en prácticas, que, como entonces le señalé, es en algunos extremos absolutamente pasmosa porque hay grupos de funcionarios que han estado dieciocho meses en prácticas, y algunos tres años. Eso es algo con lo que evidentemente hay que acabar. Según mis datos, durante el año 1993 se produjeron cerca de 1.500 comisiones de servicio, y eso, evidentemente, no es una cifra que pueda parecer muy oportuna.

Dice usted que no comparte, y es natural, la afirmación que yo hago en cuanto a clientelismo, amiguismo, arbitra-

riedad. Es que no la hago yo, es que son las percepciones que las propias organizaciones sindicales, es decir, quienes están allí y a pie de obra, hacen en función de lo que ven que están siendo por parte de algunos directores de establecimientos el uso y abuso del manejo a su antojo de esta RPT en lo que afecta luego al desempeño efectivo de funciones de trabajo reales en los centros con todas sus consecuencias, incluida la discriminación económica que comporta.

Pero además le he dicho algo fundamental. Celebro que la señora Secretaria de Estado tome nota de este asunto y que exprese, además, su objetivo de racionalizarlo en un plazo breve. Yo lo entiendo así y en este sentido, si es capaz de hacerlo, va a contar, desde luego, con todo nuestro apoyo. Esta cuestión, con afectar también, como es natural, a los derechos profesionales de los funcionarios, afecta a los índices de seguridad de los propios establecimientos porque esencialmente la descapitalización humana que se está produciendo en servicios de interior hace que, efectivamente, esa especie de ley de hecho que intentan aplicar algunos internos en la vida cotidiana de los centros encuentre la facilidad de que los funcionarios son o menos de los que deberían estar cumpliendo esas tareas de vigilancia o son más inexpertos, puesto que los más expertos o los que más tiempo llevan en la institución a lo mejor han pasado a desarrollar otro tipo de tareas. Quiero darle un dato que supongo que S. S. conocerá perfectamente. En algunos centros, precisamente por esa descapitalización que se está produciendo de los servicios de interior, se están dando casos de que en patios la ratio sea un funcionario por 150 internos o dos por cada dos módulos, lo cual, señora Secretaria de Estado, como bien comprenderá, es francamente preocupante y permite que se puedan producir, por desgracia, hechos como los que más adelante vamos a ver en esta sesión.

En definitiva —y con esto concluyo—, yo celebro la magnífica, creo, disposición de S. S. a poner orden en un asunto que se ha caracterizado por el desorden y el clientelismo más absoluto en los últimos años. Créame S. S. que si consigue poner orden en eso, que no es más que conseguir que se cumpla la legalidad, usted habrá entrado ya, y con muy buen pie, en la pequeña o gran historia penitenciaria española. Porque eso hace falta solucionarlo.

El señor **VICEPRESIDENTE**: La señora Secretaria de Estado tiene también cinco minutos como máximo para contestar la pregunta.

La señora **SECRETARIA DE ESTADO DE ASUNTOS PENITENCIARIOS** (Fernández Felgueroso): Para no ser redundante, quiero empezar agradeciendo el tono de la intervención al señor Gil Lázaro y sus aseveraciones y reiterar esa disposición a mejorar en la medida de lo posible las circunstancias que ha relatado.

Sí señalo que la situación de que habla puede llevar finalmente al clientelismo. Esas comisiones de servicio, vuelvo a reiterar, son excesivas desde mi punto de vista y no convenientes, pero yo he tenido ocasión de observar que hay un baremo, hay una comisión. En una institución

tan amplia, como usted conoce, nadie puede asegurar que nunca jamás se va a producir clientelismo, pero yo creo que hay los cauces adecuados para formular reclamaciones en caso de esa posible discriminación de que alguien se sienta objeto. En todo caso, yo no voy a incidir en estos temas. Sí quiero dejar constancia de que no tengo ningún dato que me pueda llevar a concluir que existen clientelismos en esas comisiones de servicios porque hay una baremación y yo tengo que presumir que se aplica correctamente. Estoy dispuesta, no obstante, a analizar cumplidamente cuantas reclamaciones se me formulen al respecto.

Espero poder darle, señor Gil Lázaro, información cumplida de las cuestiones que ha planteado centro por centro y también ampliarle la información a lo largo de este año en el sentido que he tenido el honor de expresar ante esta Comisión.

El señor **VICEPRESIDENTE**: Gracias, señora Secretaria de Estado.

— **PERMANENCIA DE INTERNAS CLASIFICADAS EN TERCER GRADO PENITENCIARIO EN DEPARTAMENTOS DE SEGUNDO GRADO. FORMULADA POR EL SEÑOR GIL LAZARO (GRUPO POPULAR). (Número de expediente 181/000540.)**

El señor **VICEPRESIDENTE**: Pasamos a la siguiente pregunta del orden del día: Permanencia de internas clasificadas en tercer grado penitenciario en departamentos de segundo grado. El señor Gil Lázaro, del Grupo Popular, que es quien ha presentado la pregunta, tiene la palabra.

El señor **GIL LAZARO**: Señor Presidente, si en términos generales la Administración reconoce que el hacinamiento es el principal problema que afecta a nuestro sistema penitenciario, esta situación se agudiza aún más cuando nos referimos a las condiciones padecidas por la población reclusa femenina. En la actualidad únicamente existen como centros de mujeres los de Alcalá de Guadaíra, Sevilla-2, Carabanchel-mujeres y Avila, así como algunos departamentos dentro de los complejos penitenciarios. La tasa de hacinamiento de la población reclusa femenina se estima próxima al 206 por ciento, siendo 1.859 el total de plazas reales disponibles para una población que en estos momentos alcanza las 4.461 internas. Frente al importante incremento de esta población reclusa —se ha producido un incremento de la misma del orden del 19 por ciento— la Administración apenas ha sido capaz de dar respuesta adecuada. Piénsese, por ejemplo, que una práctica tan contraria para el tratamiento penitenciario como es la utilización de brigadas o dormitorios colectivos no está todavía desterrada de las dependencias destinadas a internas en algunos centros y piénsese también que, desde 1991, sólo se ha inaugurado un centro nuevo destinado a mujeres y con una capacidad muy pequeña. Mientras tanto la realidad es que en determinadas prisiones, como por ejemplo Málaga-2, conviven más de 160 internas en un de-

partamento que cuenta únicamente con 60 celdas; o en Valencia-cumplimiento resulta que 150 internas se han de albergar en unas dependencias cuya capacidad es para 75. Esta situación determina que todo el proceso de clasificación que es básico para el desarrollo del tratamiento, y el tratamiento mismo se conviertan en su consecuencia en mera teoría, dado que en la mayoría de los establecimientos no existe departamento específico de tercer grado para mujeres, lo que supone que las internas así clasificadas se vean obligadas a permanecer en el interior de los establecimientos con un régimen de vida propio de un centro de cumplimiento de condena de segundo grado. Sin duda ésta es una situación muy preocupante que contradice la finalidad del sistema y que vulnera los derechos mismos de los internos. Por ello preguntamos qué medidas se van a adoptar para evitar la permanencia de internas clasificadas en tercer grado penitenciario en departamentos de segundo grado.

El señor **VICEPRESIDENTE**: Tiene la palabra la señora Secretaria de Estado.

La señora **SECRETARIA DE ESTADO DE ASUNTOS PENITENCIARIOS** (Fernández Felgueroso): En la pregunta presentada por escrito por don Ignacio Gil Lázaro se interesaba también por las internas que estando clasificadas en tercer grado penitenciario permanecían en departamentos de segundo grado y sujetas, por tanto, a régimen que no es el que les corresponde en virtud de su clasificación. A esa pregunta la respuesta es que las internas clasificadas en tercer grado de tratamiento penitenciario, salvo las excepciones que luego señalaré, según mis datos, se encuentran ubicadas bien en las secciones de régimen abierto, bien en unidades dependientes, con el régimen de vida regulado en el artículo 45 del Reglamento penitenciario.

Dicho esto, he de aclarar otras cuestiones. Es cierto, como ha expresado el señor Gil Lázaro, el crecimiento casi exponencial de la población reclusa femenina, que va mucho más allá de las previsiones de crecimiento masculino, sin duda debido a que las mujeres están incorporándose y participan más en todos los ámbitos de la vida y, en consecuencia, tenemos en este momento esa parte negativa de mayor crecimiento de la población reclusa femenina. Por tanto, es cierto que la posibilidad de un recluso por celda, que antes comentaba en otra pregunta, es por ahora un desiderátum y que no sólo hay celdas dobles, sino que en algunos supuestos hay brigadas en tercer grado y más de dos, cuatro, cinco o seis también, algunas excepcionalmente, en segundo grado. En términos generales, y salvo algunas excepciones en el tercer grado del artículo 45, las internas no están en régimen cerrado sino en el que les corresponde. Existen algunas internas clasificadas en tercer grado, como S. S. conoce, no del artículo 45 sino del 43 del Reglamento, que por razones temporales de ocupación, por falta de plaza, han estado compartiendo un régimen más cerrado. Su señoría conoce también perfectamente que hay una diferencia, lo que no hace positiva esa cuestión.

Hubo un caso sobre el que el juez de vigilancia penitenciaria se interesó, el 27 de diciembre de 1993, una interna del centro penitenciario de Alcalá de Guadaíra clasificada en tercer grado y que estaba en el recinto cerrado de la prisión. Se trató de un caso aislado sobre el que la Administración penitenciaria realizó cuantas actuaciones legales le correspondían. Esta interna pidió su clasificación y la Administración consideró que era oportuno clasificarla en tercer grado en relación a su libertad condicional. Pero esta interna quería irse a Cataluña y hubo que iniciar actuaciones de coordinación con la Administración catalana para ver si podía ir destinada a un centro catalán. Esa es la razón por la que la interna no podía tener un régimen abierto en Alcalá de Guadaíra porque no tenía posibilidades de trabajo ni amparo familiar. Ese es un caso excepcional. También por razones coyunturales y de fuerza mayor, derrumbamiento con ocasión de unas obras en el CIS de Victoria Kent, hubo una interna de tercer grado en Madrid-mujeres en las condiciones que S. S. señala. Repito que en términos generales, salvo esas excepciones, las internas clasificadas en tercer grado permanecen en departamentos abiertos, de tercer grado, y no en departamentos de segundo grado, que es la preocupación que he visto expresada en el texto de la pregunta de S. S.

El señor **VICEPRESIDENTE**: Tiene la palabra don Ignacio Gil Lázaro, por tiempo de cinco minutos.

El señor **GIL LAZARO**: En esta cuestión lamento disponer de una percepción distinta a la de la señora Secretaria de Estado, porque yo creo que los términos reales del asunto están mucho más generalizados, por desgracia, que lo que se infiere de la respuesta de S. S. Pero es que, además, sobre esta cuestión incide lo que viene a ser una cierta desatención o imprevisión al menos —y vamos a dar a S. S. un margen de confianza— de los anteriores equipos directivos de la Administración penitenciaria en función de las previsiones de evolución de la población penitenciaria femenina.

Yo estoy seguro de que S. S. conoce perfectamente situaciones como la de Foncalent, en donde con una capacidad de 45 plazas el departamento de mujeres está siendo ocupado por más de un centenar de internas, con una dotación tan sólo de 17 funcionarias, alguna de las cuales en este momento de baja. Conoce también que está siendo de tres la ocupación media por celda en este departamento de mujeres y todos los servicios comunes están, como bien se comprenderá, absolutamente saturados, lo que está provocando situaciones de tensión muy graves que a veces revierten en lo sucedido recientemente cuando tres funcionarias fueron brutalmente agredidas y una de ellas tuvo que ser hospitalizada. Yo creo que la señora Secretaria de Estado conoce perfectamente lo que muy recientemente ha hecho llegar la Defensora del Pueblo en cuanto al estado de algunos de estos departamentos de mujeres en cuanto a condiciones higiénicas y de espacio; por ejemplo, las quejas que ha habido en relación con los departamentos de Badajoz, Cuenca, León y Alicante y las internas del Puerto de Santa María-2. Yo supongo que la señora Secretaria de Es-

tado no desconocerá que esta situación de la que estamos hablando tiene su conexión con lo que ha sido el planteamiento general, hasta la fecha, de los equipos directivos penitenciarios en relación con la política penitenciaria a desarrollar con las mujeres. Por ejemplo, qué sentido tiene el que no estén creando plazas de régimen abierto para mujeres. Desde que se inauguró el CIS de Valencia, por ejemplo, no se han destinado internas a este centro y sabe la señora Secretaria de Estado que en este momento se está hablando de que, en Valencia, uno de los módulos de mujeres va a ser desalojado para utilizarlo para hombres, con lo que ello supondrá de mayor hacinamiento aún de las mujeres.

Hay una cuestión fundamental que ya ha apuntado S. S. y, de hecho, nosotros estamos estudiando una iniciativa a ese respecto. Hoy por hoy las unidades dependientes, en lo que afecta a mujeres, sabe perfectamente S. S. que son muy pocas. Ello crea un problema en relación con las internas de tercer grado y ese mismo problema también se manifiesta en el régimen de los niños en prisión con sus madres, como veremos posteriormente. Por tanto, creo que en ese sentido la Administración penitenciaria debería hacer un esfuerzo importante, me atrevería a decir un esfuerzo de la Administración penitenciaria *per se*, porque se nos ha dicho en los últimos años que esta cuestión dependía en mucho de la capacidad de concierto y de la voluntad política de otras administraciones para poder ir a esa ampliación de la red de unidades dependientes. Sígase en ese camino, pero, con independencia de cuál sea la actitud de otras administraciones, planifique la Administración penitenciaria por sí misma la forma de poder ampliar estas unidades dependientes. Porque yo sigo diciendo que en este momento las mujeres y los enfermos psiquiátricos son los grandes perdedores del actual sistema de condiciones de vida en el interior de los establecimientos penitenciarios, que si no son satisfactorias para el conjunto de la población penitenciaria, para estos dos colectivos son en algunos extremos francamente inhumanas y se producen situaciones como la que fundamenta esta pregunta, es decir, que internas que tienen ganado un determinado derecho en su fase de tratamiento estén, en la práctica, en una situación impuesta de regresión.

El señor **VICEPRESIDENTE**: Para contestar a la pregunta tiene la palabra la señora Secretaria de Estado por un tiempo de cinco minutos.

La señora **SECRETARIA DE ESTADO DE ASUNTOS PENITENCIARIOS** (Fernández Felgueroso): Señor Gil Lázaro, no se puede generalizar en el sentido de decir que hay un número importante de internas en tercer grado que en realidad están en departamentos de segundo grado, con las excepciones que he mencionado. Sin embargo, sí comparto con usted que hay algunas dependencias de mujeres que me preocupan fuertemente. Debo decirle que concretamente en Badajoz ya se han tomado medidas. Comentaba S. S. que la Defensora del Pueblo en funciones ha hecho mención a este tema. Cuando S. S. exponía la pregunta, he anotado que efectivamente la Defensora del Pueblo en funciones nos ha solicitado que estudie-

mos la situación de las mujeres en el Salto del Negro, donde, como sabe S. S., hubo problemas y precisamente estamos intentando resolverlos en estos días. Existen situaciones no deseadas que en algunos casos inciden en las mujeres y se están tomando las medidas adecuadas, con la mayor brevedad posible, para eliminarlas. En este momento la situación que más me preocupa, porque es la peor, es la de las mujeres ingresadas en el Salto del Negro, en Las Palmas, donde el nuevo Director General ha estado estos días comprobando personalmente los hechos y vamos a diseñar las medidas oportunas para solventar este problema.

Por tanto, reitero que esto no debe preocuparnos demasiado porque son excepciones, pero al hilo de esta pregunta sí comparto lo que S. S. ha expresado en el sentido de diseñar, cuanto antes, las medidas oportunas para ir puntualmente solventando dichos problemas. En los futuros CIS y en los nuevos centros sí están previstos departamentos para mujeres. Y aunque después tendremos ocasión de recordarlo, desde nuestro punto de vista hay que potenciar estos conciertos de unidades dependientes, especialmente para madres con hijos. Al llegar a esa pregunta haré el comentario procedente puesto que S. S. también lo ha dejado para ese momento.

— **MEDIDAS URGENTES PREVISTAS PARA IMPEDIR LA INTRODUCCION DE DROGA EN LOS CENTROS PENITENCIARIOS. FORMULADA POR EL SEÑOR GIL LAZARO (GP). (Número de expediente 181/000541.)**

El señor **VICEPRESIDENTE**: Quiero indicar a la señora Secretaria de Estado y al señor Gil Lázaro que sus intervenciones sean breves porque hemos de levantar la sesión a una hora prudencial.

La octava pregunta es: Medidas urgentes previstas para impedir la introducción de droga en los centros penitenciarios. El autor, señor Gil Lázaro, del Grupo Popular, tiene la palabra.

El señor **GIL LAZARO**: Con toda brevedad, aun cuando se trata de una cuestión muy importante, quiero señalar que los datos son concluyentes. La mayoría de los estudiosos coinciden en señalar que un 85 por ciento de los internos han consumido alguna vez alguna sustancia psicotrópica o algún tipo de droga y un 60 por ciento la han consumido por vía intravenosa; que en 1993 se produjeron 15 muertes por sobredosis en el interior de los establecimientos penitenciarios españoles; que, igualmente, importantes sectores profesionales del hecho penitenciario dictaminan que el nivel de circulación de droga en el interior de las prisiones es prácticamente idéntico al que se produce en el exterior; que desde 1990 la Administración penitenciaria no ha ofrecido ningún dato relativo a la cantidad de droga aprehendida y se limita sistemáticamente a querer negar o minimizar una evidencia que no ofrece contestación posible; que frente al volumen del problema el sistema penitenciario probablemente se encuentre en estos

momentos indefenso, por una parte, por falta de unas adecuadas inversiones en medios técnicos susceptibles de prevenir esta introducción de droga en prisión, pero, por otra parte, por la falta de adopción de criterios de carácter normativo que puedan coadyuvar eficazmente a la resolución del problema; que frente a la gravedad del mismo contrasta el hecho —y eso fundamenta nuestra pregunta— de que en la comparecencia de la señora Secretaria de Estado celebrada ante esta Comisión el pasado 22 de febrero no dijera prácticamente ni una sola palabra al respecto y que mucho más queda fundamentada esa pregunta desde el momento en que recientemente —apenas hace dos semanas— el señor Ministro de Justicia, hoy señor Ministro de Justicia e Interior, volvía a incurrir ante el Pleno de la Cámara en esa para nosotros inútil estrategia de querer minimizar el problema; problema que afecta al conjunto del sistema penitenciario y también a los derechos individuales de los internos, porque S. S. sabe perfectamente que internos que dentro de las prisiones españolas están siguiendo un cauce adecuado de recuperación —con ser eso muy difícil dada la situación de hecho de nuestras prisiones—, sin embargo, en el momento de tener que realizar una salida exterior se ven forzados por esas mafias carcelarias que controlan el tráfico de droga en el interior de los establecimientos, bajo amenazas de represalias a sus familiares fuera o sobre ellos mismos cuando regresen a la prisión, a tener que introducir, en contra de su voluntad, ese tipo de sustancias en los centros.

Por todo ello, y porque creemos que el problema ha adquirido ya unas dimensiones muy preocupantes, preguntamos qué medidas urgentes están previstas para impedir la introducción de droga en los centros penitenciarios.

El señor **VICEPRESIDENTE**: Para contestar, tiene la palabra la señora Secretaria de Estado.

La señora **SECRETARIA DE ESTADO DE ASUNTOS PENITENCIARIOS** (Fernández Felgueroso): Probablemente, don Ignacio, no tenemos los mismos porcentajes, ya que no hay una coincidencia, pero yo no voy a entrar en una guerra de cifras sobre si son un 85 por ciento o un 60 por ciento, que son los datos que tenemos nosotros, porque creo que tampoco es ésa la cuestión que usted plantea. Sí quiero decir, puesto que ha hecho alusión a que no hay transparencia informativa por parte de la Secretaría de Estado de Asuntos Penitenciarios o la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, que hay una total transparencia, que hemos tenido ocasión de trasladar las cifras que tenemos de decomiso de drogas del año y que el Ministro de Justicia, hoy de Justicia e Interior, en reciente comparecencia ha dado cifras globales de decomiso. Esas cifras —y es simplemente un dato más— reflejan un menor decomiso en los últimos años. Todavía no dispongo de las cifras cerradas del año 1993, pero sí de 1992 sobre 1991. ¿Qué controles tenemos? El Ministro tuvo ocasión de decir que hay un control efectivo de esa circulación, como lo prueban las cantidades de droga decomisada en centros penitenciarios. Tenemos las cifras a su disposición. Las medidas tomadas son todas aquellas que nos permiten conju-

gar la defensa de los derechos individuales de los reclusos y de los ciudadanos, haciendo alusión a quienes visitan a los reclusos. Conjugar esos derechos individuales de los ciudadanos y de los reclusos y los métodos que utilizamos es lo que da lugar a la prevención y al decomiso de las drogas.

Me preguntará usted: ¿y qué medidas son ésas concretamente? Pues las siguientes: Los servicios médicos realizan periódicamente análisis para comprobar el consumo de sustancias tóxicas. Todos los días se realizan cacheos selectivos de dependencias y de internos. Al término de cada comunicación especial se cachea a los internos; al regreso de un permiso se realiza un minucioso cacheo de la persona y sus pertenencias. También se realizan exploraciones radiológicas muy selectivas, y reitero, muy selectivas, puesto que S. S. conoce que eso no se puede hacer más que en esa forma, ya que si no tendríamos unos efectos no deseados y no diría no deseados, sino absolutamente prohibidos; adopción de medidas disciplinarias con los reclusos, y se pone en conocimiento de la autoridad judicial todos los casos en los que se detecta intento de introducción de sustancias psicotrópicas en los establecimientos penitenciarios. Hemos de decir que en todas estas medidas llegamos hasta donde podemos llegar. Las condiciones de control, registro y cacheos y todas las que he dicho hay que hacerlas con la debida limitación e incluso tenemos autos y resoluciones de los jueces de vigilancia que nos dicen: Hasta aquí se puede llegar y más adelante usted no puede pasar.

Con esto no quiero, en absoluto, eludir nuestra responsabilidad, sino explicar, simplemente, que las previsiones son todas las razonablemente posibles, pero, como algunas veces creo que ha tenido ocasión de decir el Ministro y yo misma en otros momentos, aunque haya este control lo más efectivo posible de circulación de las drogas, y todos estos mecanismos operativos, habituales y contrastados y que examinamos y rediseñamos momento a momento, no obstante sería una ingenuidad por mi parte afirmar —y, además, en clara contradicción con las cifras que antes he dado de que se produce un decomiso importante cada año en las prisiones— que no entra droga en prisión, puesto que, como he tenido ocasión de comentar alguna vez, no es un espacio blindado. Hace bastantes años no había vis a vis, no había comunicaciones íntimas, es decir, las condiciones permitían, si se quiere, impermeabilizar más la prisión, pero al conjugar estos derechos individuales, que nosotros consideramos absolutamente necesarios, y estoy segura que S. S. también coincide con esta cuestión, evidentemente se producen entradas de droga en las prisiones, entrada que combatimos con estos medios que le he relatado a S. S. y que son los disponibles y los que realmente creo que podemos utilizar.

El señor **VICEPRESIDENTE**: Por tiempo de cinco minutos, tiene la palabra el señor Gil Lázaro.

El señor **GIL LAZARO**: Señora Secretaria de Estado, según nuestros datos, el índice de decomiso que se viene produciendo en los últimos años, como valor medio anual,

ronda alrededor del 9,5 por cien, y eso teniendo en cuenta que desde nuestro punto de vista, y desde nuestro punto de vista en función de las informaciones que centro a centro se nos transmiten, la argumentación que viene utilizando la Administración en los últimos tiempos en cuanto a que ha aumentado el número de decomisos es una argumentación fallida en su raíz, porque si es cierto que ha aumentado el número de decomisos es exclusivamente porque es mayor el número de droga que en estos momentos está circulando en el interior de los establecimientos penitenciarios. Y eso lo acredita suficientemente un análisis de lo que es la realidad cotidiana de los centros.

Es cierto que frenar esta cuestión es un compromiso, digamos, multidisciplinar, porque no afecta exclusivamente a la Administración penitenciaria. Y hay otras medidas de carácter legislativo, hay medidas de carácter judicial que se tienen que adoptar, pero hay medidas de carácter presupuestario en cuanto a mejora, por ejemplo, de las dotaciones técnicas; hay medidas de carácter estrictamente dependientes de la Administración penitenciaria, como, por ejemplo, el cubrimiento de los patios en aquellas prisiones que están en el interior de cascos urbanos; hay medidas que la administración penitenciaria podría poner en práctica como, por ejemplo, las similares a las experiencias desarrolladas en este sentido por la Generalitat de Cataluña.

He escuchado decir a S. S. algo absolutamente novedoso —y, desde luego, celebraré que ésa vaya a ser la línea inmediata y sostenida de actuación por parte de la señora Secretaria de Estado—, porque lo cierto es que, hasta la fecha, no se estaba procediendo a poner en conocimiento de las autoridades judiciales todos los casos de tráfico de droga que se descubrían en el interior de los centros penitenciarios. En ocasiones, tanto el consumo como la posesión de sustancias estupefacientes, por parte de internos, no eran sancionadas adecuadamente por las juntas de régimen y administración, y lo cierto es que internos que han dado positivo en analíticas posteriores a su regreso de permiso no han sido sancionados con la suspensión de dichos permisos y se les ha pasado por alto esta falta. Por todo ello se ha ido gestando en los últimos años una especie de clima de impunidad entre internos y familiares o visitantes, sabiendo que no iba a haber unas responsabilidades, ni reglamentarias ni penales, en el supuesto de que fueren sorprendidos en este tipo de actividad.

Sabe perfectamente la señora Secretaria de Estado infinitamente mejor que yo que, por desgracia, es absolutamente frecuente ver a internos completamente drogados en el interior de los centros penitenciarios y que se producen situaciones tan paradójicas como la que se ha dado en fechas muy recientes en un determinado establecimiento, en donde se puso a un interno como compañía en celda de un interno con riesgo de suicidio, sin saber que ese interno era heroinómano, y terminó siendo ese interno en esa celda de acompañamiento del presunto recluso con riesgo de suicidio el que acabó suicidándose o muriendo por causa de una sobredosis.

Yo, en definitiva, creo que en este asunto sería conveniente que todos pusiéramos mucho más los pies sobre la tierra. A nosotros no nos complace ejercer una tarea de opo-

sición señalando a S. S. esta cuestión, porque es una cuestión tan grave que afecta al sistema y a las personas que están insertas en el mismo, así como también afecta —como antes le decía— a la libertad de muchos de ellos que no quieren tener contacto con ese fenómeno y que, sin embargo, se ven forzados a tenerlo en virtud de la acción de los grupos violentos o mafiosos dentro de las prisiones; por tanto, nos sentiríamos tremendamente complacidos si se pudiera avanzar en esta cuestión. Pero, claro, para ello hace falta también que la Administración no minimice el fenómeno y que nos invite a todos —creo que en este punto encontraría la colaboración de todos— para que podamos ponernos manos a la obra y poner fin a esta cuestión.

El señor **VICEPRESIDENTE**: Por un tiempo de cinco minutos, tiene la palabra la señora Secretaria de Estado para contestar.

La señora **SECRETARIA DE ESTADO DE ASUNTOS PENITENCIARIOS** (Fernández Felgueroso): Quería hacer una primera aclaración. No sé si no lo dije correctamente, pero, en todo caso, aclaro que lo que sí advertí era que en 1992 se decomisó un 16,3 por ciento menos que en 1991. También dije que quizá a S. S. esto no le resultaba relevante porque podría decir que ese dato no le aclaraba nada, ya que a lo mejor es que fuimos menos eficaces en el decomiso. Lo cierto es que las sustancias decomisadas fueron un 16,3 por ciento menos durante 1992 con respecto a 1991; espero poder darle el dato correspondiente a 1993 lo antes posible. Por tanto, reitero mi ofrecimiento a cuantas aclaraciones sean precisas en este supuesto. ¿Que esto supone —como dice S. S.— el 9,5 por ciento de la droga que circula? La verdad es que no sé cómo alguien puede hacer esa aseveración, ya que, desde el punto de vista de fiabilidad, es absolutamente imposible hacerlo. Es una cifra que algunas veces se comenta, pero como realmente no se tiene otra cifra de referencia más que la incautada y los métodos a seguir, sinceramente no me parece una cifra fiable.

Acepto muy gustosa esa invitación de los Diputados especialistas o conocedores de la vida de las prisiones y del problema que representa la droga en las prisiones, al igual que lo representa en el conjunto de la sociedad, puesto que cuenta con una parte de la misma dentro de sus muros. Asimismo, agradeceré cuantas sugerencias me hagan, dentro de ese respeto que antes he expresado a los derechos individuales a que me obligan no sólo las normas, sino la interpretación jurisprudencial y limitativa de esas normas. Estoy dispuesta a examinar puntualmente cuantas otras medidas, además de las que hemos adoptado y de las que, en virtud de la experiencia que vamos acumulando año a año, podamos adoptar. Estoy absolutamente abierta a cualquier medida que SS. SS. sugieran. Si comprobamos que es razonable y aplicable, agradeceré muchísimo ese ofrecimiento y me pongo a su disposición para llevarlo a término en la medida en que sea posible.

El señor **VICEPRESIDENTE**: Gracias, señora Secretaria de Estado.

— **RESPONSABLE DE QUE LOS RECLUSOS QUE TRABAJAN EN LA SEDE DE LOS JUZGADOS MADRILEÑOS REALIZARAN TRASLADO DE DOCUMENTACION JUDICIAL, CUANDO LA PROPUESTA FORMULADA POR LA COMISION DE ASISTENCIA ERA QUE REALIZASEN, EN LA CITADA SEDE, TRABAJOS DE ALBAÑILERIA Y JARDINERIA. FORMULADA POR EL SEÑOR GIL LAZARO (GP). (Número de expediente 181/000542.)**

El señor **VICEPRESIDENTE**: Pasamos a la pregunta número 9 del orden del día, formulada también por el señor Gil Lázaro, del Grupo Popular, que es: Responsable de que los reclusos que trabajan en la sede de los juzgados madrileños realizaran traslado de documentación judicial, cuando la propuesta formulada por la Comisión de Asistencia era que realizaran, en la citada sede, trabajos de albañilería y jardinería.

Tiene la palabra el señor Gil Lázaro.

El señor **GIL LAZARO**: Simplemente, señalar que algunas cifras que nosotros estamos manejando tienen unas fuentes, digamos, científicas o profesionales contrastadas. Por tanto, tienen, para nosotros al menos y en función de ese origen, una absoluta fiabilidad.

La cuestión que planteamos tiene relación con la presencia de un grupo de reclusos realizando trabajos, en su momento, en oficinas judiciales de la plaza de Castilla y encargados en tareas de traslados de notificaciones y demás documentación, lo que produjo, también en su momento, una serie de incidentes ocasionados, tanto por el inadecuado cometido que estos internos realizaban como por la actitud de alguno de ellos, que provocó roces con otras personas que habitualmente prestan sus servicios profesionales en aquellos juzgados.

Estos hechos determinaron que, en su momento, formuláramos una pregunta a la señora Subsecretaria del Ministerio, interesándonos por los pormenores de este asunto y haciéndole ver que el programa de reinserción de estos reclusos podía y debía haber contemplado que estos internos se dedicaran a otras tareas más conformes con la necesidad de mantener un equilibrio entre la terapia reeducacional y la no provocación de situaciones que, por ser conflictivas, como las que se suscitaron en torno a este asunto, finalmente terminan incidiendo negativamente sobre ese objetivo resocializador. En su respuesta, la señora Subsecretaria reconoció que la Comisión provincial había aprobado el que estos internos realizaran, en la sede de los juzgados madrileños, tareas de albañilería y jardinería; propuesta esta que, evidentemente, fue dejada sin efecto por alguien. Y como cuando alguien hace algo conviene que sepamos quién es el responsable y por qué, preguntamos quién es el responsable de que los reclusos que trabajaban en la sede de los juzgados madrileños terminaran realizando unas funciones absolutamente inadecuadas, que para nada eran las previstas en su momento por la Comisión de Asistencia.

El señor **VICEPRESIDENTE**: Tiene la palabra señora Secretaria de Estado.

La señora **SECRETARIA DE ESTADO DE ASUNTOS PENITENCIARIOS** (Fernández Felgueroso): Como ha expresado el señor Gil Lázaro, la demanda de explicación sobre esa cuestión se hizo en su momento a la Subsecretaria del Ministerio de Justicia. Como aclaración complementaria, quiero señalar, para que conste en el «Diario de Sesiones» de esta Comisión, que los reclusos a los que se les da este trabajo son reclusos liberados condicionales. Probablemente habría alguno en tercer grado, pero, en términos generales, eran liberados condicionales, no eran reclusos intramuros de la prisión o clasificados en primero o en segundo grado.

Instituciones Penitenciarias, en el desarrollo del Programa Horizon, cofinanciado con la Comunidad Europea, y por sugerencia mutua tanto entre los juzgados de plaza de Castilla como Instituciones Penitenciarias, programaron una iniciativa conjunta, con fondos de dicho Programa comunitario Horizon, y se propuso por parte de la Directora de Asistencia Social una relación de las personas que podían estar incluidas en este Programa. En esta propuesta, la mayoría de las tareas a realizar se referían a albañilería y jardinería. No obstante, en el listado que en su momento se confeccionó, he podido observar con detenimiento, ojeando papel a papel de esta cuestión, que también había algunos reclusos que fueron propuestos por el Departamento de Administración.

Aclarado todo esto, una vez que están bajo la tutela, es decir, en el trabajo de los propios juzgados, yo creo que ahí termina ya la responsabilidad. Si transportaron o no o si desarrollaron trabajos no sugeridos en esta propuesta —que a mí no me consta si fueron trabajos sugeridos o no; sé que ha habido una serie de informaciones públicas—, pero, en todo caso, nosotros consideramos que esto ya es responsabilidad de los juzgados madrileños si es que hicieron trabajos diferentes a los propuestos por la Comisión de Asistencia Social, con la aclaración de que, en términos generales, es cierto lo que dice el señor Gil Lázaro de que fueron propuestos para tareas, unos de albañilería, otros de huertos, otros de Escuela Municipal de Hostelería (estos últimos, evidentemente, no irían a los juzgados), y hay otros que tienen aquí tareas administrativas.

Por tanto, ésa es la información de que yo dispongo. En mi opinión, la realización de este tipo de programas seguro que el señor Diputado coincide conmigo que son programas convenientes, que son programas adecuados para procurar la reinserción social de las personas que ya han cumplido un determinado tiempo de prisión y, por tanto, que están en condiciones de tercer grado algunos de ellos o de liberados condicionales, pero, a partir de ahí, si realizaron trabajos... Yo creo que la queja que se produjo no era tanto porque hubieran hecho trabajos no resocializadores, sino porque habían hecho trabajos que, al parecer, consideraban algunos funcionarios del Juzgado que era sustituir trabajo de funcionarios, pero hasta ahí nuestra responsabilidad termina con la propuesta de este Programa y con el envío de los internos propuestos a los juzgados de plaza de Castilla,

y el resto ya un poco se sale de nuestra posibilidad de control.

El señor **VICEPRESIDENTE**: Tiene la palabra, por un tiempo máximo de cinco minutos, el señor Gil Lázaro.

El señor **GIL LAZARO**: Todos, evidentemente, estamos de acuerdo, señora Secretaria de Estado, en que estos programas son necesarios, siempre y cuando, naturalmente, sean adecuadas las actividades a desarrollar dentro del Programa y sean adecuadas las personas que van a participar en el mismo.

Lo que sucedió en este caso, señora Secretaria de Estado, es que, al parecer, algunas de las personas que estaban participando en este Programa no eran exactamente las más adecuadas para participar en el mismo, porque yo quiero recordarle que alguno de estos internos clasificados en tercer grado —fueron varios los clasificados en tercer grado que realizaban estos trabajos en la sede de los juzgados madrileños— provocaron determinados incidentes, afortunadamente sólo verbales, en cuanto a vejaciones a algunas funcionarias y provocaron hechos que, evidentemente, causaron un notorio malestar en el conjunto de los juzgados, con lo que eso supone además, y hay que anotar, de rechazo social hacia este tipo de programas que son indispensables y que deben contar con la adecuada apoyatura social, para lo cual se deben hacer, evidentemente, bien.

Pero me sorprende que con lo fácil que sería que bien la señora Subsecretaria, en su momento, o bien hoy la señora Secretaria de Estado me hubiera dicho: Mire usted, el responsable fue el juez decano, que hizo de su capa un sayo y las propuestas que venían de la Comisión provincial a su antojo las moficó para que determinados señores realizaran una función que objetivamente no era la adecuada y que después, además, se demostró que subjetivamente tampoco.

Yo creo que ahí la Administración penitenciaria en el futuro tiene que tomar algún tipo de iniciativas, porque la Administración penitenciaria debe velar para que, efectivamente, los programas se desarrollen conforme a las propias previsiones y recomendaciones que se formulan desde esa misma Administración. Y cuando alguien, caprichosamente, fuera de esa Administración, trata de modificar el contenido de esos programas o la ejecución de esos programas, indiscutiblemente hay que llamarle al orden, tiene que intervenir la Administración, porque, al final, es sobre la Administración penitenciaria sobre la que se va a valorar el éxito o no de esos programas.

Estamos aquí en una situación en términos diferentes, pero en el planteamiento de fondo muy parecida a esa iniciativa que reclamaba el señor Peralta en la primera pregunta de esta sesión cuando decía: Es que, cuando pase algo, inmediatamente hay que comunicarlo al juez; cuando pase algo en relación con agresiones a internos que vienen del exterior. En este caso, yo creo que también. Cuando una entidad, una persona física, una autoridad, un órgano concreto modifica la ejecución, la previsión y el desarrollo

de un programa, la administración penitenciaria tiene que decir algo.

Yo espero que situaciones como las que se produjeron no vuelvan a repetirse, porque al final los verdaderos paganos de todo este asunto son esos programas resocializadores.

El señor **VICEPRESIDENTE**: Doña María Paz Fernández Felgueroso tiene la palabra.

La señora **SECRETARIA DE ESTADO DE ASUNTOS PENITENCIARIOS** (Fernández Felgueroso): Creo, señor Gil Lázaro, que no sería ni correcto ni justo por mi parte expresar aquí que la responsabilidad o la culpa es de una determinada persona, de un determinado juez o de una determinada jueza. Lo que sí he dicho es hasta dónde llega nuestra responsabilidad. El marco de coordinación fue absolutamente adecuado en la configuración del programa concreto. El objetivo a cubrir, que sería especialmente el inculcar hábitos laborales de puntualidad, de cumplimiento de horarios, de adquisición de responsabilidades, se elaboró cuidadosamente. Algunas personas pueden fallar después, porque si fallan las personas que tienen una conducta adecuada en la sociedad, se pueden esperar muchos más fallos de personas que han tenido la desgracia de delinquir y que tienen que readaptarse nuevamente a la sociedad.

El programa creo que era el adecuado, usted también coincide conmigo en que debe fomentarse este programa, se hizo una selección lo más cuidadosa posible y posteriormente alguno de los internos seleccionados tuvo esta conducta que usted describe y causó problemas. Ese es un riesgo de todo programa, pero quien nada hace en nada puede errar o equivocarse. Convengo con usted en que hay que evaluar lo mejor posible estos programas para que su resultado sea el mejor de los posibles. En ese sentido es en el que diseñamos estos programas, sin perjuicio de que se produzca alguna situación como la que usted cuenta, y ya fuera de nuestra órbita, pero sin que tampoco pueda echar toda la tierra encima de la otra parte. Simplemente digo que sí se hace una propuesta, que en ella sí que había algunos temas de administración, cómo se desarrolla y concretamente esa propuesta, en el ámbito de la otra administración implicada en el programa de las otras personas implicadas en el programa, ya es difícil de llegar a prever.

El señor **VICEPRESIDENTE**: Yo querría llamar la atención a los miembros de la Comisión, pues creyendo que es conveniente que esta sesión termine al filo de las nueve de la noche, quisiera oír lo que los componentes de la Comisión digan al respecto. Igualmente se lo indico a la señora Secretaria de Estado.

Como las preguntas que no se hagan quedarán pendientes, quiero ser flexible, por si el preguntante quisiera variar el orden del día con respecto a algunas preguntas que quedan todavía por formular, por si considera que algunas son más urgentes que otras. También tenemos que tener en cuenta a los servicios de la Cámara, a los que no debemos fatigar en exceso.

El señor **GIL LAZARO**: Por parte de nuestro grupo, teniendo en cuenta que las preguntas seguirán vivas, aceptaremos lo que la Presidencia crea más oportuno para el desarrollo de la sesión y, desde luego, atendiendo a lo que pueda ser más grato, tanto para la señora Secretaria de Estado como para los servicios de la Cámara.

— **MEDIDAS URGENTES QUE VAN A SER DESARROLLADAS DURANTE EL AÑO 1994 PARA LA REDUCCION DEL NUMERO DE CIUDADANOS EXTRANJEROS INTERNOS EN CENTROS PENITENCIARIOS ESPAÑOLES. FORMULADA POR EL SEÑOR GIL LAZARO (GP). (Número de expediente 181/000543.)**

El señor **VICEPRESIDENTE**: Pasamos a la pregunta número 10 del orden del día: medidas urgentes que van a ser desarrolladas durante el año 1994 para la reducción del número de ciudadanos extranjeros internos en centros penitenciarios españoles.

Formula la pregunta el señor Gil Lázaro, del Grupo Popular, que tiene la palabra.

El señor **GIL LAZARO**: Desde el año 1989 se viene produciendo un importante incremento de la población penitenciaria extranjera. Hoy el conjunto de la misma representa el 17 por ciento del total de la población penitenciaria de España y a finales de 1993 superaba ya las 7.200 personas. Según datos fehacientes, esta población reclusa proviene en su mayor parte de delitos relacionados con el tráfico de drogas, en un 46,5 por ciento de los casos, y suele presentar un perfil personal bastante distinto de lo que es el perfil medio del recluso de nacionalidad española. Esencialmente, Marruecos y Colombia son los países que aportan mayor número de internos, seguidos por los franceses, mozambiqueños, portugueses y británicos, si bien, últimamente, se aprecia un aumento de la presencia de reclusos de diversas nacionalidades africanas relacionadas con el tráfico de heroína, y de reclusos de diversas nacionalidades asiáticas relacionadas con el tráfico de «brown sugar». Además, en este conjunto destaca singularmente la presencia, que también ha ido en aumento, del colectivo femenino, superando en este momento el millar de internas, la mayoría de ellas —al menos, casi un tercio— de origen colombiano.

Desde luego, aparte de las consideraciones de carácter general que son aplicables al conjunto de la población penitenciaria, estos internos extranjeros presentan una problemática singular. Por ejemplo, carecen de relaciones familiares en España, tienden a agruparse en el interior de los establecimientos, formando verdaderas comunidades, debido a su gran número, y precisamente por esa carencia de relaciones familiares, tienen muchas dificultades para acceder a permisos de salida, al no disponer ni de domicilios ni de personas que se responsabilicen ante la Administración; suelen ocupar los destinos de trabajo más desagradables en el interior de los centros y muchos de ellos, por

carecer de ingresos, tienen que estar ayudados por las comisiones de asistencia social.

El conjunto de esta población reclusa extranjera está costando en estos momentos, calculamos nosotros, alrededor de 30.000 millones de pesetas al año. Pues bien, a pesar de que el anterior responsable de la Administración penitenciaria española reconoció que éste era un problema grave y, año tras año, afirmó que su resolución era uno de los objetivos prioritarios a abordar, lo cierto es que hasta la fecha parece ser que nada se ha hecho. Nada se ha hecho teniendo en cuenta, además, que un 37 por ciento, aproximadamente, de esa población penitenciaria extranjera, según nuestros datos, cumple los requisitos establecidos en la legislación vigente en materia de extranjería para poder cumplir las condenas en sus países de origen, y, por otra parte, el instrumento que supone el Convenio de Estrasburgo sobre traslado de personas condenadas podría ser útil para que voluntariamente un cierto sector de internos se acogiera al mismo. Por tanto, nosotros estimamos que en estos momentos alrededor de 3.000 presos extranjeros podrían abandonar las prisiones españolas, lo que equivaldría a un ahorro anual próximo a los 12.000 millones de pesetas y a un descenso considerable de la tasa de hacinamiento.

Y después de mucho tiempo sin hacer nada, ahora, el Fiscal General del Estado parece que pretende pisar el acelerador y, además, pisarlo de un modo indiscriminado, lo que, por las formas, ha provocado recelos en ciertos sectores sociales. Nosotros, viendo que existe en este momento una carencia de instrumentos que serían adecuados para poder dar una solución al problema de esta población penitenciaria extranjera, por ejemplo, la firma de los correspondientes acuerdos o convenios internacionales con aquellos países de origen que mayor número de presos extranjeros aportan a las prisiones españolas, desde estas consideraciones, repito, preguntamos: ¿qué medidas urgentes van a ser desarrolladas durante el año 1994 para la reducción del número de ciudadanos extranjeros internos en centros penitenciarios españoles?

El señor **VICEPRESIDENTE**: Para contestar, tiene la palabra la señora Secretaria de Estado.

La señora **SECRETARIA DE ESTADO DE ASUNTOS PENITENCIARIOS** (Fernández Felgueroso): Lo más brevemente posible, señor Presidente, en aras de esa celeridad que usted demanda.

Coincidimos con las cifras que ha expresado el señor Gil Lázaro y, por tanto, evidentemente, con la importancia del problema y el crecimiento del mismo, pero, a lo largo de su exposición, usted ha puesto de manifiesto dos datos que son esenciales: voluntariedad en cuanto a estas decisiones de cumplir fuera de España —y especialmente cuando así lo prevén los convenios— o decisión judicial. Estas son las dos claves del problema: voluntariedad y decisión judicial; decisión judicial a la que pretende excitar la circular de la Fiscalía que no sé si S. S. habrá leído, pero es absolutamente cuidadosa con el marco normativo vigente y lo único que hace es dar instrucciones en la inter-

pretación o en la aplicación de la Ley Orgánica de Extranjería.

Dicho esto, lo que sí estamos instrumentando y espero tenerlo en funcionamiento en un plazo brevísimo de tiempo por llamarlo de alguna manera, es una unidad de extranjería, con unas funciones muy completas a realizar. ¿Para qué? Para sincronizarnos precisamente con unidades similares, que prevé la circular de la Fiscalía General que se van a organizar también por su parte. En consecuencia, para reforzar esta cuestión nos proponemos, primero, informar cumplidamente a los reclusos para que puedan tomar sus decisiones con mayor información y operar, por nuestra parte, a través de esta unidad, facilitando los datos necesarios y precisos al Ministerio Fiscal para que la aplicación de la circular y, en consecuencia, la sugerencia de aplicación contenida en la Ley Orgánica de Extranjería. Esas son las medidas y una más que le comento: como quiera que alguien podría preocuparse porque estas normas se hiciesen con el mayor respeto a los derechos de los extranjeros internos en nuestras prisiones, he de decirle que hemos empezado con el Colegio de Abogados de Madrid, con el que tenemos una relación muy fluida en diversos programas y, además, porque dicho Colegio tiene una información y una defensa de los extranjeros y, en consecuencia, nos hemos puesto en contacto y vamos a instrumentar esta posibilidad de información y, en su caso, defensa del Colegio de Abogados de Madrid en relación con esta cuestión de los extranjeros en las prisiones españolas y posible reducción de su número.

El señor **VICEPRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Gil Lázaro para consumir un turno de réplica.

El señor **GIL LAZARO**: Los dos extremos claves de la cuestión, pero que son por definición necesariamente compatibles, precisamente se centran en la necesidad de mantener un riguroso equilibrio de respeto al derecho de estos ciudadanos extranjeros, un riguroso equilibrio de respeto a nuestra legalidad vigente, pero, al mismo tiempo, dar los pasos necesarios para poder resolver, desde el respeto a los derechos básicos de estas personas, un problema que está incidiendo gravemente sobre nuestra red penitenciaria.

Por eso he aludido en la fundamentación de mi pregunta a la necesidad de verificar todo un amplio abanico de medidas que van desde las de contenido, por así decirlo, profesional en cuanto al asesoramiento y contacto con los colegios de abogados a otras de carácter diplomático en el conjunto de la Unión Europea y fuera de la Unión Europea en nuestras relaciones bilaterales con otros países, que se ha detectado son esencialmente aquellos que mayor número de ciudadanos nacionales de dichos países están internos en nuestros establecimientos penitenciarios en estos momentos. Pero, además, todo ese cambio necesario desde el respeto al derecho de estas personas va a contribuir a la larga a que se acabe con una situación que también está afectando directamente a otros ámbitos de la vida española, porque sabe perfectamente S. S. que algunos colectivos de ciudadanos extranjeros, fundamentalmente de inmigración ilegal, utilizan la comisión del pequeño delito para

el ingreso en prisión como una «fórmula» —entre comillas—, de normalizar o de asegurar su permanencia en nuestro país en tanto en cuanto no quedan definitivamente resueltas las correspondientes diligencias judiciales iniciadas por la comisión de ese delito.

Por tanto, ésta es una cuestión que ya no podemos demorar por más tiempo, pero es una cuestión en la que no se puede pretender, como ha hecho el Fiscal General del Estado, pisar el acelerador a fondo y de manera indiscriminada. Hay que ir con el tiento que yo parezco adivinar de la intervención de S. S. para que, efectivamente, nuestra legalidad se cumpla, la situación de nuestras prisiones se descongestione, pero el respeto a los derechos de estas personas quede plenamente garantizado. En ese sentido, insisto en que las iniciativas diplomáticas son indispensables. Como complemento de eso, probablemente las aportaciones que España pueda realizar para que después determinadas organizaciones no gubernamentales velen en los países de origen de estas personas para que el cumplimiento de las penas en esos países de origen se atenga al respeto escrupuloso a los derechos humanos, pueden ser también una solución.

En definitiva, creo que aquí hay que abordar criterios desde una óptica muy variada, pero con urgencia.

El señor **VICEPRESIDENTE**: Para réplica, tiene la palabra por cinco minutos máximo, la señora Secretaria de Estado.

La señora **SECRETARIA DE ESTADO DE ASUNTOS PENITENCIARIOS** (Fernández Felgueroso): Señor Gil Lázaro, nosotros vamos a abordar ese problema en la forma que le he dicho.

Ciertamente, como S. S. conoce, somos firmantes del Convenio de Estrasburgo y no vamos a descartar ninguna iniciativa diplomática en la firma de convenios, pero con la consecuencia que conoce respecto a convenios, que esto es voluntario.

No deben estar tan mal organizadas ni ser tan malas nuestras prisiones cuando a veces constatamos que ciudadanos europeos no quieren cumplir las penas en sus prisiones, no las quieren cumplir en Alemania y prefieren cumplirlas en España, no quieren cumplirlas en Francia y prefieren cumplirlas en España. Todavía no acabo de entender el asunto a la vista de lo que algunas veces se me señala, pero es una realidad que S. S. podrá comprobar; no le doy los nombres por la confidencialidad, pero tenga la seguridad de que eso se produce.

Por tanto, dentro de ese marco y de ese equilibrio que he relatado y que S. S. también ha expresado, no vamos a ahorrar ninguna actuación para paliar o reducir este grave problema. Ya no es tanto, aunque efectivamente también lo es, porque supone un incremento de nuestra población penitenciaria, sino también porque consideramos que hay muy pocas posibilidades de verdadera reinserción de estos emigrantes que, cuando terminan de cumplir su prisión, vuelven a caer. Están sin familia y sin posibilidades de trabajo; incluso algunas veces no podemos aplicarles los beneficios penitenciarios de tercer grado porque no reúnen

las condiciones de posibilidad de trabajo ni de amparo familiar, por lo que su resocialización es muy dudosa dentro de nuestras prisiones.

Por tanto, en ese doble propósito es en el que nos movemos para el tratamiento que damos a este problema. Espero poder informarle a lo largo de este año de cómo se desarrolla esta unidad de extranjería que estamos instrumentando y que, en brevísimo plazo de tiempo, probablemente a lo largo del mes de mayo, esté en funcionamiento y a finales de año o al poco tiempo de su funcionamiento tengamos una posible evaluación.

— **CRITERIOS QUE ORIENTARAN DURANTE EL AÑO 1994 LA POLÍTICA DE PERMISOS PENITENCIARIOS. FORMULADA POR EL SEÑOR GIL LAZARO, GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR. (Número de expediente 181/000564.)**

El señor **VICEPRESIDENTE**: A continuación, vamos a debatir la pregunta número 11 del orden de día; criterios que orientarán durante el año 1994 la política de permisos penitenciarios, formulada por don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Popular.

El señor Gil Lázaro tiene la palabra.

El señor **GIL LAZARO**: Uno de los aspectos de ejecución de la política penitenciaria y de reinserción de los reclusos que más vaivenes han sufrido en los últimos años y en los que la Administración ha dejado constancia de no tener criterios claros, han sido, sin duda, el referente a los permisos penitenciarios. Sin una objetivación del porqué y del cómo, lo cierto es que en los últimos años se ha estado pasando de fases ampliamente permisivas a otras restrictivas y sin que parezca que en ello ha influido planteamiento alguno que no sea estrictamente el de conveniencias internas de la propia Administración, utilizando de manera generalizada el permiso, una veces como recurso para aliviar la carencia de espacios en el interior de los establecimientos o la reacción de esa misma Administración ante la réplica social provocada por delitos singularmente alarmantes, cometidos por internos que disfrutaban de dicho permiso en el instante de la comisión de aquéllos.

En todo caso, parece claro que la Administración Penitenciaria ha desgajado absolutamente el hecho de la concesión o denegación del permiso de su significado científico y reeducacional como parte del tratamiento, probablemente porque este valor del tratamiento es, hoy por hoy, una mera entelequia en el conjunto de nuestro sistema penitenciario.

Sin que se hayan dado explicaciones suficientes al respecto, lo cierto es que de los 46.592 permisos de salida y 123.195 permisos de fin de semana que se concedieron en 1991, se pasó a 21.498 permisos de salida y 31.531 permisos de fin de semana en 1992, y estamos a la espera de obtener los datos relativos a 1993.

En la última etapa del señor Asunción se especuló con la posibilidad de que la Administración plantease una ordenación objetivada de criterios para la concesión de ta-

los permisos, sin que hasta la fecha nada se sepa al respecto y continuándose, por tanto, en los términos de indefinición e inseguridad que se vienen arrastrando desde hace años.

Por tanto, preguntamos, ¿qué criterios orientarán, durante el año 1994, la política de permisos penitenciarios?

El señor **VICEPRESIDENTE**: Tiene la palabra la señora Secretaria de Estado para responder a la pregunta.

La señora **SECRETARIA DE ESTADO DE ASUNTOS PENITENCIARIOS** (Fernández Felgueroso): Intervengo en respuesta a la pregunta de señor Gil Lázaro para expresar que los criterios con que se conceden, se han concedido y se seguirán concediendo los permisos de salida no pueden ser otros —y seguro que el señor Gil Lázaro lo entenderá así— que los fijados en la legislación vigente y no con ninguna finalidad, desde luego, de vaciar las prisiones, como parece haber sugerido en su intervención, sino que si se conceden con los criterios que acabo de expresar indudablemente se conceden con la finalidad de contribuir a la preparación de la vida en libertad y en el límite de que exista una probabilidad de que no se produzca un quebrantamiento de condena o una conducta no deseada en el disfrute del permiso.

No hay una restricción en 1993 sobre 1992 tan importante y espero poder ofrecerle las cifras.

Sí es cierto que no repentinamente sino a lo largo de los dos últimos años se han tenido reuniones de profesionales de forma sistemática y continuada en la búsqueda de un mejor procedimiento de información y predicción de posibles resultados no requeridos de permisos, es decir, en la búsqueda de una información lo más completa posible para ofrecérsela a quien es, en definitiva, el titular o el responsable de los permisos ordinarios que, como S. S. sabe, es el Juzgado de Vigilancia.

En esa progresión se ha continuado teniendo las reuniones y las discusiones interprofesionales a que S. S. ha hecho referencia y en esa idea se está preparando una instrucción que verá la luz próximamente y que tiene como características principales ordenar los métodos de trabajo existentes, distinguir varios momentos en la concesión de los permisos y otras variables que sería prolijo describir aquí y que permitan, en definitiva, ese seguimiento, evaluación y establecimiento, en su caso, de medidas cautelares cuando sean precisas. Esta instrucción recogería la experiencia acumulada y tendría como exclusivo objetivo no restringir por restringir, como ha dicho S. S., tampoco otorgar permisos, sino precisamente moverse en esa finalidad del permiso de contribuir a la preparación de la vida en libertad y moverse, sobre todo, con el mayor porcentaje de probabilidades de no fallo del permiso.

Hay que decir que en el conjunto los fallos de no reingreso, los porcentajes de incidencia en los permisos es altamente bajo, es un porcentaje que no llega el uno por ciento.

El señor **VICEPRESIDENTE**: A continuación, para réplica, tiene el uso de la palabra el señor Gil Lázaro.

El señor **GIL LAZARO**: Evidentemente, señora Secretaria de Estado, los criterios tienen que ser necesariamente los fijados en la legislación vigente, de la misma forma que la legislación vigente habla de un interno por celda. Lo que ocurre es que ni en el caso del interno por celda ni en el caso de los permisos se están aplicando los criterios definidos en la legislación vigente. Esa es una primera consideración.

La segunda consideración —y me he referido a ella en la fundamentación de la pregunta— es que el permiso tiene sentido como expresión del tratamiento, es decir, como expresión de la individualización científica de la pena y todos sabemos que en este momento el valor del tratamiento, es decir, la ejecución de esa individualización científica de la pena es una pura entelequia en el interior de nuestras prisiones; por eso se explica la política de vaivenes que en los últimos años ha seguido la Administración penitenciaria en relación con la concesión de permisos.

Mire usted, las Juntas de tratamiento de los centros nunca saben qué decir a los internos respecto de si podrán o no disfrutar de un permiso penitenciario aunque sea a ellos a los que corresponde emitir los informes, ya que por muy favorables que éstos sean, por parte de la Administración se toman luego las medidas en función muchas veces de criterios que no están señalados en nuestra legislación vigente.

Dígame usted cómo es posible que a internos que han disfrutado de 10 permisos continuados, quedándoles tres meses para el cumplimiento definitivo, se les deniegue el permiso, a pesar de haber regresado todas las veces y no haberse producido ningún quebrantamiento, de no haber sido sancionados y de que su comportamiento es el adecuado. Sin embargo, a la inversa, explíqueme cómo internos aquejados de profundos desequilibrios gozan de esos permisos y después producen determinados hechos en el momento de disfrute del permiso que causan, como es natural, la lógica alarma social.

Creo que hace falta, y lo decía en la fundamentación de mi pregunta, que desarrollando el marco legal vigente, se objetive mucho más ese régimen de causas y metodología de la concesión y aplicación de los permisos; pero hace falta también, y con ello concluyo, señor Presidente, que la institución del permiso recobre su sentido, es decir, como parte del tratamiento, y para eso, desde luego, señora Secretaria de Estado, hace falta que en el ejercicio de su responsabilidad al frente de la Secretaría de Estado haga bueno un objetivo positivo que usted señaló en su comparecencia del 22 de febrero, es decir, potenciar y dotar adecuadamente a los equipos de observación y tratamiento, que sigue siendo una carencia importante en el conjunto del sistema.

El señor **VICEPRESIDENTE**: La señora Secretaria de Estado tiene cinco minutos como máximo para duplicar al señor Gil Lázaro.

La señora **SECRETARIA DE ESTADO DE ASUNTOS PENITENCIARIOS** (Fernández Felgueroso): Señor Presidente, efectivamente el objetivo que ha señalado

el señor Gil Lázaro de reforzamiento de los equipos de tratamiento es un objetivo que la institución se propone perseguir porque creo que es un elemento absolutamente imprescindible como medida complementaria y en la que se puede basar esa perfectibilidad del procedimiento de información objetivada a que S. S. se refería.

Pero, además de esto, recuerdo a S. S. que evidentemente habría que ver caso por caso porque a algún interno a quien se le había concedido permiso luego se le denegó. Sin verlo caso por caso es completamente imposible. Su señoría entenderá que yo no pueda aclararle o despejarle ninguna duda. Simplemente, quiero recordarle que, en todo caso, los informes en los permisos ordinarios corresponde a la Administración penitenciaria, como sabe S. S. perfectamente, pero deseo que quede constancia. En todo caso, los permisos se producen por un informe, positivo o negativo, y por una decisión del Juzgado de Vigilancia que, en virtud de ese informe, puede otorgarlo con total discreción y lo hace como considera oportuno.

Por tanto, para poder hablar incluso de mayor restricción en permisos habría que ver el conjunto de los informes, es decir, si se han incrementado o no los informes negativos; sino estamos hablando de cantidades que son difíciles de cuantificar. Le aseguro que estamos trabajando, y seguiremos haciéndolo, lo haremos año tras año porque yo creo que todo eso es perfectible, en esa objetivación que usted comenta. He expresado en la primera de mis respuestas que esa mayor perfección de los informes estará contenida en la instrucción que en este momento prepara la Dirección General de Instituciones Penitenciarias.

— **PREVISIONES RESPECTO DE LA REDUCCION DE LA EDAD HASTA LA CUAL PUEDEN PERMANECER LOS NIÑOS JUNTO A SUS MADRES INTERNAS EN LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS. FORMULADA POR EL SEÑOR GIL LAZARO, GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR. (Número de expediente 181/000565.)**

El señor **VICEPRESIDENTE**: A continuación vamos a formular la última de las preguntas que se va a ver en la sesión de hoy. Por tanto, quiero que quede constancia de que las preguntas número 13, 14, 15, 17, 18, 19, 20 y 22 quedan pendientes, así como la 21, de Izquierda Unida, de doña Rosa Aguilar, que será acumulada a una comparecencia próxima y pendiente.

A continuación, para que formule la pregunta duodécima, previsiones respecto de la reducción de la edad hasta la cual pueden permanecer los niños junto a sus madres internas en los establecimientos penitenciarios, de la que es autor el señor Gil Lázaro, del Grupo Popular, tiene la palabra.

El señor **GIL LAZARO**: Gracias, señor Presidente.

Desde luego, hacen falta muchas otras cosas; por ejemplo, el que informes o permisos, recomendados negativamente por los centros, no sean después concedidos directa-

mente o informados favorablemente por la cúpula de la Administración penitenciaria.

En la cuestión que nos importa, es sabido que en la actualidad tan sólo existen dos centros específicamente destinados a internas que son madres, internas que tienen a sus hijos consigo en prisión; estos centros son Sevilla-II y Carabanchel-Madres. Dada la insuficiencia de éstos, la realidad es que, en la mayoría de las ocasiones, los niños que permanecen junto a sus madres en prisión tienen que soportar unas deleznable condiciones de vida, marcadas por ese hacinamiento al que anteriormente hacíamos referencia en otra cuestión, y por todas las negativas consecuencias que el hecho mismo de la prisión comporta. Por otra parte, además, como también ha quedado visto a lo largo de esta sesión, el número de unidades dependientes que pudieran acoger programas de permanencia de reclusas en tercer grado con sus hijos sigue siendo clarísimamente insuficiente.

El problema que planteamos tiene, desde luego, matices contrapuestos, y somos plenamente conscientes de ellos. Matices contrapuestos y difíciles, pero lo cierto es que urge abordarlo en su integridad, porque la realidad ofrece un estado de cosas muy negativo para el niño en prisión. Este va creciendo en el interior de un ambiente carcelario que no escapa a circunstancias cotidianas, como las peleas entre internas, incidentes con funcionarios, sirenas, ruido de cancelas y puertas, droga y una sensación psíquica de permanente violencia contenida.

Eso hace que, según los especialistas, el perfil del niño que vive en prisión se vaya moldeando desde características de introversión, tristeza y desconfianza; se ha podido comprobar que estos niños presentan rasgos de carácter esencialmente asustadizos y de desequilibrio nervioso y emocional.

Igualmente, la experiencia acredita que, en muchos casos, el niño no cuenta en el interior de la prisión con una debida atención por parte de la madre, y que es utilizado (hay que decirlo con toda crudeza) en ocasiones para mejorar el propio «status» interior de la madre en materias tales como disponibilidad de utensilios, racionado diario, exención del cumplimiento de sanciones y traslados, entre otras cuestiones.

La cortedad, la prácticamente inexistencia, de una adecuada regulación normativa del hecho de la presencia del niño en prisión, determina, en fin, toda una insatisfactoria situación a la que se debe poner remedio, y probablemente la reducción de la edad hasta la cual los niños pueden permanecer en el interior de los establecimientos sería una cuestión a considerar, ya que está creciendo en prisión y, por otra parte, en el momento de separación forzosa de sus madres, es también más consciente de que se produce la quiebra de esa convivencia diaria y los motivos por los que se produce.

Quiero señalar, y con esto termino, que somos conscientes de que ésta es una cuestión muy difícil, ya lo he señalado al comienzo; tiene perfiles que podrían llegar incluso a ser contradictorios entre lo que es el derecho de la madre y lo que es el derecho del niño; pero, evidentemente, la situación de dificultad y de complejidad de la

cuestión (dada además la situación material de nuestra red de establecimientos) obliga a abordarla con urgencia.

Recientemente, la propia Administración penitenciaria ha promovido una serie de pequeños simposios en los que se han abordado estas cuestiones. Yo creo, en definitiva, que éste es un asunto en que, con todo rigor, con todo detenimiento, con una sensibilidad máxima, habría que comenzar a estudiarlo cuidadosamente. Lo primero que se puede hacer, sin lugar a dudas, es cubrir nuestro vacío normativo, la práctica falta de una regulación completa de este asunto en nuestra legislación vigente y, desde luego, plantearse si es conveniente que el niño permanezca en prisión hasta el término de edad que hoy establece la legislación vigente, hasta la edad de escolarización, con lo que eso supone de creación de la personalidad del niño en su origen, desde un recinto tan dramático como es la prisión, y lo que eso supone de mayor consciencia después, cuando ha de abandonar a su madre en prisión, de que se quiebra esa relación cotidiana con su madre, y de los motivos por los que se quiebra, o si, por el contrario, hay que dejar las cosas como están, en virtud de la preeminencia de lo que sería el derecho de la madre.

Nosotros en este momento no nos atreveríamos a dar un criterio cerrado y absoluto, pero sí pensamos inicialmente que convendría estudiar con detenimiento la posibilidad de reducción de esa edad de la permanencia del niño en prisión.

El señor **VICEPRESIDENTE**: Tiene la palabra la señora Secretaria de Estado para contestar.

La señora **SECRETARIA DE ESTADO DE ASUNTOS PENITENCIARIOS** (Fernández Felgueroso): Señor Gil Lázaro, comparto muchas de las reflexiones que ha expresado, así como su preocupación porque niños a partir de una determinada edad tengan alguna relación con la prisión. Yo creo que también ésa es la política penitenciaria europea, que desde luego va a tratar de evitar que los niños, sobre todo a partir de tres o cuatro años, incluso a partir de dos, vivan en la prisión, por mucho que alguien pueda plantear que es separarlos de sus madres.

En cuanto a cuál sería la previsión debo decirle que no tengo la seguridad ni siquiera la reflexión concluida respecto a si eso va a dar lugar a la modificación legal oportuna puesto que, como usted sabe perfectamente, el único precepto que contempla esta situación lo hace de una forma poco taxativa y, como se trata de una ley orgánica, habría que modificar una ley orgánica exclusivamente en este párrafo, en el que dice, para conocimiento de SS. SS., cuando habla de departamentos de mujeres: Igualmente, podrá —en condicional— existir un local habilitado para guardería infantil y educación preescolar, con el fin de que las internas puedan tener en su compañía a los hijos que no hayan alcanzado la edad de escolaridad obligatoria. Con esa poca concreción con que la ley trata esta cuestión, con las tendencias y recomendaciones internacionales de que cuantos menos niños en prisión, mejor, y sobre todo cuantos menos niños de determinada edad, desde luego por nuestra parte hacemos todos los esfuerzos oportunos. No sólo hacemos todos los esfuerzos oportunos, sino que no

damos tampoco facilidades, especialmente porque en este momento, tanto con esa solución de unidades dependientes, en algunos casos, a las que se puede desplazar a madres con niños y están fuera de los muros de la prisión, como por los convenios que tenemos con las comunidades autónomas y éstas, en su mayor parte, tienen bastante bien resuelta en este momento la protección de los niños cuando hay situaciones de prisión de sus madres, ya no se trata de aquellas instituciones antiguas sino que son instituciones modernas en las que los niños no tienen el riesgo de hospitalismo por las condiciones en que están.

Por tanto, en función de los criterios internacionales, en función especialmente de esas posibilidades con las comunidades autónomas, desde luego, salvo que los jueces —y en esa ocasión tenemos que cumplir simplemente con el mandato judicial— nos ordenen el ingreso de madre e hijos en prisión, a partir de determinada edad, de dos o tres años, procuramos no tenerlos porque comparto claramente que no parece que sea una situación conveniente. De hecho, las cifras de que dispongo —y que le ofrezco— ponen de manifiesto que en febrero de 1994 de 196 niños que permanecían en los centros penitenciarios, tan sólo 13 tenían cuatro o más años cumplidos, que creemos es una edad en la que ya no debieran estar, y otros 11 niños mayores de tres años estaban junto a sus madres penadas en tercer grado en unidades dependientes, pisos de madres con niños gestionados por organizaciones no gubernamentales, con las que tenemos convenio.

En resumen, son muy pocos los que están por encima de un dintel de edad que podríamos considerar razonable y estamos haciendo los esfuerzos necesarios para evitar que ingresen a partir de una determinada edad, siempre con esa salvedad. Si se fuera incrementando el número de niños mayores de esa edad, que sobre una población de 196, como le decía, es una cifra muy pequeña, probablemente tendríamos que modificar la ley orgánica, pero en los términos en que está expresado, con la realidad que tenemos y con el esfuerzo que estamos haciendo en esa colaboración con organizaciones no gubernamentales, sí es objeto de mi preocupación pero en este momento no veo la conveniencia de modificar la ley orgánica precisamente por esa no indefinición o por las expresiones que contiene, que permiten cierta capacidad de operar en protección de los niños conjugando ese derecho de madres y niños sin conculcar la legalidad.

El señor **VICEPRESIDENTE**: Por tiempo máximo de cinco minutos, tiene la palabra el señor Gil Lázaro para réplica.

El señor **GIL LAZARO**: Señor Presidente, el problema, señora Secretaria de Estado, es que coincidiendo, como básicamente coincidimos, en el planteamiento de la cuestión, sin embargo, nosotros entendemos, en función de las previsiones que nos hacen llegar los especialistas, que este fenómeno de la presencia de niños con sus madres en prisión se puede ver incrementado en los próximos tiempos como consecuencia del aumento de la población penitenciaria femenina y del descenso en la edad media de la

reclusa de nuevo ingreso, como resultado esencialmente de la vinculación de estas nuevas internas a un determinado tipo de delitos. Ello implica que necesariamente tengamos que plantearnos ya lo que puede ser un horizonte inmediato de este asunto y estudiar la debida solución.

Yo creo —insisto en ello, porque ésa será siempre la posición de mi Grupo— que esa solución tiene que preservar la capacidad del niño para formarse en el origen de su personalidad sin el trauma que supone la permanencia en prisión, en primer lugar, y, en segundo lugar, la ruptura, al llegar una determinada edad, de la convivencia con su madre, porque tiene que abandonar la prisión, siendo consciente, además, de por qué se produce esa ruptura, es decir, de que su madre queda en prisión. Al mismo tiempo, sin embargo, hay que garantizar, naturalmente, a través de las medidas adecuadas, bien por medio de esa red de unidades dependientes, bien a través de otra serie de medidas complementarias para aquellas internas que no puedan acceder a esa red de unidades dependientes, el derecho de la interna a poder mantener, aunque su hijo esté fuera de la prisión, la necesaria comunicación con él, tanto para el desarrollo reeducacional incluso de la propia interna en prisión —la presencia del hijo o el lazo con el hijo coadyuva a la autorresponsabilización de la interna y, por tanto, al esfuerzo necesario para poder variar sus condiciones anteriores que determinaron su ingreso en prisión— como, naturalmente también, el derecho del hijo a poder mantener una relación continuada con la madre.

Esta es una cuestión que nosotros, en función —insisto— de lo que nos señalan los especialistas, pensamos que se puede agudizar en los próximos tiempos y, por consiguiente, convendría que entre todos fuéramos planteándonos cuáles son los remedios oportunos que tenemos que adoptar, a los efectos de que los derechos del niño y los derechos de la madre queden plenamente garantizados en una situación probablemente distinta a la que se plantea en la actualidad.

El señor **VICEPRESIDENTE**: La señora Secretaria tiene también cinco minutos como máximo para contestar en dúplica.

La señora **SECRETARIA DE ESTADO DE ASUNTOS PENITENCIARIOS** (Fernández Felgueroso): Señor Presidente, quiero confirmar al señor Gil Lázaro que desarrollaremos una observación puntual de las cifras y estadísticas, para comprobar incrementos o disminuciones en este problema. Si bien —como antes le expresaba— no tenemos un proyecto inmediato de modificación de la Ley General Penitenciaria, no descartamos ninguno de los remedios que se pudieran poner en funcionamiento.

Deseo reiterar que estamos básicamente de acuerdo en la necesidad de preservar a los niños. Incluso si estuvieran enfrentados los deseos o los derechos de madres e hijos, creo que, necesariamente, una Administración debe inclinarse, en ese caso, por los derechos de los niños, y eso es lo que haremos.

Quiero decirle también que, como probablemente sabe, en aquellas situaciones en que las madres han considerado,

por las reflexiones que se les ha hecho, que sea oportuno que sus hijos estén con sus familiares directos, fuera de la prisión, o si no tuvieran esta posibilidad, en instituciones adecuadas de las comunidades autónomas, para este supuesto, y en la hipótesis de que no tuvieran familia, tenemos conciertos, especialmente con voluntarios —concretamente es uno de los programas que hacen los voluntarios de Cruz Roja—, para que, en todo caso, mantengan estas madres comunicación y contacto con sus hijos.

Asimismo, tengo que aclarar que, desde luego, en esa preocupación por los niños, en la medida de lo posible y desde muy pequeños, de los 196 niños pequeños que permanecen cerca de sus madres, lo que procuramos es que con la edad mínima, dos años, salgan todos los días a guarderías o a instituciones de formación, para evitar que el niño rompa con la sociedad; está cerca de la madre, evidentemente muros adentro de prisión, pero procuramos toda las actuaciones oportunas para impedir que, además de esa situación, ya por sí sola desgraciada, no tenga contacto con la sociedad y con otros niños en situación normal. (El señor Gil Lázaro pide la palabra.)

El señor **VICEPRESIDENTE**: Usted dirá, señor Gil Lázaro.

El señor **GIL LAZARO**: Por una cuestión de orden, si fuera posible, pero yo siempre sometido, como es natural, al criterio de la Presidencia. Señalaba antes el señor Presidente si habría alguna pregunta que, por razón de actualidad, convendría formular.

El señor **VICEPRESIDENTE**: Señor Gil Lázaro, tendría usted que haberlo dicho antes. Dijimos que ésta era la última.

El señor **GIL LAZARO**: Perdón, creía que había que hacerlo en el momento en que se fuese a cerrar la sesión.

El señor **VICEPRESIDENTE**: Tenía que haberlo dicho antes, porque entonces la última habría sido ésa a la que usted hubiera dado preferencia.

El señor **GIL LAZARO**: Era solamente una y con toda brevedad, pero la dejaremos para otra ocasión, que será entonces menos breve.

El señor **VICEPRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Gil Lázaro.

Doy las gracias a doña María Paz Fernández por su comparecencia y ruego que, a la mayor brevedad posible, haga llegar los datos que ha dicho que va a remitir a esta Comisión.

Doy las gracias a SS. SS. perennes, que han persistido durante todo este tiempo aquí, a la prensa, que también nos ha acompañado, y a los servicios de la Cámara, que, con la diligencia de siempre, nos han atendido.

Muchas gracias y se levanta la sesión.

**Eran las nueve y diez minutos de la noche.**